



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Sergio Raúl **ZILOTTO**
Ministro de Cultura y Educación: Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:..... Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LIV - Nº 2765

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 7 de Diciembre de 2007.-

SUMARIO

	Página
LEY Nº 2382:.....	2738
LEY Nº 2383:.....	2738
Decreto Nº 3364:.....	2739
Decretos Sintetizados: (Nros. 2478, 3200, 3211, 3219 a 3264, 3266 a 3280, 3282 a 3334, 3338 a 3363, 3368, 3369 y 3376).....	2744
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nros. 335 a 337).....	2765
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1930 a 1939).....	2765
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 1298).....	2766
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 684 a 688).....	2766
Ente Provincial del Río Colorado: (Res. Nro. 071).....	2767
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nro. 312).....	2767
Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nros. 322, 327 y 328).....	2767
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería - Dirección de Minería: (Disp. Minera Nro. 32).....	2767
Ministerio de Hacienda y Finanzas: Subsecretaría de Hacienda - Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 57).....	2768
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 432, 434 a 437).....	2768
Contaduría General: (Res. Nros. 254, 255, 257 a 259).....	2769
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 299 y 300).....	2769
Dirección Provincial de Vialidad: (Res. Nro. 661).....	2770
Secretaría General: (Res. Nro. 206).....	2770
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 346 a 352).....	2770
Licitaciones:.....	2771
Edictos de Minería:.....	2772
Avisos Judiciales:.....	2777
Jurisprudencia Judicial:.....	2793
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2794

LEY N° 2382: DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETAS A EXPROPIACIÓN LAS ÁREAS NECESARIAS DENTRO DE INMUEBLES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE VICTORICA.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las áreas necesarias dentro de los inmuebles, cuyas nomenclaturas catastrales son las siguientes:

- 1) Ejido 089, Circunscripción V, Chacra 19, Parcela 1, de la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa. Inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula VIII-3600. N°E. 2450/86. N°E. 8881/92. N°E. 12439/02. Partida N° 624.302.-
- 2) Ejido 089, Circunscripción I, radio a, manzana 082, Parcela 06, de la localidad de Victorica. Inscripta en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 84, Folio 232, Finca 17339. Partida N° 604.665.-
- 3) Ejido 089, Circunscripción I, radio c, manzana 04, Parcela 02, de la localidad de Victorica. Inscripta en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 873, Folio 81. Partida N° 631.101.-

Artículo 2°.- Los inmuebles mencionados en el artículo anterior serán destinados a la ejecución de la obra "sistema de desagües cloacales y red de distribución de agua potable de la localidad de Victorica".

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil siete.-

Dip. César Horacio BALLARI, Vicepresidente 1º
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr.
Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Secretario
Legislativo Cámara de Diputados, Provincia de La
Pampa.-

EXPEDIENTE N° 15237/07.-

Santa Rosa, 29 de Noviembre de 2007

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3371/07.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La
Pampa.- Ing. Julio BARGERÓ, Ministro de Obras y
Servicios Públicos.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:
29 de Noviembre de 2007.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS
MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (2382)-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la
Gobernación.-

LEY N° 2383: DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETAS A EXPROPIACIÓN LAS ÁREAS NECESARIAS DENTRO DE INMUEBLES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las áreas necesarias dentro de los inmuebles designados catastralmente como:

- Sección 1, Fracción C, Lote 13, Parcela N° 25, Inscripción de Dominio: Matrícula I-5792, N°E. 1004/93. Partida N° 602.693.-
- Sección I, Fracción C, Lote 13, Parcela N° 26. Inscripción de Dominio: Matrícula I-5790, N°E. 1004/93. Partida N° 602.688.
- Sección 1, Fracción C, Lote 13, Parcela N° 27. Inscripción de Dominio: Matrícula I-8761, N°E. 14379/04. Partida N° 602.687.-
- Sección I, Fracción C, Lote 13, Parcela N° 28. Inscripción de Dominio: Matrícula I-5791, N°E. 14379/04. Partida N° 602.686.-
- Sección I, Fracción C, Lote 13, Parcela N° 29. Inscripción de Dominio: Matrícula I-5788, N°E. 14379/04. Partida N° 602.685.-
- Sección I, Fracción C, Lote 13, Parcela N° 30. Inscripción de Dominio: Matrícula I-2241, N°E. 834/78 y N°E. 4730/84. Partida N° 602.684.
- Sección I, Fracción C, Lote 13, Parcela N° 63. Inscripción de Dominio: Matrícula I-22384, N°E. 10761/98. Partida N° 696.308.-
- Sección I, Fracción C, Lote 13, Parcela N° 77. Inscripción de Dominio: Matrícula I-11935, N°E. 2632/74. N°E. 6973/94. Partida N° 759.631.-

- Sección I, Fracción C, Lote 13, Parcela N° 78. Inscripción de Dominio: Matrícula I-11935, N°E. 2632/74. N°E. 6973/94. Partida N° 602.696.-
- Sección I, Fracción C, Lote 12, Parcela N° 345. Inscripción de Dominio: Matrícula 1-34177, N°E. 1013/94. Partida N° 602.542.-

Artículo 2°.- Los inmuebles descriptos en el artículo anterior serán destinados a la ejecución y mantenimiento de las Obras: "Ampliación de los Cuencos de Desagüe Pluvial de la Laguna La Arocena de la localidad de General Pico" y "Ampliación de la planta de tratamiento de residuos cloacales de General Pico".-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil siete.-

Dip. César Horacio BALLARI, Vicepresidente 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-
Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Secretario

DECRETO N° 3364: APROBANDO LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 2358.-

Santa Rosa, 29 de Noviembre de 2007

VISTO:

El Expediente N° 14178/07, caratulado "CÁMARA DE DIPUTADOS S/REGLAMENTACIÓN LEY 2358"; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2358 creó el Consejo Provincial de Descentralización;

Que, a través de la Ley N° 2361 se modificó el artículo 58 de la Ley N° 2358, estableciéndose que el Poder Ejecutivo deberá dictar la reglamentación en un plazo no mayor a treinta (30) días, contados a partir de su vigencia, la cual operará el día 1° de enero de 2008;

Que, en consecuencia corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 2358, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, la cual entrará en vigencia simultáneamente con la Ley N° 2358.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas,

Legislativo Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 15238/07.-

Santa Rosa, 29 de Noviembre de 2007

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3370/07.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Ing. Julio BARGERÓ, Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:
29 de Noviembre de 2007.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (2.383).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

de la Producción, de Bienestar Social, y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3°: Dése al registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a los Ministerios competentes a sus efectos.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Sergio Raúl ZILLOTTO, Ministro de Bienestar Social - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas a/c Ministerio de la Producción - Ing. Julio BARGERÓ, Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 2358

CAPITULO I

Artículo 1°.- A los fines de favorecer la toma de decisiones enmarcadas en el consenso a que refiere el párrafo segundo del artículo 1°, el Consejo Provincial de Descentralización tendrá a su disposición los índices e indicadores económicos, demográficos, sociales, sanitarios, educativos y de otra índole elaborados por dependencias oficiales provinciales y nacionales. El consenso se logrará con la unanimidad de los miembros.

Artículo 2°.- Considérase Región, a la extensión de territorio conformado por las áreas que correspondan a los Ejidos Comunales establecidos

por la N.J.F. N° 754/76 y la Ley N° 2112, que integran cada una de ellas.

Artículo 3°.- Sin reglamentar.

Artículo 4°.- El recurso contemplado en el inciso 1. del artículo 4° se considerará neto del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 5°.- Sin reglamentar.

CAPITULO II

Artículo 6°.- El financiamiento de proyectos productivos, industriales y de prestación de servicios al sector productivo, tendientes a la promoción del crecimiento económico y social de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, se realizará según el agrupamiento propuesto en el artículo 2 de la Ley N° 2358 en diez (10) Regiones. Con el objeto de favorecer el desarrollo equitativo de las diferentes regiones y localidades pampeanas, aprovechar sus ventajas comparativas y desarrollar ventajas competitivas, enmarcadas en las políticas de desarrollo económico provincial cada región deberá presentar ante el Consejo Provincial de Descentralización (CPD), para su aprobación, un plan plurianual de desarrollo regional de cuatro años de duración. Este Plan Plurianual de Desarrollo Regional (PPDR) debe surgir del consenso de las localidades integrantes de la región y deberá definir las actividades económicas prioritarias para un período de cuatro años (4), así como las potenciales alianzas estratégicas con otras regiones. El PPDR podrá ser analizado anualmente. Con el objeto de unificar criterios, alcances y contenidos del plan, este será reglamentado por resolución del Ministerio de la Producción, previa aprobación del CPD.

Los Planes Plurianuales de Desarrollo Regional se harán operativos mediante los Programas Operativos Anuales (POA), que serán las presentaciones presupuestarias que aprobará el Consejo Provincial de Descentralización e incluirá un detalle de los objetivos a alcanzar en el período de referencia y el presupuesto de recursos correspondiente. Con el objeto de unificar criterios de presentación de los POA, será reglamentado mediante resolución del Ministerio de la Producción, previa aprobación del CPD.

La ejecución de los POA se realizará mediante la presentación de Proyectos de Inversión (PI) en las Municipalidades y Comisiones de Fomento de las localidades de la región. Con el objeto de unificar criterios de presentación, evaluación y auditorías, como asimismo los formularios y criterios de evaluación de los proyectos presentados, los mismos serán reglamentados mediante resolución del Ministerio de la Producción, previa aprobación del CPD.

Artículo 7°.- Sin Reglamentar.

Artículo 8°.- Los recursos serán asignados por aprobación de los Programas Operativos Anuales (POA) presentados en el CPD, según criterio que este establezca.

La ejecución de los POA, se realizará mediante la creación en cada región, de una Unidad Ejecutora (UE), que estará integrada por un representante de la región y por un representante del Ministerio de la Producción. Se deberá designar un suplente para cada uno de los representantes.

Serán funciones de la UE:

- Analizar el encuadre y la factibilidad comercial, técnica y económica financiera de las solicitudes de créditos presentadas dentro de las propuestas del **POA**, y establecer un orden de prelación,
- Aprobar desde el punto de vista técnico las solicitudes presentadas y autorizar mediante acta el desembolso de los fondos. Verificar y auditar las inversiones realizadas en cada proyecto.
- Solicitar asistencia técnica y/o capacitación al Ministerio de la Producción para atender necesidades de las localidades y empresas de la región.

Los fondos correspondientes al cobro de las cuotas serán depositados por los Municipios o Comisiones de Fomento en la cuenta corriente - Provincia de La Pampa -Rentas Generales N° 1095/7 del Banco de La Pampa S.E.M. Asimismo deberán comunicar al Ministerio de la Producción sobre los recuperos efectuados.

El Ministerio de la Producción, en su carácter de autoridad de aplicación, deberá tomar las medidas; necesarias para garantizar la devolución por parte de los municipios, en su carácter de garantes solidarios, del monto total más sus accesorias, entre las cuales incluirá la afectación de la coparticipación municipal.

Artículo 9°.- El Ministerio de la Producción, en su carácter de autoridad de aplicación del presente Programa, deberá:

- a) Coordinar Programas de Capacitación para los técnicos designados por los distintos Municipios y Comisiones de Fomento sobre: asesoramiento a interesados en solicitar créditos, requerimientos legales y formulación de los proyectos en los formularios diagramados al efecto y su posterior evaluación; utilización de software de aplicación; capacitación sobre temas técnicos específicos a cargo de especialistas del Ministerio o externos contratados.

- b) Organizar las actividades inherentes a la asistencia técnica permanente hacia los Municipios y Comisiones de Fomento que lo soliciten.
- c) Evaluar junto con el Representante de cada Región, el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el PDR y el POA.
- d) Auditar la ejecución de los fondos y el depósito del importe del cobro de las cuotas a los beneficiarios, asignados al POA.
- e) Considerar toda otra necesidad que surja durante el desarrollo del Programa y que contribuya al logro de los objetivos del mismo.

CAPITULO III

Artículo 10.- El otorgamiento de micro créditos estará destinado a:

Capital de trabajo: compra y/o alquiler de maquinarias y herramientas.

Insumos: compra de materia prima e insumos necesarios para la elaboración de los productos o la prestación de servicios.

Puesta en marcha: pago de servicios necesarios para la puesta en marcha del emprendimiento.

Habilitaciones / certificaciones: pago de aranceles, tasas y otros similares relacionados directamente con la actividad a desarrollar.

Asimismo, estos microcréditos no podrán utilizarse para Compra de bienes inmuebles, para Refinanciación de pasivos, para Cancelación de deuda, o para Gastos de servicios no vinculados directamente al proyecto.

Artículo 11.- El Consejo Provincial de Descentralización distribuirá los fondos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 2358, de acuerdo a los criterios que crea conveniente. A partir de ello, el Ministerio de Bienestar Social establecerá mecanismos de transferencia de los fondos de acuerdo a la disponibilidad de los mismos.

El monto a financiar para cada micro emprendimiento no podrá exceder una suma equivalente a doce (12) salarios mínimo, vital y móvil.

El destino de los fondos deberá tener expresa correlación con las políticas de desarrollo económico del Plan Plurianual de Desarrollo Regional (PPDR) a presentar por cada región y aprobados por cada Unidad Ejecutora (UE) según lo establecido en los artículos 6° y 8° de la presente reglamentación.

Verificado lo precedente, la aprobación final quedará a cargo de la Mesa de Gestión Social Provincial. A partir de ello, el Municipio o Comisión de Fomento respectivo asignará la suma a financiar, con cargo al fondo municipal creado para este programa.

Artículo 12.- Podrán ser beneficiarios del otorgamiento de microcréditos todas las personas en situación de contingencia social, mayores de 18 años, que residan en la Provincia de La Pampa; y que integren una unidad productiva constituida o no conformada por un individuo, familias o grupos de personas nucleadas en torno a una actividad de producción de bienes o prestación de servicios.

Artículo 13.- Sin reglamentar.

CAPITULO IV

Artículo 14.- El programa de Asistencia Alimentaria brindará cobertura a los núcleos familiares en situación de vulnerabilidad social.

Se define vulnerabilidad social, a la existencia de pobreza de ingresos (con línea de pobreza y/o de indigencia), y de necesidades básicas insatisfechas (hacinamiento, precariedad habitacional, déficit sanitario, inasistencia escolar y baja capacidad de subsistencia).

Se entiende por núcleo familiar a toda persona o pareja con descendientes o dependientes. Además conforman un núcleo familiar los adultos solos con ingresos propios, salvo que no tengan auto valimiento.

Artículo 15.- Estarán comprendidos en el Programa Tarjeta Alimentaria los núcleos familiares que cumplan con los criterios de focalización que establezca el Ministerio de Bienestar Social, comprendiendo las modalidades "Familiar" y "Dietas especiales".

Artículo 16.- Hasta tanto se implemente "Programa de Asistencia Alimentaria", los recursos afectados, seguirán financiando el "Programa Tarjeta Alimentaria" teniendo en cuenta la identidad de causa y objeto.

Artículo 17.- Sin reglamentar.

CAPITULO V

Artículo 18.- Los proyectos comunitarios deberán tener una expresa correlación con las actividades comprendidas en políticas sociales específicas. A tal efecto la aprobación quedará a cargo de la Mesa de Gestión Social Provincial.

Cumplido tal requisito, el Municipio o Comisión de Fomento respectiva asignará la suma con cargo al fondo municipal creado para este programa.

Serán financiadas las siguientes líneas programáticas:

Subprograma Desarrollo Comunitario e Integración Social: El objetivo es fortalecer la capacidad operativa y de gestión de las organizaciones comunitarias de base.

Subprograma Atención Grupos Prioritarios: se refiere al accionar sobre grupos de riesgo

determinados: infancia, adolescencia, mujeres, ancianos, indígenas, discapacitados, etc.

Subprograma Autoconstrucción de Mejoras Habitacionales: para grupos familiares focalizados por situaciones de hacinamiento, ausencia de núcleo húmedo o riesgo de la estructura de la vivienda, mediante una propuesta de autoconstrucción familiar, asistida con dirección técnica de obra.

Subprograma Movilidad Social Ascendente: esta línea pretende promover situaciones de esfuerzo personal en sus distintas variantes: intelectuales, de trabajo, solidarias (o militancia social), entre otras.

Subprograma Complemento Nutricional: brinda el marco para un conjunto de acciones cuyo objetivo general es mejorar la alimentación de determinada población-meta.

Subprograma Materiales Educativos: podrán implementarse programas destinados a dotar de elementos de aprendizaje y estudios a sectores que no tienen acceso a ellos y, por ende, encuentran una limitante más en su educación.

Subprograma Productivo: estará destinado a apoyar aquellos microemprendedores que necesitan apoyo en sus actividades productivas, ya sea para erogaciones relacionadas con inscripciones en los organismos previsionales, impositivos o legales como en la adquisición de herramientas o insumos necesarios para producir.

Subprogramas alternativos: todo otro tipo de emprendimientos comunitarios que para el conjunto de la sociedad de cada localidad tenga carácter de prioritario.

Artículo 19.- Sin reglamentar.

Artículo 20.- Los fondos destinados a financiar el Subprograma Productivo, se regirán por la normativa prevista para el programa de Desarrollo de la Economía Social.

Artículo 21.- Sin reglamentar.

CAPITULO VI

Artículo 22.- Dentro del Programa de Soluciones Habitacionales quedarán comprendidas las siguientes Operatorias Provinciales: a) Operatoria Asistencia Financiera Individual (O.A.F.I.) aprobada por Decreto N° 1478/04, modificado por Decreto N° 2495/06; b) Operatoria Provincia y Municipios (PYM) aprobada por Decreto N° 1604/02, modificado por el Decreto N° 142/04 y c) las que se creen en el futuro por el Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 23.- Sin perjuicio de los recursos a través de los cuales se financia el Programa de Soluciones Habitacionales enumerados en el artículo 23 de la Ley N° 2358, en particular el inciso a) deberá entenderse que los ingresos

provenientes por el recupero de créditos de viviendas construidas según operatorias FONAVI, se hará solo respecto a los ingresos NETOS, una vez cumplido con las obligaciones impuestas por Nación siguiendo los lineamientos de la Ley N° 21581.

Artículo 24.- La autoridad de aplicación deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la devolución por parte de los municipios, en su carácter de garantes solidarios, del monto total más sus accesorias, entre las cuales incluirá la afectación de la coparticipación municipal.

Los fondos correspondientes al cobro de las cuotas establecidas en el artículo 24 de la Ley 2358 serán depositados en una cuenta corriente que deberá informar el Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda.

Artículo 25.- Sin Reglamentar.

Artículo 26.- El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, como Autoridad de Aplicación Implementará a través del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda el Programa de Soluciones Habitacionales, en cuya órbita institucional se distribuirán los recursos asignados por el artículo 4° y 23 conforme lo determine el Consejo Provincial de Descentralización.-

CAPITULO VII

Artículo 27: Sin Reglamentar

Artículo 28: Sin Reglamentar

Artículo 29: Sin Reglamentar

Artículo 30: Sin Reglamentar

Artículo 31: Sin Reglamentar

Artículo 32: Sin Reglamentar

Artículo 33.- El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, como Autoridad de Aplicación, implementará a través del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, el Programa de Viviendas de Servicios, en cuya órbita institucional se distribuirán los recursos asignados por el artículo 4° y 28 conforme lo determine el Consejo Provincial de Descentralización.

CAPITULO VIII

Artículo 34.- El financiamiento para la construcción, ampliación y/o refacción de infraestructura industrial y de los servicios básicos necesarios, tendientes a favorecer el desarrollo de actividades industriales y/o servicios en marcha en localizaciones aprobadas por los Municipios y/o Comisiones de Fomento, se realizará según el

agrupamiento propuesto en el artículo 2 de la Ley N° 2358 en diez (10) Regiones.

Las actividades económicas prioritarias serán las establecidas en el Plan Plurianual de Desarrollo (PPDR), se harán operativas mediante los Programas Operativos Anuales (POA) y su ejecución se realizará a través de la presentación de Proyectos de Inversión (PI), todo acorde a lo establecido y con los alcances previstos en el artículo N° 6 del presente Decreto Reglamentario. Con el objeto de unificar criterios de presentación, alcances y contenidos de los planes, programas y proyectos, los mismos serán reglamentados mediante resolución del Ministerio de la Producción, previa aprobación del CPD.

Derógase el Decreto N° 3013/06 y toda disposición que se oponga al presente. No obstante continuarán aplicándose las disposiciones del mismo y los contratos realizados durante su vigencia respecto de los beneficios otorgados.

Artículo 35.- Sin reglamentar.

Artículo 36.- Serán destinatarios de la presente operatoria las pequeñas empresas en marcha radicadas en la localidad que adhiera a la presente operatoria, que desarrollen actividades productivas o servicios de apoyo a la producción, localizaciones aprobadas por los respectivos Municipios y/o Comisiones de Fomento y que estos hayan seleccionado. Con el objeto de unificar los requisitos a cumplir para ser considerada pequeña empresa en marcha, los mismos serán reglamentados mediante resolución del Ministerio de la Producción, previa aprobación del CPD.

Artículo 37.- Los recursos serán asignados por aprobación de los Programas Operativos Anuales (POA) presentados en el CPD, según criterio que este establezca.

La ejecución estará a cargo de la Unidad Ejecutora a crearse por el artículo 8° del presente Decreto y con los alcances previstos en el mismo.

Con el objeto de unificar criterios de presentación, modelos bases de módulos constructivos, formularios, criterios de evaluación y selección de solicitantes, auditorías, informes, serán reglamentados mediante resolución del Ministerio de la Producción, previa aprobación del CPD.

Los fondos correspondientes al cobro de las cuotas serán depositados por los Municipios o Comisiones de Fomento en la cuenta corriente - Provincia de la Pampa -Rentas Generales N° 095/7 del Banco de La Pampa S.E.M. Asimismo deberán comunicar al Ministerio de la Producción sobre los recuperos efectuados.

El Ministerio de la Producción, en su carácter de autoridad de aplicación, deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la devolución por parte de los municipios, en su

carácter de garantes solidarios, del monto total más sus accesorias, entre las cuales incluirá la afectación de la coparticipación municipal.

Artículo 38.- Los terrenos para el presente programa podrán ser provistos por el Municipio, Comisión de Fomento o por el Beneficiario y deberán contar con la aptitud técnica respectiva. El emplazamiento de la infraestructura a construir deberá ser autorizado por el Municipio o Comisión de Fomento en un todo de acuerdo a la normativa urbanística de los mismos.

Artículo 39.- Sin reglamentar.

Artículo 40.- Sin reglamentar

CAPITULO IX

Artículo 41.- Sin reglamentar.

Artículo 42.- Sin reglamentar.

Artículo 43.- Sin reglamentar.

Artículo 44.- Sin reglamentar.

CAPITULO X

Artículo 45.- En la implementación del Programa de Mejoramiento de Red Terciaria, se utilizará el relevamiento existente en la Dirección Provincial de Vialidad y considerando la parte proporcional en longitud y categoría de cada Municipalidad y Comisión de Fomento.

Anualmente, la Dirección Provincial de Vialidad con las comunas integrantes de cada una de las regiones establecidas por el artículo 2° de la Ley, efectuarán las adecuaciones y/o modificaciones necesarias de la Red Terciaria de sus respectivos ejidos, suscribiéndose en cada caso la documentación acreditante.

Los trabajos a ejecutar en el programa serán planificados y proyectados en forma coordinada por cada región creada por el artículo 2° de la Ley, entre las Comunas integrantes y la Dirección Provincial de Vialidad, con ello se elevará un informe al Consejo Provincial de Descentralización, para la pertinente distribución y asignación de recursos a los municipios.

Artículo 46.- Sin reglamentar.

Artículo 47.- Sin reglamentar.

Artículo 48.- Las transferencias de los recursos del Programa Mantenimiento de la Red Terciaria a las Municipalidades y Comisiones de Fomento adherentes, serán efectuadas por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad.

El valor a transferir por kilómetro mejorado o conservado, será determinado por la Dirección Provincial de Vialidad y, se efectuará previa verificación y/o certificación de las tareas efectivamente realizadas por la comuna benefi-

ciaria y que cumplan las especificaciones técnicas que establezca la Dirección Provincial de Vialidad, para mantener el estándar de calidad de los trabajos de conservación y mejoramiento de la Red Terciaria.

Para la realización efectiva de los trabajos de conservación y mantenimiento a cargo de la Dirección Provincial de Vialidad, se suscribirá un convenio individual que establezca detalladamente los tramos afectados a dichas tareas y el costo total y parcial que ello erogará, quedando facultada la repartición provincial a deducir las sumas correspondientes de las transferencias que correspondan realizar a la comuna respectiva.

Artículo 49.- El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, como Autoridad de Aplicación, implementará a través de la Dirección Provincial de Vialidad el Programa de Mejoramiento de Red Terciaria, en cuya órbita institucional se distribuirán

los recursos asignados por los artículos 4° y 46 y conforme lo determinado en el presente Decreto y lo que fije el Consejo Provincial de Descentralización.

CAPITULO XI

Artículo 50.- Los recursos expresados en la Ley que se reglamenta y que tengan afectación específica determinada por normativas nacionales y no se ejecuten en un ejercicio, pasarán al año siguiente respetando el destino de afectación originaria.

Artículo 51.- Sin reglamentar.

Artículo 52.- Sin reglamentar.

Artículo 53.- Sin reglamentar.

Artículo 54.- Sin reglamentar.

Artículo 55.- Sin reglamentar.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2478 -1-X-07- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 17 del Expediente N° 12354/07.-

Decreto N° 3200 -20-XI-07- Art. 1°.- Ofértase en Licitación Pública la venta de aproximadamente 17.000 KILOGRAMOS DE TRUCHAS VARIEDAD ARCO IRIS CON COLOR.-

Art. 2°.- La Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, será el Organismo encargado de llevar a cabo el trámite de la correspondiente Licitación Pública.-

Art. 3°.- Fíjase el precio base en la unidad de medida de Kilogramo y al mismo deberá adicionársele el Impuesto al Valor Agregado que corresponde: Lote 1 (Item 1 a 4) \$ 6,00, Lote 2 (Item 5 a 7) \$ 6,10, Lote 3 (Item 8 a 13) \$ 6,20, Lote 4 (Item 14 a 16) \$ 6,30, y el Lote 5 (Item 17) \$ 6,00.-

Art. 4°.- Créase una Comisión "Ad-Hoc" integrada por el Subsecretario de Asuntos Agrarios, el Subsecretario de Planificación y Control de Gestión, el Coordinador de Gestión, los Agentes Fernanda B. GONZALEZ DNI. N° 21.955.341 y Marisa URIOSTE DNI. N° 12.806.569, la que deberá proceder al estudio de las ofertas que se realizaren por parte de los proponentes, y quien además deberá cofeccionar el orden de preferencia de los oferentes, en función de las condiciones exigidas en la Licitación Pública.-

Art. 5°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública que obra a fojas 11 a 23 del expediente N° 14202/07.-

Decreto N° 3211 -21-XI-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Hernán Osvaldo FERRARI- D.N.I. N° 25.882.398 - Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3219 -22-XI-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 30 de septiembre de 2007 a la docente Elva Javiera CHAVES, L.C. N° 5.097.670, Clase 1945, en los cargos titulares de Profesora: Historia: 4 horas 1° I, Fundamentos de la Sociología y Ciencias Políticas: 4 horas 3° I en el Colegio de Nivel Polimodal "Capitán General Don José de San Martín" y Fundamentos de la Sociología y Ciencias Políticas: 4 horas 3° I, 4 horas 3° II en el Colegio Nocturno Provincial de Bachilleres "Héctor Ajax Guinazú", ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3220 -22-XI-07- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 62/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudíquese la ejecución de la Obra: "NEXO DE RED DE AGUA POTABLE POR CALLE 104 EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO- 338 VIVIENDAS- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", a la Empresa VISBEEK Daniel y

ALVAREZ Daniel (UTE), por la suma de \$ 886.505,38 a valores de agosto de 2007, y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el proyecto de contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido de la siguiente manera: \$ 353.367,22, a la CUENTA 1, JURISDICCION "O", INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, UNIDAD DE ORGANIZACION 01, CARACTER 1, FINALIDAD Y FUNCION 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02 S.P. 04, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 6, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto, total del Contrato, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio 2008, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3221 -22-XI-07- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 77/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN VILLA CASA DE PIEDRA "B"- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS- 5° ETAPA- 20 VIVIENDAS", a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., por el monto de su oferta de \$ 753.215,62, a valores de septiembre de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y el Decreto N° 204/07 retificado por la ley N° 2326 y en lo normado en el en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido de la siguiente manera: \$ 315.011,37, a la CUENTA 0, JURISDICCION "O", INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, U. O.

01, CARACTER 1, FINALIDAD Y FUNCION 420, S. 02, P.R. 051, P.A. 02 S.P. 07, C.L. 00, S.C.L. 000, C. 5, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3222 -22-XI-07- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 19/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN COMISARÍA DEPARTAMENTAL-REALICÓ", a la Empresa CONSTRUCCIONES ESTILO de Hugo Ricardo PADRONES, por el monto de \$ 149.501,00, con valores al mes de AGOSTO de 2007, y un plazo de ejecución de 90 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como Anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 63.149,00, a CARACTER 0, JURISDICCION R CUENTA 1, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 12, FINALIDAD Y FUNCION 210, SECCIÓN 02-P.P. 051, p.p. 02 SUBPARCIAL 01, CLASE 00, SUBCLASE 076-5745-"COMISARIAS Y DEST. POLICIALES" del presupuesto en vigencia, y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3223 -22-XI-07- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 18/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN COMISARÍA DEPARTAMENTAL-GUATRACHÉ", a la Empresa BARRABASQUI, DANTE OMAR, por el monto de \$ 163.500,00, con valores al mes de AGOSTO de 2007, y un plazo de ejecución de 90 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria

de la obra, el que forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 112.646,30, a Carácter 0-Jurisdicción R - Cuenta 1 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y función 210- Sección 02-P.P. 051-p.p. 02-Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 076-5745-“COMISARIAS Y DESTACAMENTOS POLICIALES” del presupuesto en vigencia , y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3224 -22-XI-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATRACHÉ LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2.850 y Registro Provincial N° 44, por la suma de \$ 41.856,00, destinado a solventar gastos de sanidad, alimentación y capacitación agrícola.-

Decreto N° 3225 -22-XI-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 300.000, a favor de la Municipalidades que se mencionan seguidamente y con destino en ambos casos para atender desequilibrios financieros:

065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$	150.000.-
024-0 SANTA ROSA	\$	150.000.-

Decreto N° 3226 -22-XI-07- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio a favor de la señora Cintia Gisel ALCARAZ D.N.I. N° 30.747.685, con domicilio en la localidad de Alta Italia, por la suma de \$ 8.000,00.- (Expte. N° 14.508/07).-

Decreto N° 3227 -22-XI-07- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 31.160,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto “Financiación para Capacitación y Asistencia Técnica de Puentes para el Empleo”, en el marco del programa Decidir Entro Todos.-

Decreto N° 3228 -22-XI-07- Art. 1º.- No hacer lugar a la solicitud del pago del beneficio encuadrado en los artículos 151 al 153 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, presentada por el Comisario Inspector (R) de Policía Miguel Ángel PAEZ, D.N.I. N° 13.737.943, Clase 1960, acorde a los considerandos precedentes.-

Decreto N° 3229 -22-XI-07- Art. 1º.- Transfírase la suma de \$ 445.435,68, a favor de

las Comunas que se detallan en el anexo del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA COMEDORES 2.007.-

Decreto N° 3230 -22-XI-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2007, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Olga Amalia Antonia CABRERA –L.C. N° 5.241.668 – Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3231 -22-XI-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de octubre de 2007 a la docente Débora De BENEDICTIS, DNI. N° 25.020.580, Clase 1.975, al cargo titular de Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 8 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso “j” de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3232 -22-XI-07- Art. 1º.- Distinguese mediante Mención Especial establecida en el Artículo 168 de la Ley N° 643 a los agentes que se mencionan en el Anexo del presente Decreto.- (Expte. N° 10858/07).-

Decreto N° 3233 -22-XI-07- Art. 1º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a efectuar un llamado a Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: “PERFORACIONES INDIVIDUALES MURO DE CERRAMIENTO DE FONDO Y REFUERZO RED DE AGUA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO “J” – 10 VIVIENDAS – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS”, por la suma de \$ 102.438,37, a valores de septiembre de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3234 -22-XI-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2007 a la docente María Cristina PASTORUTTI, L.C. N° 5.407.178, Clase 1.946 a los cargos titulares de Profesora de Inglés II: 3 horas 2º I, 3 horas 2º II, 3 horas 2º III; Inglés III: 3 horas 3º II – Modalidad Ciencias Naturales – en el Colegio de Nivel Polimodal “Provincia de La Pampa”; Inglés II: 3 horas 2º II, 3 horas 2º I; Inglés I: 3 horas 1º II – Modalidad Ciencias Naturales – en el Colegio de Nivel Polimodal “Profesor Fernando Enrique Araoz”, ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modifi-

catorias.-

Decreto N° 3235 -22-XI-07- Art. 1º.-
Promover a partir del 1 de Enero de 2006, al

personal permanente comprendido en el escalafón de la Ley N° 643, según detalle y Categorías que se detallan a continuación:

AFILIADO	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	Cat. Anterior	Cat. A Promover
17869	SOTO CARLOS RUBENS	1-07571489	9 - Rama M. Y P. -	7 - Rama M. Y P. -
34593	GOMEZ DANIEL EULOGIO	3-12723211	16 - Rama M. Y P. -	15 - Rama M. Y P. -

Decreto N° 3236 -22-XI-07- Art. 1º.-
Incorpórase a la Planta Permanente, a partir del 1 de Enero de 2007, al agente contratado equiparado a la Categoría 7 –Rama Administrativa-Federico Guillermo DE DURANA (DNI: 21.955.310 –Clase 1971), en la Jurisdicción “G” –Ministerio de la Producción- Unidad de Organización 24- Dirección de Recursos Naturales-, en la misma Categoría y Rama.-

Decreto N° 3237 -22-XI-07- Art. 1º.-
Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N° 2332/05, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Acéptase la Donación de la Nuda Propiedad efectuada por la Señora María Inés BARTEL – D.N.I. N° 17.138.101 – y el Señor Juan Carlos BARTEL –D.N.I. N° 20.987.992 – y del Usufructo Vitalicio, realizado por la Señora María Teresa KISTNER y HECK de BARTEL – L.C. N° 9.889.767- a favor de la Provincia de La Pampa, del inmueble designado catastralmente como Sección VII, Fracción B, Lote 19, Parcela 15, Partida N° 752.181.-

Decreto N° 3238 -22-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 20/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: “REPARACIÓN DE LA ESCUELA N° 106-COLONIA LA ESPERANZA” a la Empresa JUAN CARLOS PITZ, por el monto de \$ 147.848,40, con valores al mes de AGOSTO de 2007 y un plazo de ejecución de 120 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la Obra, el que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 42.368,40 a: Carácter 0 Jurisdicción R- Cuenta 0 - Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 520- Sección 02- P.P. 051- p.p. 02- Subparcial 01-

Clase 00- Subclase 000-4388- “REP. ESCUELAS” del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3239 -22-XI-07- Art. 1º.-
Promuévase al agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley N° 1279- Carlos Eugenio SBROCCO- D.N.I. N° 24.340.656- Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 19 de febrero de 2007, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 vigente; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 3240 -22-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, a formalizar entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Alejandro Abel MARINANGELI, D.N.I. N° 28.660.091- Clase 1981, que forma parte del presente Decreto.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

Decreto N° 3241 -22-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Mantenimiento y Producción)- Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y el señor Javier Oscar GUARDIOLA- D.N.I. N° 22.893.526- Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3242 -23-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Emanuel Dario MARTÍN - D.N.I. N°

28.405.596- Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3243 -23-XI-07- Art. 1°.-

Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (s/Expte. N° 14074/07).-

Decreto N° 3244 -23-XI-07- Art. 1°.-

Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 14.068/07).-

Decreto N° 3245 -23-XI-07- Art. 1°.-

Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 14.084/07).-

Decreto N° 3246 -23-XI-07- Art. 1°.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Ana María LEGUIZAMON- D.N.I. N° 18.490.585-Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3247 -23-XI-07- Art. 1°.-

Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Auxiliar Docente titular- turno tarde- en la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa al señor Rubén Américo LOPEZ, DNI. 10.278.039, Clase 1951 por Convocatoria a Concurso de Ingreso para el año 2006 en el primer grado del escalafón, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1124 y modificatorias, por haberse resuelto favorablemente su acción de amparo cuyo Testimonio de Sentencia Judicial obra a fojas 4/6.-

Art. 2°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Auxiliar Docente titular- turno mañana- en la Unidad Educativa N° 1 de Santa Rosa al señor Alejandro César BAGATTO, DNI. N° 23.186.825, Clase 1974.-

Art. 3°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 19 de Abril de 2006, los servicios prestados por los docentes que figuran en los artículos anteriores.-

Art. 4°.- Los docentes designados revistarán en la Jurisdicción F- 12-530- 1- 10- 1 y F- 11-520- 1- 10- 1 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 3248 -23-XI-07- Art. 1°.-

Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE S.U.M. ESCUELA N° 161 "DON ROBERTO PETIT DE MEURVILLE"- AGUSTONI" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.213.000,00, con valores al mes de Agosto de 2007 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 21 de Diciembre de 2007 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0- Jurisdicción R- Unidad de Organización 12- Cuenta 1- Finalidad y Función 520- Sección 02- P.P. 051, p.p. 02- Subparcial 00, Clase 00, Subclase 083-5191- "REPARAC. ESCUELAS" del presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3249 -23-XI-07- Art. 1°.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Juan Leandro Marcelino CASAÑO MALDONADO- D.N.I. N° 22.936.622- Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, enmarcado en la excepción prevista por el artículo 3° de la Ley N° 2339.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3250 -23-XI-07- Art. 1°.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Roberto Martín GUZMAN- D.N.I. N° 18.526.655- Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de

conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3251 -23-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Olga Patricia RODRIGUEZ- D.N.I. N° 23.972.325- Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, enmarcado en la excepción prevista por el artículo 3º de la Ley N° 2339.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3252 -23-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Amelia Luján MENDOZA- D.N.I. N° 12.506.867- Clase 1958-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, enmarcado en la excepción prevista por el artículo 3º de la Ley N° 2339.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3253 -23-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Gustavo Marcelo PACHECO- D.N.I. N° 23.972.387- Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3254 -23-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Remigio Antonio LOPEZ- D.N.I. N° 12.723.209- Clase 1956-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3255 -23-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Graciela Esther GATTI- D.N.I. N° 11.942.616- Clase 1956-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, enmarcado en la excepción prevista por el artículo 3º de la Ley N° 2339.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3256 -23-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Leticia RODRIGUEZ- D.N.I. N° 20.421.792- Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3257 -23-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Ramón Edgardo CONTRERA- D.N.I. N° 25.117.289- Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3258 -23-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Sandra Alicia LOLIGER- D.N.I. N° 18.424.840- Clase 1967- que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, enmarcado en la excepción prevista por el artículo 3º de la Ley N° 2339.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3259 -23-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Eugenia Zoila CARRUMAN - D.N.I. N°

12.503.170- Clase 1959-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279 enmarcado en la excepción prevista por el artículo 3º de la Ley N° 2339.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3260 -23-XI-07- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Ester GIMENEZ- D.N.I. N° 10.723.532- Clase 1951-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, enmarcado en la excepción prevista por el artículo 3º de la Ley N° 2339.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3261 -23-XI-07- Art. 1º.-

Apruébase la Licitación Pública N° 25/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NATATORIO CERRADO Y CLIMATIZADO- CASA DE PIEDRA", a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., por el monto de \$ 2.190.702,00 con valores al mes de julio de 2007 y un plazo de ejecución de 270 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como Anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 700.000,00 a: Carácter 0- Jurisdicción R- Cuenta 1- Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 440- Sección 02-P.P. 051- p.p. 02-Subparcial 02- Clase 00- Subclase 076-5716- "NATATORIOS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3262 -23-XI-07- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Diana

Beatriz BONIFACIO- D.N.I. N° 25.445.312- Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3263 -23-XI-07- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Elisa Noemí GOMEZ- D.N.I. N° 18.646.310- Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279 enmarcado en la excepción prevista por el artículo 3º de la Ley N° 2339.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3264 -26-XI-07- Art. 1º.-

Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 14.262/07).-

Decreto N° 3266 -26-XI-07- Art. 1º.-

Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 14.070/07).-

Decreto N° 3267 -26-XI-07- Art. 1º.-

Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 14.377/07).-

Decreto N° 3268 -26-XI-07- Art. 1º.-

Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 13.897/07).-

Decreto N° 3269 -26-XI-07- Art. 1º.-

Dése de baja a partir del 1º de Noviembre de 2007, a la agente Categoría 4- Rama Administrativa- Ley N° 643- Edit Alicia FERRO, L.C. N° 5.407.262- Clase 1947-, perteneciente al Tribunal de Cuentas, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 3270 -26-XI-07- Art. 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)-Ley Nº 1279- Hernán Martín MADINAVEITIA-D.N.I. Nº 16.743.360- Clase 1964-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el mismo, a partir del 6 de octubre de 2006, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 3271 -26-XI-07- Art. 1º.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir del día 16 de Abril del año 2006, al Agente de Policía Jorge Daniel BARRERA, D.N.I. Nº 31.134.304, Clase 1984, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034.-

Decreto Nº 3272 -26-XI-07- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de Policía Eduardo Pedro PERALTA, D.N.I. Nº 11.236.629, Clase 1953, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

Decreto Nº 3273 -26-XI-07- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN CENTRO DE SALUD JOSÉ CURCCI-ANGUIL" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 64.900,00 con valores al mes de Julio de 2007 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3274 -26-XI-07- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley Nº 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (s/Expte. Nº 13942/07).-

Decreto Nº 3275 -26-XI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Luis Guillermo GONZALEZ -D.N.I. Nº

17.161.911 -Clase 1965-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, enmarcado en la excepción prevista por el artículo 3º de la Ley Nº 2339.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3276 -26-XI-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto Nº 3277 -26-XI-07- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 11 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- Adriana Patricia Alejandra DOMINGUEZ -D.N.I. Nº 12.877.699 -Clase 1959-, perteneciente a la Jurisdicción "E" -MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -Unidad de Organización 11 -DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "D" -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -Unidad de Organización 01 -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 48 de la Ley Nº 2150.-

Decreto Nº 3278 -26-XI-07- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Resolución Nº 2913/07.-

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente perteneciente al Ministerio de Bienestar Social, Marcela Alejandra Gladis ROJAS -DNI Nº 25.851.405- Legajo Nº 58533) a la categoría 2- Rama Administrativa de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 3279 -26-XI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Mirta Susana PINO -D.N.I. Nº 17.759.594 -Clase 1965-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, enmarcado en la excepción prevista por el artículo 3º de la Ley Nº 2339.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 3280 -26-XI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Dolores Victoria MIÑO -D.N.I. Nº 16.253.545 -Clase 1963-, que forma

parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3282 -26-XI-07- Art. 1°.-
Acéptase a partir del 1° de Febrero de 2008, la renuncia del agente Categoría R-8, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Santiago Bernardino GIAI (L.E. N° 7.361.209, Clase 1944), Legajo N° 1207 - Afiliado N° 17503, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Ley N° 2341 "Retiro Especial", optando por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 3283 -26-XI-07- Art. 1°.-
Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341, presentada por el agente Categoría 2 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Amanda Estela ANTONIO -D.N.I. N° 10.600.789 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Ecología, adscripta a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión.-

Decreto N° 3284 -26-XI-07- Art. 1°.-
Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Mateo Andrés DIAZ -D.N.I. N° M 7.368.172 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3285 -26-XI-07- Art. 1°.-
Recházanse las impugnaciones efectuadas por las Empresas "EMPRESA MARCELA", de MARCELA MOREYRA y "M Y M, SERVICIOS GENERALES LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO", de IRIARTE MIGUEL ANGEL obrante de fajas 371 a 372, con relación a la Empresa "SOR" de EDELBERTO SALAS, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Decreto N° 3286 -26-XI-07- Art. 1°.-
Apruébase la Licitación Pública N° 18/07, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Expediente N° 2155/07

Decreto N° 3287 -27-XI-07- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado en el Expediente N° 14744/07 y en consecuencia establécese como propiedad del Poder Ejecutivo el acoplado marca de fábrica Metalúrgica SALTO, modelo 1976,

chasis n° 209 Serie 22 Marca RUTERA, Dominio SNA-144, que fuera entregado por el Fideicomiso de Administración de Cartera Cedida.-

Decreto N° 3288 -27-XI-07- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cláusulas Particulares, Planilla de Cotización y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 29/43 del Expediente N° 5883/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 38/07, para la contratación del servicio de lavado, secado y planchado de ropa, con mantenimiento y reposición de la misma, perteneciente a los Establecimientos Asistenciales "Dr. Lucio Molas", "Evita" y "Centro Sanitario" de la ciudad de Santa Rosa, dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día que fije el mismo.-

Art. 3°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 9 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen de los Presupuestos Financieros de los años 2008, 2009, 2010 y 2011, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3289 -27-XI-07- Art. 1°.-
Déjase sin efecto la transferencia de administración, supervisión y mantenimiento realizada por Decreto N° 478/97 a la Policía de La Provincia de La Pampa de la Vivienda de Servicio N° 1 ubicada en Calle Pío XII N° 1942 del Barrio Pampa de esta Ciudad Capital, identificada catastralmente como Ejido 047, Circunscripción III, Radio L, Manzana 014, Parcela 15, Partida 658990, según se detalla en Anexo I del mencionado Decreto.- (Expte. N° 6698/99).-

Decreto N° 3290 -27-XI-07- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 19/31 del Expediente N° 1056 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 232/07, para la contratación de los servicios de limpieza jardinería,

en las oficina; de la Ex Escuela N° 1 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 -Sección 1 - P.P. 11 -p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1, y a las partidas que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010, en caso de prórroga del contrato, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3291 -27-XI-07- Art. 1º.- Reestructuráanse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N°: 126295.-

Concepto: Reestructura de Partidas.-

Imputación Presupuestaria:

En Menos:

C0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 2 - PP 50 - pp 01 - SP 00 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 22 EQUIPAMIENTO

Importe: \$ 9.000,00.-

En Más:

C0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 2 - PP 50 - pp02 - SP 00 - CL 99 - SC 000 - Partida N° 3175 - INVERSIÓN ADMINISTRATIVA.-

Importe: \$ 9.000,00.-

Decreto N° 3292 -27-XI-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 13/23 del Expediente N° 12320/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 224/07, para la contratación de servicios de vigilancia y control del Departamento Central de Medicamentos y Farmacia dependiente de La Subsecretaría de Salud, ubicado en el predio del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con

cargo a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2008 y 2009 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3293 -27-XI-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 27/41 del Expediente N° 12950/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 228/07, para la adquisición de dos impresoras departamentales, consumibles y servicios de mantenimiento.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asignen en el Presupuesto Financiero del año 2008, 2009, 2010 y 2011 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 3294 -27-XI-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 13/20 del Expediente N° 13482/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 39/07, que tiene por objeto ofrecer en arrendamiento el inmueble rural "La Benjamina" propiedad del Estado Provincial.-

Decreto N° 3295 -27-XI-07- Art. 1º.- Determináse que para los beneficiarios de los regímenes civil y docente comprendidos en la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000), y en atención a la modificación de las escalas salariales dispuesta por el Decreto n° 3.031/07, la variación en los haberes y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Fíjase a partir del 1° de octubre de 2007 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social. incluido el retiro especial acordado por Ley n° 2341, en pesos \$ 1.015).-

Art. 3º.- Establécese que partir de 1° de octubre de 2007, el "Suplemento" otorgado por el artículo 2° del Decreto n° 806/04 continuará vigente en \$ 85 con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.-

ANEXO I				
			1973	92.593.152.415,9444
MOVILIDAD DE HABERES:			1974	53.512.640.202,8428
Régimen Civil:			1975	1 34.327.846.731,0642
Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde octubre/07: \$ 2.355,17			1975	7 11.227.783.859,6469
Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta setiembre/07: \$ 2.183,71			1976	1 6.383.038.138,5249
Coeficiente de variación octubre/07: 1,0785 (incremento del 7,85 % sobre haberes de setiembre/07).-			1976	3 5.237.792.237,3398
			1976	6 4.498.027.568,3079
			1976	9 4.069.831.439,6045
			1976	10 3.787.645.953,6229
Régimen Docente:			1977	1 2.603.163.165,1147
Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde octubre/07: \$ 1.874,79			1977	4 2.093.272.819,6303
Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta setiembre/07: \$ 1.736,85			1977	8 1.741.174.253,8592
Coeficiente de variación octubre/07: 1,0794 (incremento del 7,94 % sobre haberes de setiembre/07).			1977	11 1.514.074.357,4536
			1978	1 977.374.137,3350
			1978	5 657.608.064,4197
			1978	9 494.749.080,4389
			1979	1 353.392.856,5738
COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES:			1979	5 256.081.108,0217
Régimen Civil (Base octubre/07):			1979	9 182.914.736,2373
			1980	1 138.466.942,0524
			1980	5 103.241.135,9032
AÑO	MES	COEFICIENTE	1980	9 81.471.776,1782
1954		9.288.161.256.770,9100	1981	1 69.043.955,7285
1955		8.195.699.125.442,7900	1981	5 57.061.164,6772
1956		6.966.785.347.964,9300	1981	7 51.873.930,7544
1957		5.359.060.035.102,8200	1981	8 49.403.401,7308
1958		4.354.122.190.334,6500	1981	9 41.636.529,2887
1959		3.666.629.220.857,3400	1981	10 39.653.866,8527
1960		2.110.684.322.082,1200	1981	11 37.765.523,3831
1961		2.050.374.944.815,5700	1981	12 35.967.266,7498
1962		1.605.492.623.564,1300	1982	7 29.653.136,8793
1963		1.218.821.463.824,0800	1982	9 21.125.910,4871
1964		961.295.877.140,8650	1982	10 16.591.466,4187
1965		710.403.997.337,1420	1982	11 15.082.946,5046
1966		510.904.553.375,7920	1982	12 13.074.548,0867
1967		392.668.492.240,3270	1983	2 11.359.887,1367
1968		318.218.369.974,7800	1983	4 7.614.152,6612
1969		302.176.748.905,3700	1983	7 5.146.698,6653
1970		253.967.753.031,4000	1983	8 4.819.999,3574
1971		214.400.602.656,8200	1983	9 3.924.193,5899
1972		150.191.892.018,6070		

1983	10	3.219.123,3708	1988	5	10.736,0068
1983	11	2.638.733,1901	1988	6	9.022,2870
1984	1	2.355.931,0701	1988	7	7.557,4995
1984	2	2.122.424,3398	1988	8	5.885,9849
1984	3	1.632.613,6158	1988	9	4.695,4990
1984	4	1.444.857,3675	1988	10	4.370,5550
1984	5	1.325.541,5827	1988	11	4.014,4642
1984	6	1.162.761,5026	1988	12	3.845,7965
1984	7	872.362,8478	1989	1	3.461,3545
1984	8	739.348,5290	1989	2	3.146,5046
1984	9	637.333,2449	1989	3	2.688,2839
1984	10	559.076,0837	1989	4	2.399,4546
1984	11	400.094,7979	1989	5	1.681,5538
1984	12	345.941,5191	1989	6	803,1952
1985	1	286.303,3255	1989	7	217,8246
1985	2	251.116,7803	1989	9	167,5612
1985	3	199.791,8120	1989	10	153,7104
1985	4	161.316,4604	1989	11	147,6706
1985	5	127.466,9633	1990	1	65,9934
1985	6	103.987,1037	1990	2	37,7997
1986	1	99.024,0633	1990	3	32,2185
1986	4	94.311,1691	1990	4	21,0200
1986	6	84.743,8314	1990	5	17,7410
1986	7	67.192,0091	1990	6	14,4678
1986	8	64.153,0282	1990	7	11,9704
1986	10	52.410,4820	1990	8	10,7795
1987	1	44.613,0775	1990	9	8,9810
1987	3	42.483,6638	1990	10	8,2971
1987	4	39.176,1686	1990	12	8,0607
1987	5	36.539,3629	1991	1	7,2418
1987	6	34.711,2925	1991	2	6,8778
1987	7	32.798,8747	1991	3	5,0941
1987	8	30.226,5537	1991	5	4,5802
1987	9	27.626,8558	1991	7	4,4155
1987	10	21.768,1006	1991	8	4,1990
1987	11	19.413,5517	1991	9	4,0518
1988	1	17.691,9989	1991	10	3,9277
1988	2	16.341,9776	1991	11	3,7932
1988	3	15.018,7911	1992	2	3,6811
1988	4	12.900,8246	1992	3	3,4690

1992	6	3,3185	1972		185.600.999.484,6050
1992	7	2,9479	1973		114.422.832.037,4340
1993	7	2,7520	1974		66.128.732.871,1266
2003	9	2,7495	1975	1	42.420.949.478,7540
2003	10	2,7414	1975	7	13.874.836.240,0914
2003	11	2,7300	1976	1	7.887.897.557,8249
2003	12	2,7122	1976	3	6.472.649.497,1010
2004	1	2,3994	1976	6	5.558.478.564,7669
2004	10	2,0880	1976	9	5.029.331.295,9324
2005	1	2,0535	1976	10	4.680.618.009,6537
2005	5	1,8083	1977	1	3.216.882.607,7970
2005	7	1,6702	1977	4	2.586.780.965,9743
2006	2	1,6118	1977	8	2.151.671.954,1231
2006	4	1,5102	1977	9	1.871.031.187,2402
2006	7	1,4134	1978	1	1.207.798.998,4793
2006	10	1,3287	1978	5	812.645.159,3694
2007	2	1,2712	1978	9	611.390.685,5378
2007	4	1,1997	1979	1	436.708.443,5074
2007	7	1,0785	1979	5	316.454.563,2873
2007	10	1,0000	1979	9	226.038.552,4795
			1980	1	171.111.785,6974
			1980	5	127.581.174,6829
			1980	9	100.679.489,9860
			1981	1	85.321.697,5915
			1981	5	70.513.854,3333
			1981	7	64.103.682,7337
			1981	8	61.050.703,9757
			1981	9	51.452.720,5641
			1981	10	49.002.627,3876
			1981	11	46.669.089,7343
			1981	12	44.446.877,7096
			1982	7	36.644.134,1713
			1982	9	26.106.536,4364
			1982	10	20.503.055,8493
			1982	11	18.638.888,6173
			1982	12	16.156.991,9662
			1983	2	14.038.084,0688
			1983	4	9.409.258,5507
			1983	7	6.360.079,7858
			1983	8	5.956.358,1379
			1983	9	4.849.357,9956
			1983	10	3.978.061,0461

Régimen Docente (Base octubre /07):

AÑO	MES	COEFICIENTE
1954		11.477.929.929.914,5000
1955		10.127.909.893.889,8000
1956		8.609.268.492.448,2400
1957		6.622.507.283.481,3700
1958		5.380.646.182.312,4200
1959		4.531.070.479.132,5500
1960		2.608.297.388.825,7400
1961		2.533.769.526.179,3200
1962		1.984.002.142.817,0400
1963		1.506.169.732.857,5600
1964		1.187.930.141.899,2100
1965		877.888.214.680,0390
1966		631.354.958.468,9640
1967		485.243.668.259,3280
1968		393.241.251.094,7210
1969		373.417.671.646,9920
1970		313.842.965.595,2930
1971		264.947.498.885,4750

1983	11	3.260.838,5898	1987	12	22.905,6916
1984	1	2.911.363,2930	1988	1	20.875,3771
1984	2	2.622.805,2232	1988	2	19.282,5726
1984	3	2.017.517,1560	1988	3	17.720,2115
1984	4	1.785.495,6614	1988	4	15.223,1314
1984	5	1.638.050,0923	1988	5	12.668,7579
1984	6	1.436.893,1251	1988	6	10.647,0227
1984	7	1.078.030,3396	1988	7	8.918,8114
1984	8	913.656,6837	1988	8	6.945,9892
1984	9	787.590,3660	1988	9	5.541,3816
1984	10	690.883,3659	1988	10	5.157,7649
1984	11	494.420,7930	1988	11	4.737,4456
1984	12	427.500,3856	1988	12	4.538,5480
1985	1	353.801,9441	1989	1	4.084,6413
1985	2	310.319,8500	1989	2	3.713,6575
1985	3	246.894,5527	1989	3	3.172,6869
1985	4	199.348,2866	1989	4	2.831,6589
1985	5	157.518,4621	1989	5	1.984,5682
1985	6	128.503,0109	1989	6	947,9362
1986	1	122.369,8885	1989	7	257,0848
1986	2	122.369,8885	1989	8	257,0848
1986	3	122.369,8885	1989	9	197,7746
1986	4	116.561,7528	1989	10	181,4301
1986	5	116.561,7528	1989	11	174,2998
1986	6	104.723,4494	1989	12	174,2998
1986	7	83.043,4788	1990	1	77,8931
1986	8	79.278,0770	1990	2	44,6161
1986	9	79.278,0770	1990	3	38,0281
1986	10	64.769,5665	1990	4	24,8114
1986	11	64.769,5665	1990	5	20,9396
1986	12	61.843,6055	1990	6	17,0781
1987	1	52.644,4832	1990	7	14,1296
1987	2	52.644,4832	1990	8	12,7231
1987	3	50.126,2754	1990	9	10,6010
1987	4	46.229,4060	1990	10	9,7937
1987	5	43.919,5133	1990	11	9,7937
1987	6	40.956,1345	1990	12	9,5137
1987	7	38.699,6797	1991	1	8,5483
1987	8	35.670,2999	1991	2	8,1190
1987	9	32.598,0785	1991	3	6,0131
1987	10	25.685,4637	1991	4	6,0131
1987	11	22.905,6916	1991	5	5,4066

1991	6	5,4066	1994	12	3,2159
1991	7	5,2111	1995	1	3,2159
1991	8	4,9567	1995	2	3,2159
1991	9	4,7821	1995	3	3,2159
1991	10	4,5742	1995	4	3,2159
1991	11	4,4769	1995	5	3,2159
1991	12	4,4769	1995	6	3,2159
1992	1	4,3458	1995	7	3,2159
1992	2	4,3458	1995	8	3,2159
1992	3	4,0952	1995	9	3,2159
1992	4	4,0952	1995	10	3,2130
1992	5	4,0952	1995	11	3,2102
1992	6	3,9177	1995	12	3,2172
1992	7	3,4799	2004	1	2,8090
1992	8	3,4799	2004	10	2,4444
1992	9	3,4799	2005	3	2,1866
1992	10	3,4799	2005	5	2,0836
1992	11	3,4799	2005	7	1,7251
1992	12	3,4799	2006	2	1,6706
1993	1	3,4729	2006	4	1,5941
1993	2	3,5199	2006	7	1,5189
1993	3	3,4729	2006	8	1,4016
1993	4	3,4547	2006	10	1,3356
1993	5	3,4488	2007	2	1,2855
1993	6	3,4650	2007	3	1,2544
1993	7	3,2487	2007	4	1,1853
1993	8	3,2320	2007	7	1,0794
1993	9	3,2236	2007	10	1,0000
1993	10	3,2303			
1993	11	3,2216			
1993	12	3,2545			
1994	1	3,2056			
1994	2	3,2355			
1994	3	3,2054			
1994	4	3,1861			
1994	5	3,1672			
1994	6	3,2098			
1994	7	3,1810			
1994	8	3,1545			
1994	9	3,1689			
1994	10	3,1731			
1994	11	3,1643			

Decreto N° 3296 -27-XI-07- Art. 1°.-

Acéptase a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Jorge Adrián JORJA (D.N.I. N° 20.380.321 - Clase 1968), al cargo de Jefe de Zona Sanitaria III dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 3297 -27-XI-07- Art. 1°.-

Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Educación en la Fiesta Provincial del Teatro Edición 2007 (Expte. N° 13057/07).-

Decreto N° 3298 -27-XI-07- Art. 1°.-

Acéptase la renuncia presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279- Sergio Gabriel GIORDANO, D.N.I. N° 20.107.445 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia

declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el mismo, a partir del 21 de julio de 2007, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 1° de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 3299 -27-XI-07- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2007, a la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Camila Irene BARDÓN, L.C. N° 4.611.315 –Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3300 -27-XI-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) –Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María del Carmen MOLINA, D.N.I. N° 22.701.332 –Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3301 -27-XI-07- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) –Ley 643- a don Rubén Nicolás BONNEMEZÓN, D.N.I. N° 30.727.381 –Clase 1984-, en la Jurisdicción “P” –CONTADURÍA GENERAL- Unidad de Organización 01 – CONTADURÍA GENERAL-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley 643.-

Decreto N° 3302 -27-XI-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Mónica Susana VALENZUELA, D.N.I. N° 17.885.238 –Clase 1966-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3303 -27-XI-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Norma Beatriz POLANCO -D.N.I. N°

14.341.899 -Clase 1963-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, enmarcado en la excepción prevista por el artículo 3° de la Ley N° 2339.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3304 -27-XI-07- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) –Ley N° 1279- Eduardo Horacio OPORTO, D.N.I. N° 11.637.637 –Clase 1955- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, cumplirá un régimen laboral de 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva.-

Decreto N° 3305 -27-XI-07- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 374 celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/05 –I.P.A.V.- SEIS (6) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN – PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS” de conformidad con la Documentación Legal y Técnica confeccionada por las partes y obrante de fojas 348 a 367, del Expediente de referencia, con encuadre legal en el Decreto Nacional N° 1295/02.-

Decreto N° 3306 -27-XI-07- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, obrante de fojas 79 a fojas 80 celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa “INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA” de Ricardo Héctor GARBARINO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2200/05, suscripto oportunamente para la Obra: “LINEA DE MEDIA TENSIÓN 33 Kv EL SAUZAL- ALGARROBO DEL AGUILA”, de conformidad a la documentación técnica y legal confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 19 a fojas 75, encuadrando legalmente el procedimiento en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06 y la Ley Provincial N° 2008.-

Decreto N° 3307 -28-XI-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Silvia Nora VAQUERA- D.N.I. N° 11.380.513- Clase 1955-, que forma parte del presente

Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3308 -28-XI-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Silvia Inés WALDEGARAY- D.N.I. N° 16.641.923 -Clase 1963-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3309 -28-XI-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)-Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Mónica Daniela MILLER- D.N.I. N° 20.601.454- Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3310 -28-XI-07- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a Concurso de Precios, para la ejecución de la Obra: "NEXO DE ENERGÍA ELECTRICA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO- 100 VIVIENDAS- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 60 días corridos con encuadre legal en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3311 -28-XI-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/07 PCG de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.112 y el Decreto N° 2636/07 y en consecuencia adjudicase el alquiler del inmueble ubicado en la Sección 25 Fracción C Lote 5 parte Parcela 2, que linda al Norte con la Parcela 1 Quinta 16 Circunscripción I Radio a Ejido 117 de la Comuna Casa de Piedra, que será destinado a Cantina, Baños y Vestuarios, a la oferente VIRGINIA RAQUEL PEREZ, DNI N° 24.260.691, en el valor de \$ 12.240,00 por el término de 5 años contados a partir de la firma del correspondiente contrato.

Art. 2°.- Apruébase el Contrato de Alquiler obrante de fajas 108/110 del Expediente N° 12603/07.-

Decreto N° 3312 -28-XI-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 22/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE LA ESCUELA N° 187-COLONIA CHICA" a la Empresa ACACIAL S.R.L., por el monto de \$ 147.599,32 con valores al mes de AGOSTO de 2007 y un plazo de ejecución de 120 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 79.086,48 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 520 - Sección 02-P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 000-4388- "REP. ESCUELAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3313 -28-XI-07- Art. 1°.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 14336/07).-

Decreto N° 3314 -28-XI-07- Art. 1°.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 14335/07).-

Decreto N° 3315 -28-XI-07- Art. 1°.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 13.943/07).-

Decreto N° 3316 -28-XI-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios

equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Mario Alberto DOMÍNGUEZ GAUNA, D.N.I. N° 21.035.536 -Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, enmarcado en la excepción prevista por el artículo 3° de la Ley N° 2339.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3317 -28-XI-07- Art. 1°.- Modifícase el Programa denominado “Comer en Familia”, consignado en Anexo del Decreto N° 825/07, en relación a la Población Objetivo, el que Quedará redactado de la siguiente manera:

"POBLACION OBJETIVO

* Núcleos familiares bajo línea de indigencia con Tarjeta Alimentaria, con 2 o más hijos comprendidos entre 6 a 14 años de edad.-

* Población no focalizada con cobertura, en su totalidad a cargo del municipio".-

Decreto N° 3318 -28-XI-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 283.822,10 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan a fojas 3 del Expediente N° 14.520/07, destinados en todos los casos a atender los gastos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 2.343.-

Decreto N° 3319 -28-XI-07- Art. 1°. Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.130.000.- a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan a fojas 7 del Expediente N° 15.264/07, destinados en todos los casos a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 3320 -28-XI-07- Art. 1°.- Déjase sin efecto, a partir del 31 de octubre de 2007, el Decreto N° 864/04 por haber desaparecido la causal que motivara dicha licencia sin goce de haberes.-

Art. 2°.- Otorgar al agente Categoría R-8, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Doctor Carlos Juan CHULZ – D.N.I. N° 11.699.841, Afiliado N° 18745, Legajo N° 1460, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, licencia sin goce de haberes a partir del 1° de Noviembre de 2007 y mientras dure la causal que motiva dicha licencia, encuadrándose la misma en los términos del Artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75.-

Decreto N° 3321 -28-XI-07- Art. 1°.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N°

2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 14334/07)

Decreto N° 3322 -28-XI-07- Art. 1°.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 14075/07)

Decreto N° 3323 -28-XI-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de cultura y Educación y el señor Roberto Eduardo FIGUEROA -D.N.I. N° 21.430.486 -Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3324 -28-XI-07- Art. 1°.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes. (Expte. N° 14333/07).-

Decreto N° 3325 -28-XI-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Luis César ZERGA, D.N.I. N° 10.916.492 – Clase 1953-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, enmarcado en la excepción prevista por el artículo 3° de la Ley N° 2339.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3326 -28-XI-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Alicia MORALES, D.N.I. N° 10.269.620 – Clase 1951-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, enmarcado en la excepción prevista por el artículo 3° de la Ley N° 2339.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3327 -28-XI-07- Art. 1º.-

Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por la Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes. (Expte. N° 14378/07).-

Decreto N° 3328 -28-XI-07- Art. 1º.-

Desígnase a partir del primer del día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 14086/07).-

Decreto N° 3329 -28-XI-07- Art. 1º.-

Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 14071/07).-

Decreto N° 3330 -28-XI-07- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Oscar Julio DÍAZ, D.N.I. N° M 8.563.278 – Clase 1951-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia en la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3331 -28-XI-07- Art. 1º.-

Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 14082/07).-

Decreto N° 3332 -28-XI-07- Art. 1º.-

Declárase Fiesta Provincial, de acuerdo a lo establecido por Ley N° 1775, el Festival del Caldén y la Tradición, organizado anualmente por la Municipalidad de Conhello, quien queda facultada para fijar la fecha de su realización.-

Decreto N° 3333 -29-XI-07- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 11.531.816,05, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento, por los montos y conceptos que se indican a fojas 8, 9 y 10 del Expediente N° 15.201/07.-

Decreto N° 3334 -29-XI-07- Art. 1º.-

Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de Santa Rosa mediante Resolución N° 683/2007, a favor de la Provincia de La Pampa, del inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Ejido 047, Circunscripción I, Radio p, Manzana 64, Parcela 2, Partida N° 730304, con una superficie de 2123,24 m², inscripción de dominio Tomo 887 Folio 40/41.-

Art. 2º.- La Escribanía General de Gobierno inscribirá ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la donación del inmueble que se acepta por el Artículo 1º, en base a las constancias del presente Expediente N° 13991/06 y a lo establecido en el Artículo 1810 del Código Civil.-

Decreto N° 3338 -29-XI-07- Art. 1º.-

Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA AGROPECUARIA “EMBAJADOR MARTÍNI LIMITADA”, con domicilio legal en la localidad de Embajador Martíni, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2022 y Registro Provincial N° 27, por la suma de \$ 16.176,00, destinado a solventar gastos de sanidad, alimentación y capacitación apícola.-

Decreto N° 3339 -29-XI-07- Art. 1º.-

Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2007, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Jorge Horacio PAYERAS (DNI N° 10.919.721 - Clase 1953), al cargo de Vicepresidente del Instituto de Seguridad Social.-

Decreto N° 3340 -29-XI-07- Art. 1º.-

Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2.007 a la docente María Isabel MENDIZABAL, L.C N° 6.503.627, Clase 1.951 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 74 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3341 -29-XI-07- Art. 1º.-

Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2.007 a la docente Nérida Carmen GIOVANNONI, L.C N° 4.590.971, Clase 1947, al cargo titular de Profesora: LENGUA: 5 horas 8º I en la Unidad Educativa N° 6 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3342 -29-XI-07- Art. 1º.-

Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Micaela Ester MANAGO -D.N.I. N° F 5.161.855 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3343 -29-XI-07- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2007, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marta Nely FLORES -L.C. N° 4.896.111 - Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3344 -29-XI-07- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2007, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Nélide Carmen GIOVANNONI -L.C. N° 4.590.971 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3345 -29-XI-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2007 a la docente María del Carmen BASUALDO, L.C. N° 5.962.609, Clase 1949 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 201 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3346 -29-XI-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2007 a la docente Zulema María PUGA, L.C. N° 5.453.942, Clase 1946 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 76 de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3347 -29-XI-07- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2007 al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Néstor Félix FERNANDEZ -D.N.I. N° M 7.364.035 - Clase 1945-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3348 -29-XI-07- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 29 de Septiembre de 2007, la renuncia presentada al cargo categoría 10 Rama Mantenimiento y Producción de la Ley 643 del agente Relmo Oscar CARDOSO (L.E. N° 7.346.063 - Clase 1934), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 3349 -29-XI-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADELA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de La Adela, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 22.508 y Registro Provincial N° 120, por la suma de \$ 8.280,00, destinado a solventar gastos de sanidad, alimentación y capacitación apícola.-

Decreto N° 3350 -29-XI-07- Art. 1°.- Transfírase al Servicio de Previsión Social del Instituto de Seguridad Social, la suma de \$ 125,20, en concepto de aportes inferiores correspondientes a la Categoría 16 de la Ley N° 643, respecto de los servicios prestados en la Escuela de Policía por la Señora Mirta Graciela BARREIRO AGUIRRE, Libreta Cívica N° 5.195.869, Clase 1945, durante el período comprendido entre el 1 de mayo y hasta el 31 de julio de 1990, según liquidación practicada a fojas 4 del Expediente N° 4867/07.-

Decreto N° 3351 -29-XI-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de septiembre de 2007, a la docente Ana María Eva VALLE, L.C. N° 4.839.234, Clase 1947, en el cargo titular de Maestra de Año - turno tarde - en la Escuela N° 26 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3352 -29-XI-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del día 1 de septiembre de 2007 a la docente María Teresa POGLIANO, L.C. N° 4.989.154, Clase 1947, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 83 de Doblado con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3353 -29-XI-07- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN DE PEQUEÑOS HOGARES-GUATRACHÉ" a la Empresa BARRABASQUI DANTE OMAR, por el monto de \$ 128.750,00 con valores al mes de Julio de 2007 y un plazo de ejecución de 90 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte de presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 84.503,20 a: Carácter 0- Jurisdicción R-Cuenta 1-Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 190- Sección 02-P.P.051-p.p.02-Subparcial 00-Clase 00-Subclase 076- 5744-"OBRAS DIVERSAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3354 -29-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) –Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Teresa CABRERA -D.N.I. N° 16.867.919 -Clase 1964-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, enmarcado en la excepción prevista por el artículo 3° de la Ley N° 2339.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3355 -29-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Laura Daniela PEREZ -D.N.I. N° 24.912.419 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3356 -29-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Horacio Conrado GONZALEZ -D.N.I. N° 12.008.427 -Clase 1958-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, enmarcado en la excepción prevista por el artículo 3° de la Ley N° 2339.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3357 -29-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Marcela Edit FORTUNA -D.N.I. N° 20.106.234 -Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, enmarcado en la excepción prevista por el artículo 3° de la Ley N° 2339.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3358 -29-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de

Bienestar Social y la señora María Alejandra ROSALES -D.N.I. N° 26.580.237 –Clase 1978- que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3359 -29-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Marcos Gastón GODOY -D.N.I. N° 29.283.867 -Clase 1982-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, enmarcado en la excepción prevista por el artículo 3° de la Ley N° 2339.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3360 -29-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Ana Carolina GONZALEZ -D.N.I. N° 27.103.459 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, enmarcado en la excepción prevista por el artículo 3° de la Ley N° 2339.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3361 -29-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Susana Beatriz JUMILLA -D.N.I. N° 17.053.971 -Clase 1965-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, enmarcado en la excepción prevista por el artículo 3° de la Ley N° 2339.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 3362 -29-XI-07- Art. 1º.-
Otorgar al agente Categoría R-8, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Profesor Raúl Oscar HERNÁNDEZ BOCQUET - L.E. N° 7.664.864 - Legajo N° 1392 - Afiliado N° 18399, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, licencia sin goce de haberes a partir del 1° de Noviembre 2007 y mientras dure la

causal que motiva dicha licencia, encuadrándose la misma en los términos del Artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75.-

Art. 2°.- El funcionario mencionado precedentemente retendrá el cargo Categoría R-8-Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75 que revista en la Administración Provincial del Agua.-

Decreto N° 3363 -29-XI-07- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2007, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Elsa SIMONES -L.C. N° 6.632.674 - Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3368 -29-XI-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Jacinto Arauz, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 4070 y Registro Provincial N° 32 por la suma de \$ 5.000,00 destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento del Aula Virtual.-

Decreto N° 3369 -29-XI-07- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 389, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra "LICITACION PUBLICA N° 25/05 -I.P.A.V.- CUATRO (4) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE MAURICIO MAYER - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS" de conformidad con la Documentación Legal y Técnica confeccionada por las partes y obrante de fojas 363 a 382, del Expediente de referencia, con encuadre legal en el Decreto N° 1295/02.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES, la suma de \$ 9.841,89, en concepto de Redeterminación Final de Precios contractuales, de Obra que corresponde por aplicación del Artículo 96, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en redacción dada por el Artículo 30 y la Ley N° 1784, calculada del periodo de Obra que comprende desde agosto de 2006 hasta octubre de 2006, cuyo desembolso también se autoriza por el presente, renunciando la Empresa expresamente al efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno.-

Decreto N° 3376 -3-XII-07- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Señora Adriana Patricia

BERGHIN (DNI N° 16.354.564 – Clase 1963), al cargo de Gerente de Programación de la Dirección General de Canal 3.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 335 -21-XI-07- Art 1°.- Acuérdate un subsidio a, favor de la Asociación Civil "BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CATRILÓ", con domicilio en la localidad de Catrilo, \$ 30.000,00 destinado a la cancelación de la deuda de escrituración del Cuartel de Bomberos.-

Res. N° 336 -21-XI-07- Art 1°.- Acuérdate un subsidio a, favor de la "ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TRENEL", con domicilio en la localidad de Trenel, \$ 20.000,00 destinado a la compra de equipos de rescate.-

Res. N° 337 -23-XI-07- Art 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 30.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la mencionada Institución, por el período comprendido entre los meses de mayo a agosto de 2.007.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1930 -1-VI-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación de Karate de la Provincia de La Pampa con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 1.000,00, para solventar parcialmente los gastos de adquisición de lona para cubrir el Tatami.-

Res. N° 1931 -1-VI-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Guatraché la suma de \$ 4.400,00 destinada a solventar parcialmente los gastos de traslado y arbitraje que demande la participación en el Torneo de la Liga Pampeana Asociación Centro Sur de Básquet.-

Res. N° 1932 -1-VI-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 2.800,00, para solventar parcialmente los gastos ocasionados en la participación del Torneo Infantil Decanito 2006 y la adquisición de un tablero electrónico que será utilizado en la XVI Edición de los Juegos de la Araucanía 2007.-

Res. N° 1933 -1-VI-07- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1483/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente

contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Dora Edith LOPEZ - D.N.I. 17.748.425 - Clase 1966 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 18 de julio de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1934 -1-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Yolanda Mabel SOL - D.N.I. 17.734.754 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 23 de abril y el 8 de junio de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1935 -1-VI-07- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 1066/07 - MBS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicio aprobado por Resolución N° 3210/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - Carina Estela VILA - D.N.I. 25.753.545 - Clase 1977 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancúl, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de diciembre de 2006 y el 22 de febrero de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1936 -1-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alberto Nicolás PAOLUCCI - D.N.I. 27.737.673 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 12 de abril y el 10 de junio de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1937 -1-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Viviana GIOBANETTONE - D.N.I. 24.743.504 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 18 y el 30 de abril de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1938 -1-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Julia RODRIGUEZ - D.N.I. 11.405.827 - Clase 1954 - por el período comprendido entre el 12 de abril y el 29 de mayo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1939 -1-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina de los Angeles ZAPPA - D.N.I. N° 24.724.256 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 11 de abril y el 9 de junio de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1298 -21-XI-07- Art. 1°.- Aprobar el Postítulo de Actualización Académica "Nuevas Alfabetizaciones en la Cultura Contemporánea" presentado por el Instituto Superior de Formación Docente Tecnología Aplicada de General Pico, por el término de tres cohortes.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 684 -29-X-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Adolfo MARTÍNEZ, D.N.I. N° 12.287.846, un crédito de \$ 14.900,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 685 -29-X-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Eduardo Rodolfo PONCE, L.E. N° 7.369.331, un crédito de \$ 15.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 686 -29-X-07- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Juan Carlos GERARDO, L.E. N° M 8.010.890, mediante Resolución N° 279/00, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 76/78, y de conformidad

a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 17 de agosto del corriente año la suma de \$ 33.934,95.-

Res. N° 687 -29-X-07- Art. 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Pilar Cristina MENDOZA, L.C. N° 2.293.394, mediante Resolución N° 297/01, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 22/23, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de agosto del corriente año la suma de \$ 6.979,34.-

Res. N° 688 -29-X-07- Art. 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Héctor Raúl LUQUES, L.E. N° 7.848.365, mediante Resolución N° 128/98, de acuerdo a lo establecido en la cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 17/18, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de agosto del corriente año la suma de \$ 16.389,63.-

ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

Res. N° 071 -23-XI-07- Art. 1º.- Aplicar, para el período de riego año 2007, a los usuarios del Servicio de Riego y Drenaje del Distrito de Riego y Drenaje del Sistema Agrícola El Sauzal que, habiendo sido intimados a la ejecución de la limpieza de los cupos de canales secundarios y terciarios no lo realizaron, una multa del equivalente al doble del costo de la limpieza que resultare necesario para la ejecución de las tareas no realizadas, conforme a lo establecido en el Artículo 6º de la Resolución de Directorio N° 021/07, en virtud de lo normado por los Artículos 25 Inciso b), 259, 261 y 262 de la Ley N° 607, y de conformidad al detalle que como Anexo I forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Otorgar a los usuarios sancionados en el Artículo precedente un plazo de diez (10) días corridos a partir de la notificación de la presente, para hacer efectiva la multa impuesta, en caso de no hacerlo, se le aplicará una suspensión del Servicio de Riego y Drenaje por el término de quince (15) días.-

Art. 3º.- En virtud de lo establecido en el Artículo 7º de la Resolución de Directorio N° 021/07, de conformidad a lo normado por los Artículos 25, Inciso b), 26, 259, 260 y 262 de la Ley N° 607, suspéndase el Servicio de Riego y Drenaje por el término de quince (15) días a las parcelas que se detallan en el Anexo II de la presente.-

Art. 4º.- Facúltase a la Intendencia de Riego del Organismo a fijar la fecha para proceder al corte del Servicio de Riego y Drenaje, aprobado en los Artículos precedentes.- (Expte. N° 044/07).-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 312 -16-XI-07- Art. 1º.- Sanciónase al señor Juan Manuel AIRALA, D.N.I. N° 92.697.874, en concepto de infracción a la Ley N° 1194, la que debe ser sancionada conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 65) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183, con una multa de \$ 3.000,00 correspondientes a 100 días multa.-

Art. 2º.- Hágase efectivo el pago de la multa aplicada dentro del plazo de los 10 días de quedar firme la sanción, en el Banco de La Pampa, en la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia ó mediante giro postal ó bancario, a la orden de la Dirección de Recursos Naturales.-

Art. 3º.- Publíquese Edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a efectos de que el señor Juan Manuel AIRALA se notifique como presunto infractor al artículo 70, inciso 65) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 pasibles de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183, para que pueda ejercitar su legítimo derecho de defensa.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 322 -21-XI-07- Art. 1º.- Aplicar a Alberto Agustín TORRES, DNI. N° 7.815.453, en carácter de transportista del camión dominio VYG 564, con acoplado dominio Y 013857, una sanción de APERCIBIMIENTO como responsable de infracción al artículo 53 de la Ley N° 1667, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 327 -22-XI-07- Art. 1º.- Imputar a OLIVERA, José Luis, DNI. N° 13.161.035, MAIDANA, Juan Ramón, DNI. N° 26.652.758 y MACHADO, Andrés Ernesto, DNI. N° 16.070.653, en su calidad de titulares del predio designado como Sección VIII, Fracción B, Lote 08, Parcelas 3 y 4, como responsables de infracción al artículo 29 de la Ley N° 1667, pasible de sanción por el artículo 55 de la Ley Mencionada, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 328 -22-XI-07- Art. 1º.- Aplicar a Hugo Néstor AZCARATE, DNI. N° 14.852.509, en carácter de transportista, una sanción de multa de \$ 144,20 por reincidencia en primer grado de infracción al artículo 53 de la Ley N° 1667, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Disp. N° 32 -6-XI-07- Art. 1º.- Delegar en el Directorio de Minería a partir de la sanción de la Ley N° 2375 y hasta el día 9 de diciembre de 2007, la ejecución de diligencias y actos vinculados al

Procedimiento Minero –Decreto Ley N° 224258 vigente-, Código de Minería y demás normas aplicables.-

Art. 2º.- Ratificar todo lo actuado por el Director de Minería, a partir de la sanción de dicha Ley, por lo expuesto en el artículo 1º.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESOLUCIÓN GENERAL N° 57

Santa Rosa, 23 de Noviembre de 2007

VISTO:

El Decreto n° 165/07 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 65 de la Ley n° 2.314 -Impositiva año 2007-, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 19 de noviembre próximo pasado se efectuó el séptimo sorteo del año 2007 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 30 de Septiembre de 2007, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que, a los efectos de establecer los beneficios del premio fijado por el artículo 2º del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que, conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este séptimo sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2008, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2006)

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar ganadores del Séptimo Sorteo del año 2007 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 30 de septiembre de 2007, al siguiente:

- **Impuesto a los Vehículos:**

Dominio: RWK069

Contribuyente: ALONSO, Rolando H.

Localidad: General Acha

- **Impuesto Inmobiliario Básico:**

Partida: 553.574

Titular: HORNING IRIZARRI, Nelly Haydee

Localidad: Lonquimay

Artículo 2º: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja el cargo impositivo a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

- **Impuesto a los Vehículos:**

Dominio: RWK069

Cuota: 06 del 2007.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2008 para los dos impuestos involucrados, la baja de dichos cargos.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y pase a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHIVESE.-
Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 432 -26-IX-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ALONSO Y BRANCA CARLOS H. Y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A PÉREZ MIRTA PABLA, CUIL: 27-17342374-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO n- MANZANA 24-PARCELA 2- PARTIDA N° 761595 con domicilio en Calle E. CIVIT 946 STA ROSA – LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 761595, PARCELA N° 2, TIERRAS 1,03, MEJORAS 0,00, TOTAL 1.03.-

Disp. N° 434 -1-X-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FRANCISCO LOWOSITZ Y OTRO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A LUCERO VICTORIANO, CUIL: 20-07363624-9 del bien nombrado catastralmente

como SECCIÓN XXIV –FRACCIÓN B – LOTE 2 - PARCELA 1- PARTIDA N° 707733 con domicilio en Calle AV. STA. ROSA 3424 – 25 DE MAYO – LA PAMPA- a fs. del EXPTE. 41096/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 707733, PARCELA N° 1, TIERRAS 0,27, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,27.-

Disp. N° 435 -28-IX-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GISEL RODOLFO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A QUIROGA, EDUARDO ANDRES, CUIL: 20-30666422-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 074- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 6- PARCELA 3- PARTIDA N° 758614 con domicilio en JUAN EURAZQUÍN – GRAL. SAN MARTÍN – LA PAMPA- a fs. del EXPTE. 40783/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 758614, PARCELA N° 3, TIERRAS 0,25, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,25.-

Disp. N° 436 -1-X-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ARRASCAETE NICASIO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A CORREA DIAZ ELEUTERIA Y NILDA NAVARRO CORREA, CUIL: 27-09864289-2 Y 27-10075420-2 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XV –FRACCIÓN A – LOTE 22 - PARCELA 20- PARTIDA N° 753012 con domicilio en Calle RUTA 226. KM 157-800- TANDIL- a fs. del EXPTE. 40755/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 753012, PARCELA N° 20, TIERRAS 0,80, MEJORAS 0,09, TOTAL 0,89.-

Disp. N° 437 -1-X-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ASEGUIÑOLAZA ASECIO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A TRUCCO MARCELO LUIS, CUIL: 20-25611895-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 004- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 4- PARCELA 2- PARTIDA N° 595747 con domicilio en ALTA ITALIA – LA PAMPA- a fs. del EXPTE. 41242/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 595747, PARCELA N° 2, TIERRAS 0,07, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,07.-

CONTADURÍA GENERAL

Res N° 254 -14-XI-07- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la señora RIERA MARIA VALERIA.-

Res N° 255 -14-XI-07- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la señora VIVONA MARIA LAURA.-

Res N° 257 -14-XI-07- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-21428/3, a la señora PORCEL DE PERALTA MARIA LIZ.-

Res N° 258 -14-XI-07- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-04364/7, a la señora CORNEJO CARMEN EDITH.-

Res N° 259 -14-XI-07- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-20401/5, a la a la firma NET INFORMATICA S.R.L..-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 299 -20-XI-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. y en consecuencia adjudicase mediante Contratación Directa la ejecución de la Obra: "NEXO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "J" - 10 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", a la Empresa GUERRERO CONSTRUCCIONES de José Luis GUERRERO, por la suma de \$ 35.341,32, a valores de septiembre de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 300 -20-XI-07- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA GIMNASIO-VILLA TURÍSTICA CASA DE PIEDRA" a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA SRL, por el monto de \$ 63.885,44 con valores al mes de Agosto de 2007 y un plazo de ejecución de 30 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. -

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. N° 661 -28-XI-07- Art. 1º.- Dejar sin efecto la convocatoria a concurso interno dispuesta por Resolución N° 599/07, para la cobertura del cargo Clase IX del Escalafón Vial, de la Carrera del Personal Obrero, para cumplir las funciones de "Capataz A" en Zona Santa Isabel, para que sea resuelto por las nuevas autoridades que asuman la gestión a partir del día 10 de diciembre de 2007.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 206 -26-XI-07- Art. 1º.- Otórgase a partir del 16 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2007, al agente Marcelo Gabriel CAMBRIGLIA, D.N.I. N° 17.550.514, con funciones de piloto a bordo de los aviones de la Provincia, el Adicional establecido mediante Decreto N° 2333/95, modificado por Decreto N° 2578/96.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 346 -24-X-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 75.000, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan destinados a cubrir diversas finalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 9.500.- Gastos de funcionamiento.-
 011-7 DOBLAS \$ 12.000.- Gastos de funcionamiento.-
 194-1 EMBAJADOR MARTÍNI \$ 14.000.- Gastos de funcionamiento.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 5.000.- Reparación Edificio Público.-
 212-1 METILEO \$ 5.000.- Reparación Edificio Público.-
 092-7 PUELCHES \$ 4.500.- Reparación Edificio Público.-
 173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 4.000.- Gastos de funcionamiento.-
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 5.000.- Reparación Edificio Público.-
 151-1 AGUSTONI \$ 6.000.- Reparación Edificio Público.-
 062-0 SARAH \$ 10.000.- Reparación Edificio Público.-

Res. N° 347 -24-X-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 11.105, a favor de las Municipalidades que se detallan y destinados a cubrir gastos de financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA \$ 800.-
 081-0 CONHELO \$ 2.000.-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 800.-
 173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 600.-
 053-9 SANTA ISABEL \$ 4.005.-

044-8 URIBURU \$ 1.100.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 1.800.-

Res. N° 348 -25-X-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 224.682, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan para atender, en todo los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, según lo establecido por el Artículo 3º de la Ley 1979 de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 5.300.-
 101-6 ALPACHIRI \$ 10.000.-
 211-3 ARATA \$ 9.000.-
 153-7 GENERAL PICO \$ 20.082.-
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 20.000.-
 072-9 LA HUMADA \$ 15.000.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 8.000.-
 172-7 MIGUEL CANÉ \$ 15.000.-
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 10.000.-
 197-4 REALICÓ \$ 6.000.-
 125-5 TELEN \$ 12.000.-
 161-0 25 DE MAYO \$ 10.000.-
 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 5.800.-
 131-3 CUCHILLO CÓ \$ 10.000.-
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 23.000.-
 185-9 PICHU HUINCA \$ 7.000.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 8.500.-
 092-7 PUELCHES \$ 30.000.-

Res. N° 349 -25-X-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 164.000.-, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1065) de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI \$ 20.000.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 16.000.-
 103-2 GUATRACHÉ \$ 12.500.-
 183-4 LA MARUJA \$ 7.000.-
 162-8 PUELÉN \$ 26.000.-
 015-8 ROLÓN \$ 15.000.-
 204-8 TOAY \$ 17.500.-
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 26.000.-
 142-0 LA REFORMA \$ 24.000.-

Res. N° 350 -25-X-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.500.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o

equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065 .

121-4 CARRO QUEMADO \$ 7.500.- Adquisición desmalezadora.-
 184-2 PARERA \$ 15.000.- 12º y 13º cuotas adquisición tráfico.-

191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 8.000.- Adquisición minibus.-

226-1 UNANUE \$ 5.000.- Obra construcción y pintura plaza.-

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000.- Construcción viviendas PyM.-

Res. Nº 351 -26-X-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 26.000.-, a favor de la Municipalidad de Arata – 211-3-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 352 -26-X-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 10.670.-, a favor de las Municipalidades que se detallan destinados a cubrir gastos de funcionamiento.

105-7 SANTA TERESA \$ 1.020.-

053-9 SANTA ISABEL \$ 9.650.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 47/07

OBRA:"CONSTRUCCIÓN DE S.U.M Nº 161" DON ROBERTO PETIT DE MEURVILLE" -AGUSTONI-LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.213.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.426.000,00.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.213.000,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA : 21 DE DICIEMBRE DE 2007 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 800,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

B. Of. 2764-2765

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 48/07

OBRA: "AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD EN SEDE A.P.E. -SANTA ROSA -LA PAMPA" .

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 837.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.008.800,00.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 837.000,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA : 27 DE DICIEMBRE DE 2007 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de la Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

B. Of. 2764-2765

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

AVISO DE LICITACIÓN

PROYECTO DE GESTIÓN DE ACTIVOS DE VIALIDAD NACIONAL

PRÉSTAMO 7473 - AR - B.I.R.F

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto ha sido publicado en el dg Market el 19 de julio de 2007.-

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7473 - AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional Fase II y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles

conforme al contrato **Malla 206, Licitación N° 89/07, Expediente N° 11169-L-05.-**

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".-

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de rehabilitación y mantenimiento en una Malla de carreteras, que comprende:

R.N. N° 229 - Tramo: Alto Nivel Emp. R.N.N° 3 – B° Marisol (Punta Alta)

R.N. N° 249 - Tramo: Emp. R.N.N° 3 - Punta Alta

R.N. N° 22 - Tramo: Emp. R.N.N° 3 - Pte. Sobre Río Colorado

Longitud Total: 167,67 km - PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA

Garantía de Oferta: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS (\$ 1.000.400,00) con validez de ciento veinte (120) días corridos.-

Plazo de obra: 60 meses.-

Precio del Pliego: PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500).-

Recepción y apertura de ofertas: 29 de Noviembre de 2007 a las 10:00 horas, en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10:00 horas del día 16 de Octubre de 2007, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V., (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.meccon.gov.ar).

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad
Vialidad Nacional

B. Of. 2765 a 2768

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: VEINTISEIS

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "EL PAMPERITO", EXPEDIENTE SIETE MIL SETENTA Y DOS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, UBICADA EN LA SECCIÓN XV, FRACCIÓN D, LOTE 20, DEL DEPARTAMENTO CURA CÓ, DE LA PROVINCIA

DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: LUIS ALBERTO AREVALO.-

Santa Rosa, 12 de Septiembre de 2007.- A la Sra. DIRECTORA DE MINERÍA Ing. TALIA

BERG S/D.- De mi mayor consideración: El que suscribe LUIS ALBERTO AREVALO D.N.I. 16.162.477 se dirige a Ud., a efectos de solicitarle los derechos sobre la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "EL PAMPERITO", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20 del Departamento Cura Cò, Provincia de La Pampa, declarada Vacante según Disposición Minera N° 111 -22-VI-07, publicada en el Boletín Oficial N° 2744 de fecha 13 de Julio de 2007.- A efectos de cumplimentar los requisitos legales, acompaño comprobantes de pago correspondientes y fijo domicilio legal en Calle Oliver N° 515 de esta Ciudad.- Sin otro particular, la saludo muy atte.-

Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: LUIS A. AREVALO D.N.I. 16.162.477- Oliver 515- Santa Rosa (La Pampa).- Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería 12 SEP 2007-7:30- ENTRÓ- Hay firma ilegible y una leyenda que dice: adj. Sellado ley \$ 550 -\$ 40 – Hay una firma ilegible. Recibido en ésta Escribanía de Minas, hay 12 de septiembre del dos mil siete a las 7 horas y 30 minutos . Acompaña sellado de ley y sellado canon. Fdo. Gloria Estela GUINDER

Escribana de Minas. SANTA ROSA, 05 OCT 2007- VISTO: La presentación efectuada por el Señor Luis Alberto AREVALO, obrante a fs. 184 del expediente N° 7072/72, mediante la que solicita la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "EL PAMPERITO"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 12 Folio 12 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) ADJUDÍCASE al señor Luis Alberto AREVALO, la mina de cloruro de sodio denominada "EL PAMPERITO" (Expte. N° 7072/72), ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura Cò de la Provincia de La Pampa. 2º) REGÍSTRESE en el Protocolo de minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.- 3º) INTÍMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días

corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.).- 4º) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 184, para el presente expediente, en calle Oliver N° 515 de la ciudad de Santa Rosa.- 5º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE.- DISPOSICIÓN MINERA N° 168/07.- Fdo. Ing. Talía Carina Berg – Directora de Minería- Gobierno de La Pampa- Provincia de La Pampa- Ministerio de la Producción- Dirección de Minería.-

Registrado hoy 8/Octubre/2007, bajo el Número 26, Folio 54/55, del Tomo XI del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2763 a 2765

REGISTRO NÚMERO: VEINTISIETE

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "EL PLACER", EXPEDIENTE SIETE MIL SETENTA Y CINCO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, UBICADA EN LA SECCIÓN XV, FRACCIÓN D, LOTE 20, DEL DEPARTAMENTO CURA CÓ, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: LUIS ALBERTO AREVALO.-

Santa Rosa, 12 de Septiembre de 2007.- A la Sra. DIRECTORA DE MINERÍA Ing. TALIA BERG S/D.- De mi mayor consideración: El que suscribe LUIS ALBERTO AREVALO D.N.I. 16.162.477 se dirige a Ud., a efectos de solicitarle los derechos sobre concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "EL PLACER", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20 del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa, declarada Vacante seg6n Disposici6n Minera N6 112 -22-VI-07, publicada en el Bolet6n Oficial N6 2744 de fecha 13 de Julio de 2007.- A efectos de cumplimentar los requisitos legales, acompa6o comprobantes de pago correspondientes y fijo domicilio legal en Calle Oliver N6 515 de esta Ciudad.- Sin otro particular, la saludo muy atte..- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: LUIS A. AREVALO D.N.I. 16.162.477- Oliver 515- Santa Rosa (La Pampa).- Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería 12 SEP 2007-7:30- ENTR6- Hay una firma ilegible y una leyenda que dice: adj. Sellado ley \$ 550 -\$ 40 - Hay una firma ilegible. Recibido en 6sta Escribanía de Minas, hoy 12 de septiembre del dos mil siete a las 7 horas y 30 minutos . Acompa6a sellado de ley y sellado canon. Fdo. Gloria Estela GUINDER Escribana de Minas. SANTA ROSA, 05 OCT 2007- VISTO: La presentaci6n efectuada por el Se6or Luis Alberto AREVALO, obrante a fs. 181 del expediente N6 7075/72, mediante la que solicita la concesi6n de la mina de cloruro de sodio denominada "EL PLACER"; y CONSIDERANDO:

Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N6 13 Folio 13 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Bolet6n Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el art6culo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deber6 llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) ADJUDÍCASE al se6or Luis Alberto AREVALO, la mina de cloruro de sodio denominada "EL PLACER" (Expte. N6 7075/72), ubicada en la Secci6n XV, Fracci6n D, Lote 20, del Departamento Cura C6 de la Provincia de La Pampa. 2º) REGÍSTRESE en el Protocolo de minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Bolet6n Oficial por tres veces en el t6rmino de quince d6as y f6jese cartel aviso del mismo en las puertas de la Direcci6n de Minería llamando por sesenta d6as a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.- 3º) INTÍMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta d6as corridos de notificado de la presente disposici6n, retire edictos para su publicaci6n y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.).- 4º) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 181, para el presente expediente, en calle Oliver N6 515 de la ciudad de Santa Rosa.- 5º) REGÍSTRESE, t6mese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE.- DISPOSICIÓN MINERA N6 167/07.- Fdo. Ing. Talía Carina Berg – Directora de Minería- Gobierno de La Pampa- Provincia de La Pampa- Ministerio de la Producci6n- Direcci6n de Minería.- Registrado hoy 8/Octubre/2007, bajo el Número 27, Folio 56/57, del Tomo XI del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2763 a 2765

REGISTRO NÚMERO: VEINTIOCHO

AJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "LA OPORTUNA", EXPEDIENTE SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, UBICADA EN LA SECCIÓN XV, FRACCIÓN D, LOTE 20, DEL DEPARTAMENTO CURA CO, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: LUIS ALBERTO AREVALO.-

Santa Rosa, 12 de Setiembre de 2.007.- A la Sra. DIRECTORA DE MINERÍA Ing. TALIA BERG S/D.- De mi mayor consideraci6n: El que suscribe LUIS ALBERTO AREVALO D.N.I. 16.162.477 se dirige a Ud., a efectos de solicitarle los derechos sobre la

concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "LA OPORTUNA", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa, declarada Vacante seg6n Disposici6n Minera N° 114 -22-VI-07, publicada en el BOLETIN OFICIAL N°2744 de fecha 13 de Julio de 2007.-

A efectos de cumplimentar los requisitos legales, acompa1o comprobantes de pago correspondientes y fijo domicilio legal en Calle Oliver N° 515 de esta Ciudad.- Sin otro particular, la saludo muy atte..- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: LUIS A. AREVALO D.N.I. 16.162.477- Oliver 515- Santa Rosa (La Pampa). Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería 12 SEP 2007 -7:30 ENTR6. Hay una firma ilegible; y una leyenda que dice: adj. sellado \$550 + \$40. Hay una firma ilegible. Recibido en 6sta Escribanía de Minas, hoy 12 Septiembre del dos mil siete a las 7 horas y 30 minutos. Acompa1a sellado de ley y sellado canon. Fdo. Gloria Estela GUINDER Escribana de Minas. SANTA ROSA, 05 OCT 2007. VISTO: La presentaci6n efectuada por el se1or Luis Alberto AREVALO obrante a fs. 175 del expediente N° 7359/72 , mediante la que solicita la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "LA OPORTUNA"; Y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 15 Folio 15 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Qu6 en virtud de lo dispuesto en el articulo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDÍCASE al se1or Luis Alberto AREVALO, la mina de cloruro de sodio denominada "LA OPORTUNA" (Expte. N° 7359/72), ubicada en la Sección XV, Fracci6n D, Lote 20, del Departamento Cura C6 de la Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el t6rmino de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Direcci6n de Minería, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTÍMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposici6n, retire edictos para su publicaci6n y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante. (art. 52 del P.M.). 4°) TÉNGASE por constituído el domicilio legal denunciado a fs. 175, para el presente expediente, en calle Oliver N° 515 de la ciudad de Santa Rosa.

5°) REGÍSTRESE, t6mese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento T6cnico y Policiá de Minas.

NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICI6N MINERA N° 169/07.- Fdo. Ing. Talía Carina Berg-Directora de Minería – Gobierno de La Pampa – Provincia de La Pampa – Ministerio de la Producci6n – Direcci6n de Minería.-

Registrado hoy 10/Octubre/2007, bajo el N6mero 28, Folio 58/59, del Tomo XI del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2763 a 2765

REGISTRO N6MERO: VEINTINUEVE

ADJUDICACI6N DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "LA LITA II", EXPEDIENTE SIETE MIL SESENTA Y NUEVE DEL A1O MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, UBICADA EN LA SECCI6N XV, FRACCI6N D, LOTE 20, DEL DEPARTAMENTO CURA C6, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE: DEL SE1OR LUIS ALBERTO AR6VALO.-

Santa Rosa, 05 de Setiembre de 2.007.- A la Sra. DIRECTORA DE MINERÍA Ing. TALIA BERG S/D.- De mi mayor consideraci6n: El que suscribe LUIS ALBERTO AREVALO D.N.I. 16.162.477 se dirige a Ud., a efectos de solicitarle los derechos sobre la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "LA LITA II", ubicada en la Sección XV, Fracci6n D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa, declarada Vacante seg6n Disposici6n Minera N° 92-5-VI-07, publicada en el BOLETÍN OFICIAL N°2743 de fecha 06 de Julio de 2007.- A efectos de cumplimentar los requisitos legales, acompa1o comprobantes de pago correspondientes y fijo domicilio legal en Calle Oliver N° 515 de esta Ciudad.- Sin otro particular, la saludo muy atte..- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: LUIS A. AREVALO D.N.I. 16.162.477- Oliver 515- Santa Rosa (La Pampa). Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería 05 SEP 2007 7:30 ENTR6. Hay una firma ilegible; y una leyenda que dice: adj. sellado \$550 + \$40 . Hay una firma ilegible. Recibido en 6sta Escribanía de Minas, hoy 5 Septiembre del dos mil siete a las 7 horas y 30 minutos. Acompa1a sellado de ley y sellado canon. Fdo. Gloria Estela GUINDER Escribana de Minas. SANTA ROSA, 05 OCT 2007. VISTO: La presentaci6n efectuada por el se1or Luis Alberto AREVALO obrante a fs. 180 del expediente N° 7069/72 , mediante la que solicita la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "LA LITA II"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 10 Folio 10 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en

virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. POR ELLO :LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDÍCASE al señor Luis Alberto AREVALO, la mina de cloruro de sodio denominada "LA LITA II" (Expte. N° 7069/72), ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura Có de la Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art.52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTÍMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante. (art. 52 del P.M.). 4°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 180, para el presente expediente, en calle Oliver N° 515 de la ciudad de Santa Rosa. 5°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 170/07.- Fdo. Ing. Talía Carina Berg-Directora de Minería – Gobierno de La Pampa – Provincia de La Pampa – Ministerio de la Producción – Dirección de Minería.- Registrado hoy 10/Octubre/2007, bajo el Número 29, Folio 60/61, del Tomo XI del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2763 a 2765

REGISTRO NÚMERO: TREINTA

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "ZACATEPEC", EXPEDIENTE TRECE MIL OCHOCIENTOS UNO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, UBICADA EN LA SECCIÓN XV, FRACCIÓN D, LOTE 20, DEL DEPARTAMENTO CURA CÓ, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE LUIS ALBERTO AREVALO.-

Santa Rosa, 05 de Setiembre de 2.007.- A la Sra. DIRECTORA DE MINERÍA Ing. TALIA BERG S/D.- De mi mayor consideración: El que suscribe LUIS ALBERTO AREVALO D.N.I. 16.162.477 se dirige a Ud., a efectos de solicitarle los derechos sobre la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "ZACATEPEC", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura Có, Provincia de La Pampa, declarada Vacante según Disposición Minera N° 93 -5-VI-07, publicada en el BOLETÍN OFICIAL N° 2743 de fecha 06 de Julio de 2007.- A efectos de cumplimentar los requisitos legales, acompaño

comprobantes de pago correspondientes y fijo domicilio legal en Calle Oliver N° 515 de esta Ciudad.- Sin otro particular, la saludo muy atte..- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: LUIS A. AREVALO D.N.I. 16.162.477- Oliver 515- Santa Rosa (La Pampa). Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería 05 SEP 2007 -7:30-ENTRO -Hay una firma ilegible; y una leyenda que dice: adj, sellado ley \$550 + \$40 -Hay una firma ilegible. Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 5 Septiembre del dos mil siete a las 7 horas y 30 minutos. Acompaña sellado de ley y sellado canon. Fdo. Gloria Estela GUINDER Escribana de Minas. SANTA ROSA, 05 OCT 2007. VISTO: La presentación efectuada por el señor Luis Alberto AREVALO obrante a fs. 186 del expediente N° 13.801/76 , mediante la que solicita la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "ZACATEPEC"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 11 Folio 11 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDÍCASE al señor Luis Alberto AREVALO, la mina de cloruro de sodio denominada "ZACATEPEC" (Expte. N° 13.801/76), ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura Có de la Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTÍMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 186, para el presente expediente, en calle Oliver N° 515 de la ciudad de Santa Rosa. 5°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 172/07.-Fdo. Ing. Talía Carina Berg Directora de Minería- Gobierno de La Pampa-Provincia de La Pampa-Ministerio de la Producción- Dirección de Minería.-REGISTRADO hoy-12/Octubre/2007, bajo el Número 30,

Folio62/63, del Tomo XI, del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2763 a 2765

REGISTRO NÚMERO: TREINTA Y UNO

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA- "CUERNAVACA", EXPEDIENTE TRECE MIL OCHOCIENTOS DOS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, UBICADA EN LA SECCIÓN XV, FRACCIÓN D, LOTE 20, DEL DEPARTAMENTO CURA CÓ, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: LUIS ALBERTO ARÉVALO.-

Santa Rosa, 05 de Setiembre de 2.007.- A la Sra. DIRECTORA DE MINERÍA Ing. TALIA BERG S/D.- De mi mayor consideración: El que suscribe LUIS ALBERTO AREVALO D.N.I. 16.162.477 se dirige a Ud., a efectos de solicitarle los derechos sobre la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "CUERNAVACA", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa, declarada Vacante segun Disposici6n Minera N6 91 -5-VII-07, publicada en el BOLET6N OFICIAL N6 2743 de fecha 06 de Julio de 2007.- A

efectos de cumplimentar los requisitos legales, acompa6o comprobantes de pago correspondientes y fijo domicilio legal en Calle Oliver N6 515 de esta Ciudad.- Sin otro particular, la saludo muy atte..- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: LUIS A. AREVALO D.N.I. 16.162.477- Oliver 515- Santa Rosa (La Pampa).

Hay un sello que dice: Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería 05 SEP 2007.7:30-ENTRO.-Hay una firma ilegible; y una leyenda que dice: adj. sellado ley \$550 + \$40.Hay una firma ilegible. Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 5 Septiembre del dos mil siete a las 7 horas y 30 minutos. Acompa6a sellado de ley y sellado canon. Fdo. Gloria Estela GUINDER Escribana de Minas. SANTA ROSA, 05 OCT 2007. VISTO: La presentaci6n efectuada por el se6or Luis Alberto AREVALO obrante a fs. 184 del expediente N6 13.802/76 , mediante la que solicita la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "CUERNAVACA"; CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N6 9 Folio 9 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Bolet6n Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el art6culo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deber6 llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 16) ADJUD6CASE al se6or Luis Alberto AREVALO, la mina de cloruro de

sodio denominada "CUERNAVACA" (Expte. N6 13.802/76), ubicada en la Secci6n XV, Fracci6n D, Lote 20, del Departamento Cura C6 de la Provincia de La Pampa. 26) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBL6QUESE el Registro en el Bolet6n Oficial por tres veces en el t6rmino de quince d6as y f6jese cartel 6vise del mismo en las puertas de la Direcci6n de Minería, llamando por sesenta d6as a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 36) INT6MASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta d6as corridos de notificado de la presente disposici6n, retire edictos para su publicaci6n y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 46) T6NGASE por constituído el domicilio legal enunciado a fs. 184, para el presente expediente, en calle Oliver N6 515 de la ciudad de Santa Rosa. 56) REG6STRESE, t6mese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento T6cnico y Policia de Minas. NOTIF6QUESE y REP6NGASE. DISPOSICI6N MINERA N6 173/07.- Fdo. Ing. Talia Carina Berg Directora de Minas- Gobierno de La Pampa – Provincia de La Pampa – Ministerio de la Producci6n . Direcci6n de Minería.- REGISTRADO hoy-12/Noviembre/2007, bajo el N6mero 31, Folio 64/65, del Tomo XI, del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2763 a 2765

REGISTRO NÚMERO: TREINTA Y DOS

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "MORELIA", EXPEDIENTE TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, UBICADA EN LA SECCIÓN XV, FRACCIÓN D, LOTE 20, DEL DEPARTAMENTO CURA CO, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: LUIS ALBERTO AREVALO.-

Santa Rosa, 12 de Setiembre de 2.007.- A la Sra. DIRECTORA DE MINERÍA Ing. TALIA BERG S/D.- De mi mayor consideraci6n: El que suscribe LUIS ALBERTO AREVALO D.N.I. 16.162.477 se dirige a Ud., a efectos de solicitarle los derechos sobre la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "MORELIA", ubicada en la Secci6n XV, Fracci6n D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa, declarada Vacante segun Disposici6n Minera N6 113-22-VI-07, publicada en el BOLET6N OFICIAL N6 2744 de fecha 13 de Julio de 2007. A efectos de cumplimentar los requisitos legales, acompa6o comprobantes de pago correspondientes y fijo domicilio legal en Calle Oliver N6 515 de esta, Ciudad.- Sin otro particular, la saludo muy atte.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: LUIS A. AREVALO D.N.I. 16.162.477- Oliver 515- Santa Rosa (La Pampa). Hay un sello que dice Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería 12 SEP 2007-7:30- ENTRO.-Hay una firma ilegible; y una

leyenda que dice: adj. sellado \$550 + \$40. Hay una firma ilegible. Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 12 Septiembre del dos mil siete a las 7 horas y 30 minutos. Acompaña sellado de ley y sellado canon. Fdo. Gloria Estela GUINDER Escribana de Minas. SANTA ROSA, 05 OCT 2007 .VISTO: La presentación efectuada por el señor Luis Alberto AREVALO obrante a fs. 196 del expediente N° 13.789/76, mediante la que solicita la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "MORELIA"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 14 Folio 14 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias, omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDÍCASE al señor Luis Alberto AREVALO, la mina de cloruro de sodio denominada: "MORELIA" (Expte. N° 13.789/76), ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura Có de la Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTÍMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente, disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 196, para el presente expediente, en calle Oliver N° 515 de la ciudad de Santa Rosa. 5°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 174/07.- Fdo. Ing. Talia Carina Berg Directora de Minería- Gobierno de La Pampa – Provincia de La Pampa – Ministerio de la Producción . Dirección de Minería.- REGISTRADO hoy-12/Octubre/2007, bajo el Número 32, Folio 66/67, del Tomo XI, del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2763 a 2765

AVISOS JUDICIALES

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Sra. ROSSI, Patricia Lis – M.I. N° 24.153.207, que en los autos caratulados: "CASA N° 88 PLAN FO.NA.VI. 2.001 – 047 – 01-01-120 – LOCALIDAD: SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: ROSSI, PATRICIA LIS" - Expediente N° 10/2005-00088- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 474/2007 –IPAV- que en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 2 de Octubre de 2007 – VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada a favor de la Señora ROSSI, Patricia Lis, M.I. N° 24.153.207, por una vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI.- 2001 – 047 – 01 – 01 – 120 en la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el N° 88, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago, en violación a la cláusula sexta apartado c y k del instrumento de venta firmado oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución 474/98 –IPAV-. Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. A sus efectos, firme. Comuníquese a los Organismo correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 474/2007 –IPAV- Firmado Ing. Jorge Félix TEBES – PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2764 a 2766

(Ley 24.441) El Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185 - CUIT N° 20-10919962-2), propuesto por la actora, en autos "NAVARRO, José María c/CUVERA AGROPECUARIA S.A. s/Ejecución Hipotecaria", expte N° 49.945/05, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Ira. Inst. en lo Civil N° 98, Secretaría Unica, con sede en Av. Inmigrantes N° 1950 – Piso 6° de Capital Federal, conforme al procedimiento previsto en la Ley 24.441, en su art. Art. 52 y sgtes. COMUNICA que SUBASTARA el día jueves 20 de diciembre del año en curso, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa (sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la prov. de La Pampa), el siguiente inmueble rural: 100% del dominio en una fracción de campo (con mejoras) que con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo se ubica según nomenclatura catastral en el sección VIII, fracción C, lote 3, parcela 5 de la provincia de La Pampa. Superficie: 2.499Has 93As 75Cas. Partida N° 530.426. Deuda en concepto de impuesto

inmobiliario: \$ 10.494,61 al 18.11.07 (Con más la suma de \$ 26.412,67 en ejecución judicial). Estado de ocupación: Desocupado. BASE: U\$S 1.554.000 (liquidación homologada por el juzgado) CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes y/o cosas. Mejor postor contado acto de la subasta. Posesión: Día 22 de diciembre del año 2007. Notas: a) La deuda por impuesto inmobiliario, que pesa sobre el predio, a la fecha de la subasta, se pagará con el producida de la misma. El comprador, las asume a partir de que éste tome posesión del bien. b) Los gastos, sellados y honorarios de la titularización serán soportados en su totalidad por la parte compradora. c) Se ha designado a la Escribana Ana María PICCA, a/c del registro N° 16 de la ciudad de Santa Rosa (LP), con domicilio en calle Perú N° 695 (TE 02954 – 411344/453344) a los fines de la protocolización de las actuaciones. COMISIÓN: 3% (SIN IVA). SELLADO BOLETO: 3%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Del 13 al 19 de diciembre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Marcelo T. de Alvear N° 665 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974 y/o 417754 e-mail lmc@cpenet.com.ar.- Profesionales intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA y/o Dr. Luis D. CROVI, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de Sta. Rosa (LP) y Av. Corrientes N° 1820, piso 10° Depto D de Capital Federal, respectivamente.- SANTA ROSA (L.P.), tres de diciembre del año dos mil siete.- Luis M. CONTI, Martillero

B. Of. 2765-2766

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° TRES, SECRETARIA DE EJECUCION N° DOS, con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ GERK, Juan Carlos y otro s/Apremio y Medida Cautelar", expte N° Y – 54.928; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), SUBASTARA el día martes 18 de diciembre del año en curso, a la hora 8:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el 100% del dominio en el siguiente inmueble ubicado en la localidad de Gral. Campos. Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mza 33; Parcela 12. Partida N° 641.871.- Superficie: 1.000 mts2. (20x50).- Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 249,14 (25.10.07). Nota: El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC).- BASE: \$ 5.091,63 (planilla aprobada en autos). CONDICIONES DE VENTA: LIBRE DE OCUPANTES. Mejor postor. 20% cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%. Ambos a/c de quien

resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 13 y 14 de diciembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Sgo. Alvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02964-432974.- Profesional interviniente: Dra. Mariana Zubillaga, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de Sta. Rosa.- SECRETARIA, 20 de Noviembre de 2.007.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2765

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c del Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez Sustituto; Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MAIDANA, Carlos c/SEBASTIANO, Sonia Alejandra s/Ejecutivo", expte N° V - 7651/03; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día viernes 21 de diciembre del año en curso, a la hora 10:00, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, los siguientes inmuebles: (1) 100% del dominio en una fracción de terreno (edificado) que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I; Radio b; Qta. 2; Parcela 8. Superficie: 1.898,32 mts2. Partida N° 644.699. DEUDAS: Inmobiliario: \$ 159,10 al 10.10.07. Municipales: No registra deuda. Mejoras y estado de ocupación: Una construcción tipo galpón de 300 mts2 (aprox); mampostería de ladrillo, techo de chapa, piso de mosaico de granito y revocado, c/portón de entrada de chapa de 3 mts. de ancho y ventanas también de chapa. Una oficina de 12 mts2 aprox. c/paredes y techo similar a lo anterior c/pisos de cerámicos, puerta de madera y ventana de chapa. Baño instalado. Un galpón más chico de 25 mts2 aprox. (funciona como quincho) de material. Otra construcción de 35 mts2 con mampostería de ladrillo revocado, contrapiso de cemento y portón de entrada de 3 mts. de ancho, ventanales de chapa. Una vivienda contigua al galpón de aprox. 30 mts2. construida en mampostería de ladrillo, revocado, contrapiso de cemento. Todo lo detallado cuenta con instalación de luz eléctrica, sin instalación de gas natural y cercado con alambrado perimetral con entrada principal que consta de un portón de 6 mts. de ancho (aprox.) construido en hierro con alambre tejido. Todo en buen estado de conservación. Conforme verificación de fecha 25.09.07, el Sr. Juez de Paz, al constituirse en el inmueble. fue atendido por una persona (Sr. Angel M. Segad) que dijo ser el encargado del predio. BASE: \$ 60.147,62 (v/07 – Art. 555 del CPCC). y (2) 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I; Radio b; Qta. 2; Parcela 9. Superficie: 1.802,07 mts2. Partida N° 644.700. DEUDAS: Inmobiliario: \$ 23,60 al 10.10.07. Municipales: No registra deuda. Mejoras y estado de ocupación: Un galpón con techo de chapa de 10x20 mts2. aprox. Montado

sobre doce columnas de hierro con mampostería de ladrillo de aproximadamente una altura de 3,50 mts. Piso de tierra. Todo en buen estado. Conforme verificación de fecha 25.09.07, el Sr. Juez de Paz, al constituirse en el inmueble. fue atendido por una persona (Sr. Angel M. Segad) que dijo ser el encargado del predio. BASE: \$ 2.346,90 (vf/07 – Art. 555 del CPCC). Nota: En ambos casos se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes y/o cosas. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Notas: a) La subasta de los bienes será progresiva, subastándose en primer término el inmueble indicado en el pto. (1), Partida N° 644.699. Procediéndose a la subasta del indicado en segundo término, en la hipótesis que el valor obtenido en el primero no superase la suma de \$ 65.000,00 o el acreedor desista de la segunda de las enajenaciones; b) Deuda en Cooperativa de Servicios y Obras Públicas de Gral. San Martín, para ambas parcelas en conjunto: \$ 332,13 (períodos julio/agosto-07); c) Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven los inmuebles, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial de los mismos (art. 541 del CPC y C). Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la subasta. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 19 y 20 de diciembre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Santiago Álvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 17 de octubre de 2007.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 533 del CPCC).-fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Sergio A. ARRESE, por la actora, con domicilio legal en calle Manuel J. Campo N° 736 de Gral. Acha. Ident. Ejecutada (RG 745/99 AFIP): Sebastiano, Sonia Alejandra (DNI N° 12.825.791 - 100%).- SECRETARIA, 26 de Noviembre de 2.007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2765

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° TRES, de la Ira. Circunscripción Judicial a/c de la Dra. María del Carmen GARCIA (Juez Subrogante), SECRETARIA DE EJECUCION N° UNO del Dr. Rubén D. CAPDEVILLE; con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ KAMELOSKY, Jorge s/Apremio y Medida Cautelar", expte N° Y – 61.662; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), SUBASTARA el día martes 18 de diciembre del año en curso, a la

hora 9:30, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el 100% del dominio en el siguiente inmueble ubicado en la localidad de Gral. Campos: Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio a; Mza 22; Parcela 10.- Partida N° 570.871.- Superficie: 1.500 mts2. DEUDA: Inmobiliario: \$ 249,14 (25.10.07). Nota: El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC).- Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes.- BASE: \$ 19.592,25 (planilla de autos). Nota: Se estará a la aplicación del art. 557 del CPCyC.- CONDICIONES DE VENTA: LIBRE DE OCUPANTES. Mejor postor. 20% cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 13 y 14 de diciembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Sgo. Alvarez N°. 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02964-432974.- Profesional interviniente: Dra. Mariana Zubillaga, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de Sta. Rosa.- SECRETARIA, 29 de Noviembre de 2.007.- Rubén Darío CAPDEVILLE, Secretario.-

B. Of. 2765

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° TRES, SECRETARIA DE EJECUCION N° DOS, con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ BEVILACQUA, Luis s/Apremio y Embargo Ejecutivo", expte N° Y – 61.658; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), SUBASTARA el día martes 18 de diciembre del año en curso, a la hora 8:30, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el 100% del dominio en el siguiente inmueble ubicado en la localidad de Gral. Campos: Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio a; Mza 37; Parcela 2.- Partida N° 632.547.- Superficie: 1.000 mts2. DEUDA: Inmobiliario: \$ 249,14 (25.10.07). Nota: El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC).- Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes.- BASE: \$ 4.955,00 (planilla de autos). Nota: Se estará a la aplicación del art. 557 del CPCyC.- CONDICIONES DE VENTA: LIBRE DE OCUPANTES. Mejor postor. 20% cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 13 y 14 de diciembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Sgo. Alvarez N°. 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax

02954-432974.- Profesional interviniente: Dra. Mariana Zubillaga, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de Sta. Rosa.- SECRETARIA, 26 de Noviembre de 2.007.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2765

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° TRES, de la Ira. Circunscripción Judicial, a/c de la Dra. María del Carmen GARCIA (Juez Subrogante), SECRETARIA DE EJECUCION N° UNO del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE; con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Santa Rosa, en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ VIDAL RUIZ, Juan Vicente s/Apremio y Medida Cautelar", expte N° Y - 61.660; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), SUBASTARA el día martes 18 de diciembre del año en curso, a la hora 10:45, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el 100% del dominio en el siguiente inmueble ubicado en la localidad de Gral. Campos: Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio a; Mza 37; Parcela 5.- Partida N° 632.548.- Superficie: 2.500 mts2. DEUDA: Inmobiliario: \$ 249,14 (25.10.07). Nota: El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC).- Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes.- BASE: \$ 24.766,28 (planilla de autos). Nota: Se estará a la aplicación del art. 557 del CPCyC.- CONDICIONES DE VENTA: LIBRE DE OCUPANTES. Mejor postor. 20% cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 13 y 14 de diciembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Sgo. Alvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02964-432974.- Profesional interviniente: Dra. Mariana Zubillaga, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de Sta. Rosa.- SECRETARIA, 29 de Noviembre de 2.007.- Rubén Darío CAPDEVILLE, Secretario.-

B. Of. 2765

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° TRES, de la Ira. Circunscripción Judicial, a/c de la Dra. María del Carmen GARCIA (Juez Subrogante), SECRETARIA DE EJECUCION N° UNO del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE; con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Santa Rosa, en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ CASA MARTOCCI S.A. s/Apremio y Medida Cautelar", expte N° Y - 54.925; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), SUBASTARA el día martes 18 de diciembre del año en curso, a partir de la hora 11:00, en calle Rivadavia N° 146

de Sta. Rosa; el 100% del dominio en los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Gral. Campos: (1°) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mza 20; Parcela 1.- Partida N° 641.824.- Superficie: 742 mts2. (dif. en más: 54as 37cas) DEUDA: Inmobiliario: \$ 249,14 (25.10.07).- Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes.- BASE: \$ 6.353,24 (planilla de autos). (2°) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mza 20; Parcela 2.- Partida N° 641.825.- Superficie: 750 mts2. (dif. en más: 54as 37cas) DEUDA: Inmobiliario: \$ 249,14 (25.10.07).- Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes.- BASE: \$ 6.691,06 (planilla de autos). (3°) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mza 20; Parcela 3.- Partida N° 641.826.- Superficie: 750 mts2 (dif. en más: 54as 37cas). DEUDA: Inmobiliario: \$ 249,14 (25.10.07).- Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes.- BASE: \$ 6.691,06 (planilla de autos). (4°) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mza 20; Parcela 4.- Partida N° 641.827.- Superficie: 742 mts2. (dif. en mas: 54as 37cas) DEUDA: Inmobiliario: \$ 249,14 (25.10.07).- Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes.- BASE: \$ 7.254,10 (planilla de autos). (5°) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mza 20; Parcela 5.- Partida N° 641.828.- Superficie: 1.000 mts2 (dif. en mas: 54as 37cas). DEUDA: Inmobiliario: \$ 249,14 (25.10.07).- Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes.- BASE: \$ 5.564,99 (planilla de autos). (6°) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mza 20; Parcela 6.- Partida N° 641.829.- Superficie: 1.000 mts2. (dif. en mas: 54as 37cas) DEUDA: Inmobiliario: \$ 249,14 (25.10.07).- Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes.- BASE: \$ 5.564,99 (planilla de autos). (7°) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mza 20; Parcela 7.- Partida N° 641.830.- Superficie: 742 mts2 (dif. en mas: 54as 37cas) DEUDA: Inmobiliario: \$ 249,14 (25.10.07).- Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes.- BASE: \$ 7.254,10 (planilla de autos). (8°) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mza 20; Parcela 8.- Partida N° 641.831.- Superficie: 750 mts2. (dif. en mas: 54as 37cas) DEUDA: Inmobiliario: \$ 249,14 (25.10.07).- Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes.- BASE: \$ 6.691,06 (planilla de autos). (9°) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mza 20; Parcela 9.- Partida N° 641.832.- Superficie: 750 mts2. (dif. en mas: 54as 37cas) DEUDA: Inmobiliario: \$ 249,14 (25.10.07).- Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes.- BASE: \$ 6.691,06 (planilla de autos). (10°) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mza 20; Parcela 10- Partida N° 641.833.- Superficie: 742 mts2 (dif. en mas: 54as 37cas)

DEUDA: Inmobiliario: \$ 249,14 (25.10.07).- Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes.- BASE: \$ 7.254,10 (planilla de autos). (11º) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mza 20; Parcela 11- Partida N° 641.834.- Superficie: 1.000 mts2. (dif. en mas: 54as 37cas) DEUDA: Inmobiliario: \$ 249,14 (25.10.07).- Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes.- BASE: \$ 5.564,99 (planilla de autos). (12º) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mza 20; Parcela 12- Partida N° 641.835.- Superficie: 1.000 mts2. (dif. en mas: 54as 37cas) DEUDA: Inmobiliario: \$ 249,14 (25.10.07).- Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes.- BASE: \$ 5.564,99 (planilla de autos). (13º) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Qta. 18; Parcela 1.- Partida N° 641.721.- Superficie: 7Has 8As 85Cas. (dif. en mas: 54as 37cas) DEUDA: Inmobiliario: \$ 257,69 (25.10.07).- Mejoras y estado de ocupación: Posee una habitación precaria, un baño y corrales. La Qta. es utilizada y ocupada por el "Rincón Criollo" de la localidad de General Campos.- BASE: \$ 68.118,19 (planilla de autos). (14º) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Chacra 3, Parcela 11.- Partida N° 670.196.- Superficie: 3Has 76As 67Cas. DEUDA: Inmobiliario: \$ 260,42 (25.10.07).- Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes.- BASE: \$ 46.816,60 (planilla de autos). CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Se adjudicarán al mejor postor. 20% al cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Se hace constar que primeramente se efectivizará la subasta del bien descrito en primer lugar, y si el precio obtenido de la misma no alcanzare a cubrir el crédito, intereses y costas, se procederá a la subasta del bien individualizado en segundo lugar, y así sucesivamente. Nota: En todos los casos el comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC).- COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 13 y 14 de diciembre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Sgo. Alvarez N°. 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02954-432974.- Profesional interviniente: Dra. Mariana Zubillaga, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de Sta. Rosa.- SECRETARIA, 30 de Noviembre de 2.007.- Rubén Darío CAPDEVILLE, Secretario.-

B. Of. 2765

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° TRES, de la Ira. Circunscripción Judicial, a/c de la Dra. María del Carmen GARCIA (Juez Subrogante), SECRETARIA DE EJECUCION N° UNO del Dr. Rubén D. CAPDEVILLE; con sede

en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Santa Rosa, en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ KIN, Marcelo s/Apremio y Medida Cautelar", expte N° Y – 54.927; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), SUBASTARA el día martes 18 de diciembre del año en curso, a la hora 10:30, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el 100% del dominio en el siguiente inmueble ubicado en la localidad de Gral. Campos: Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio a; Mza 25; Parcela 2.- Partida N° 627.337.-

Superficie: 406,25 mts2. (16,25x25).- DEUDA: Inmobiliario: \$ 292,72 (25.10.07). Nota: El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC).- Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes.- BASE: \$ 3.568,89 (vf/07). Nota: Se estará a la aplicación del art. 557 del CPCyC.- CONDICIONES DE VENTA: LIBRE DE OCUPANTES. Mejor postor. 20% cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 13 y 14 de diciembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Sgo. Alvarez N°. 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02964-432974.- Profesional interviniente: Dra. Mariana Zubillaga, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de Sta. Rosa.- SECRETARIA, 28 de Noviembre de 2.007.- Rubén Darío CAPDEVILLE, Secretario.-

B. Of. 2765

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° TRES, de la Ira. Circunscripción Judicial, a/c de la Dra. María del Carmen GARCIA (Juez Subrogante), SECRETARIA DE EJECUCION N° UNO del Dr. Rubén D. CAPDEVILLE; con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa; en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ KAMELOSKY, Eduardo s/Apremio y Medida Cautelar", expte N° Y – 61.659; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), SUBASTARA el día martes 18 de diciembre del año en curso, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el 100% del dominio en el siguiente inmueble ubicado en la localidad de Gral. Campos: Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio a; Mza 22; Parcela 9.- Partida N° 570.807.- Superficie: 1.000 mts2. DEUDA: Inmobiliario: \$ 249,14 (25.10.07). Nota: El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC).- Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes.- BASE: \$ 4.970,42 (planilla de autos).-

CONDICIONES DE VENTA: LIBRE DE OCUPANTES. Mejor postor. 20% cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 13 y 14 de diciembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Sgo. Alvarez N°. 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02964-432974.- Profesional interviniente: Dra. Mariana Zubillaga, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de Sta. Rosa.- SECRETARIA, 28 de Noviembre de 2.007.- Rubén Darío CAPDEVILLE, Secretario.-

B. Of. 2765

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° TRES, SECRETARIA DE EJECUCION N° DOS, con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ IBARRONDO, Manuel y otro s/Apremio y Embargo Ejecutivo", expte N° Y – 61.661; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), SUBASTARA el día martes 18 de diciembre del año en curso, a la hora 8:30, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el 100% del dominio en el siguiente inmueble ubicado en la localidad de Gral. Campos: Nomenclatura catastral. Ejido 064, Circ. I; Radio a; Mza 28; Parcela 14.- Partida N° 570.873.- Superficie: 812,50 mts2.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 249,14 (25.10.07). NOTA: El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC).- Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes.- BASE: \$ 6.198,96. (planilla de autos). CONDICIONES DE VENTA: LIBRE DE OCUPANTES. Mejor postor. 20% cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 13 y 14 de diciembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Sgo. Alvarez N°. 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02954-432974.- Profesional interviniente: Dra. Mariana Zubillaga, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de Sta. Rosa.- SECRETARIA, 26 de Noviembre de 2.007.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2765

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, cita al demandado Sr. Domingo Pedro BRINDESI, con último domicilio conocido en Calle

21 N° 1975 de esta ciudad, para que comparezca en el plazo de cinco días a tornar participación en los autos caratulados: "MARCONI, Osmar Rodolfo c/BRINDESI, Domingo Pedro s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", (Expte. n° E 30330/07), bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "///neral Pico, 29 de octubre de 2.007.- cítese a la demandada mediante edictos... para que comparezca en el plazo de cinco días a tornar intervención.- Dr. Oscar MELLONI. Juez".- Profesional interviniente: Dr. Hugo Alberto SANTAMARINA domiciliado en calle 20 N° 786 P.A. Of.5. General Pico. La Pampa.- secretaria, 29 de noviembre de 2.007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2765

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados: "GARELLO MIGUEL- s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° A30217, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel Garello a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: "General Pico, 25 de Octubre de 2007. "... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de Fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Miguel GARELLO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 c.Pr.)..." Fdo. Dr. MELLONI Oscar, Juez de Primera Instancia: Profesional Interviniente: Dra. MAZA María Cecilia, con domicilio legal en la calle 22 N° 501, de General Pico, Secretaría. General Pico, Noviembre 12 de 2007. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2765

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "SAAVEDRA, Alejandro Osmar s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 29.965/07, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alejandro Osmar SAAVEDRA conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "///neral Pico, 16 de octubre de 2007.- I. Abrese el proceso sucesorio de Alejandro Osmar SAAVEDRA (acta de defunción de fs. 4). II. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. (...) IV.

Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- (...) Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI. JUEZ SUSTITUTO"- Profesional interviniente: ESTUDIO JURIDICO BOGA DOYHENARD, con domicilio constituido en calle 18 N° 637 de General Pico.-SECRETARIA, 23 de Octubre de 2.007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2765

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en calle 22 N° 405, 1er. Piso, General Pico, a cargo del Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los herederos y acreedores del Sr. JULIO EDGARDO VILLEMUR para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la resolución dictada en autos "VILLEMUR Julio Edgardo S/ SUCESION AB INTESTATO A-30438/07, que transcripta en su parte pertinente dice: //neral Pico, 27 de Noviembre de 2007.- Abrese el proceso sucesorio de JULIO EDGARDO VILLEMUR (acta de defunción de fs. 5).- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del c. Pr.)- Dr. José Francisco RODRIGUEZ, JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Raúl José MAZZOLA, abogado. Domicilio constituido: calle 28 N° 540 (tel/fax: 02302-427158/423034, etudiomazzola@speedy.com.ar) General Pico. Secretaría, General Pico, 29 Noviembre de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2765

Los Martilleros Públicos SILVANA L. QUINTEROS, coleg. 279, con oficinas en calle 15 N° 1124 de General Pico - tel. 02302-426429, y RODOLFO E. ROLERO, coleg. 50, con oficinas en calle 28 N° 584 de General Pico - tel. 02302-436337 rematarán por cuenta y orden de la Municipalidad de la ciudad de General Pico por ordenanza N° 127/07, el día 19 de Diciembre de 2007 a las 10:00 hs. en calle 19 N° 445 (sede del Colegio de Martilleros) donde estarán sus banderas los siguientes bienes: 1) terreno baldío ubicado en calle 2 esq. 33 designado catastralmente como Ej. 021, Cir. I, radio h, manzana 60, parcela 34, que mide 10 mts. de frente por 18,20 mts. de fondo; 2) terreno con mejoras (galpón sin planos) ubicado en calle 34 entre 1 y 3, designado catastralmente como Ej. 021, Circ. I, radio d, manzana 37, parcela 27, que mide 25 mts. de frente por 12,50 mts. de fondo.- CONDICIONES PARA LA SUBASTA: base del precio 1) \$ 22.500,00 y 2) \$ 47.500,00.- Venta al mejor postor, pago del precio 30 % al contado y el

saldo dentro de los tres días de realizada la subasta mediante pago en efectivo en caja de Dirección de Rentas de la Municipalidad de General Pico o depósito en Banco de La Pampa sucursal General Pico, perfeccionándose el boleto de compraventa con la acreditación del pago total. La falta de cumplimiento de pago dentro del plazo establecido autorizará a la Municipalidad a dejar sin efecto la venta del inmueble, perdiendo el comprador el derecho a reclamar el 30 % del valor de la venta abonado en el momento del remate. Dicho importe quedará en poder del Municipio en concepto de daños y perjuicios y para el pago de gastos y honorarios. No se aceptará como forma de pago la compensación por deuda que la Municipalidad tenga con el comprador. Ante la falta de postores no habrá reducción de base. COMISION DE LEY 3 % a cargo del comprador para los martilleros. SELLADO 1 % a cargo del comprador. La totalidad de los gastos, sellados y honorarios profesionales de escrituración correrán en su totalidad a cargo del comprador. Los bienes saldrán a la venta libres de ocupantes y de deuda de impuestos inmobiliarios y servicios municipales hasta la fecha de remate, a partir de la cual los impuestos que graven directamente al bien serán soportados por el comprador. Para revisar los bienes previa consulta a los martilleros intervinientes.- General Pico 22 de Noviembre de 2007.- Silvana I. QUINTEROS, Martillero Público.- Rodolfo ROLERO, Martillero Público

B. Of. 2765

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "SCHENKEL ALFREDO y WILLGING ERNA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° V - 10309/07 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don ALFREDO SCHENKEL, LE N° 1.579.398 y de doña ERNA WILLGING, LC N° 9.876.300, a fin de que comparezcan en autos (artículo 675 inciso 2° del CPCyC).- "General Acha, 27 de Noviembre de 2007.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o periódico El Diario ..."- Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- SECRETARIA, 27 de Noviembre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2765

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Única, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "SCHUMAJER, Aida Luisa s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 10265/07, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña

Aida Luisa Schumajer (DNI. N° 2.989.005) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 20 de noviembre de 2007 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia."- Fdo.: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI – Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dres. Oscar Néstor CAFERRI y Sergio ARRESE .- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 20 de noviembre 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2765

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Única, con asiento en Gral Acha, L.P., en autos: "FUHR, Manuel S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 10299/07, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Manuel Fuhr (LE N° 7.355.983) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 26 de noviembre de 2007 ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia.- Fdo.: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI -Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dres. Oscar Néstor CAFERRI y Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 26 de noviembre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2765

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Única, con asiento en Gral Acha, L.P., en autos: "BURCK, Apolonia s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 10301/07, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Apolonia Burck (LC. N° 9.863.158) (art. 675 inc. 2. del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 22 de noviembre de 2007 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia."- Fdo.: Dr. Marcelo Fabián Rebuffi -Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dres. Sergio ARRESE y Oscar Néstor CAFERRI.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 22 de noviembre 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2765

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería numero DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única en autos: "BRANDONI HECTOR JUAN S/SUCESION AB INTESTATO", expte. N° A 30208, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Héctor Juan BRANDONI, a fin de que en el termino de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en transcripto en su parte pertinente expresa:

"General Pico, 09 de noviembre de 2007.- Abrese el proceso sucesorio de BRANDONI HECTOR JUAN, (acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Fdo. DRA. CLAUDIA CRISTINA GUAZZARONI, JUEZ SUSTITUTO".- Prof. Interviniente DR. JOSE LUIS RODRIGUEZ, con domicilio en calle 17 n° 1088 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, noviembre 19 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2765

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería numero TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única en autos: "SERRA FRANCISCA LUDOVICA S/SUCESION AB INTESTATO", expte. N° A 29045, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FRANCISCA LUDOVICA SERRA, a fin de que en el termino de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, 30 de abril de 2007.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Francisca Ludovica SERRA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.).- Fdo. DR. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER, Juez".- Prof. Interviniente DR. JOSE LUIS RODRIGUEZ, con domicilio en calle 17 n° 1088 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, mayo 09 de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2765

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° CINCO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos: "MOSSMAN ELENA y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" -Expte. A 65020/07- cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Elena MOSSMAN y Juan RASCH para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena" y/o El Diario. Profesional interviniente: Dra. Silvina María GARRO. Domicilio Rivadavia N° 335, PB, Of. "3" Santa Rosa (L.P.) – Santa Rosa, 27 de Noviembre de 2007.- Dra. Daniela María ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2765

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. SICOLI, Sec. N° 6 a cargo de la Dra. Blanca B. GUTIERREZ HUERTAS de SILVEYRA, sito en Av. CALLAO 635, piso 6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que el día 5 de Junio de 2007 se decretó en autos "CIRCULO DE SUBOFICIALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO s/CONCURSO PREVENTIVO" la apertura del Concurso Preventivo de dicha entidad (CUIT 30-60169039-6) siendo designado Síndico el Estudio Celia CAJIDE y ASOCIADOS, con domicilio en Avenida Corrientes 1515, piso 5º "B" de esta Ciudad, donde los acreedores anteriores a la presentación del concurso podrán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de Febrero de 2008, en horario de 10.00 a 17.00 hs., conforme arts. 32 y sig. de la Ley 24.522, los cuales podrán ser impugnados hasta el día 4 de Marzo de 2008. El Síndico deberá presentar los informes a .que se refieren los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 2 de Abril de 2008 y 19 de Mayo de 2008 respectivamente. Asimismo se hace saber que se ha fijado para el día 7 de Noviembre de 2008 la clausura del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la citada ley y que se ha fijado audiencia informativa el 31 de Octubre de 2008 a las 10.00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Buenos Aires, 20 de Noviembre de 2007.- Blanca B. GUTIERREZ HUERTAS de SILVEYRA, Secretaria.-

B. Of. 2765

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Juan Manuel AIRALA, DNI N° 92.697.874 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice:" SANTA ROSA, 20 de noviembre de 2007.- VISTO: ... CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 312/07. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2765 a 2767

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, sito en calle Sarmiento N° 125 - 2º Piso -, de esta ciudad, a/c de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez; Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretaria Única, -en autos: "KLUK, María s/Sucesión Ab-Intestato",

Expte N° A-65.342; Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario "El Diario". Profesional interviniente: Nicolás H. DE NIRO. Don Bosco N° 432.- Secretaria, 3 de Diciembre de 2.007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.- B. Of. 2765

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dra. María del Carmen GARCIA Juez, Dr. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario Sustituto, comunica en autos "GILARDENGHI Raúl Oscar s/ Quiebra" Expte n° B 49.626, que el Martillero Mario REGALADO, con domicilio en calle H. Lagos n° 356 PB, rematará el día 18 de Diciembre del 2.007 a las 10 Hs., en calle Rivadavia n° 146, de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100 % GILARDENGHI Raul Oscar, Ubicado en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, sobre calle 17 n° 1.131, cuya Nomenclatura Catastral: Ej. 089, Cir. I, Rad. b, Mz. 44, Par. 22, Partida 633.420, Sup. 312 mts².- BASE: \$ 26.382,60. En caso de no haber ofertas por la base se aplicará art. 557 del C.P.C.C. El inmueble saldrá a la venta desocupado de dueño y cosas. Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 20 % al contado y en el acto de remate y el restante dentro de los diez días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se le otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Deuda: Impuesto inmobiliario \$ 426,73 al 26/11/07; Municipal \$ 529,39 al 1/10/07. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Deshabitado. Posee tres dormitorios, cocina comedor, baño y garage con piso de cerámicos, techo de loza, falta aberturas interiores, traseras y portón. REVISAR: Semana los días 14 y 17 de Diciembre de 18 hs. a 19 hs. Publíquese edicto por dos veces en Boletín Oficial y cinco en el diario La Arena. Prof. Inter. CPN Analia TORRES MARTIN, Alver n° 228. Secretaria, Santa Rosa La Pampa, 3 Diciembre del 2.007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2765 - 2766

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaria de Ejecución N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez Subrogante, Dr. Ruben CAPDEVIELLE, Secretario, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "SOSA Carlos Lujan c/LUSSO Teresa s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" Expediente n° Y 55.057, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa

Rosa, rematará el día 17 de Diciembre del 2.007 a las 9 Hs. calle Rivadavia n° 146, de la ciudad de Santa Rosa, el 50 % siguiente Inmueble Titularidad 50 % LUSO Teresa, ubicado en la ciudad de Santa Rosa, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 047, Cir. III, Rad. e, Mz. 64-b, Par. 1, Partida 706.128. Sup. 7.474,04 m², N°E 5566/69, Mat. II-6895. BASE: \$14.065,82. DEUDA Inmobiliaria \$876,78 al 9/10/07 Municipal \$ al 24/10/07, las deudas por impuestos serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (art. 541 del C.P.C.C.). CONDICIONES DE VENTA: Venta ordenada libre de ocupantes, se adjudicará al mejor postor, el que abonará el 20 % de seña y a cuenta de precio en el acto de remate, y el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente la subasta. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Se encuentra ocupado por la Sra. Maria SOSA, su esposo y dos hijos menores, en calidad de inquilinos, vivienda con dos dormitorios, comedor, cocina y baño en regular estado, y un galpón ocupado por una empresa distribuidora de gas. La Superficie de titulo esta afectada a servidumbre por zona de Ducto (Ley 1476). Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y Dos días no consecutivos en el Diario el Diario. Fdo. Sergio J. DIAZ Juez Sustituto. Prof. Inter. Dra. Mariana ZUBILLAGA, 25 de Mayo n° 26, Santa Rosa, La Pampa, Secretaría, 23 de Noviembre del 2.007.- Dr. Ruben Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2765

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 5 –Secretaría Única- de Santa Rosa L.P. hace saber que en los autos: “EYHERAMONHO RAÚL Y OTROS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. A 65.519)”, se declara abierto el proceso sucesorio, citando y emplazando por el término de 30 días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don EYHERAMONHO RAÚL y Doña STARCK PAULINA. Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico “La Arena”. Fdo. Dra. María Gloria ALBORES –Juez de Primera Instancia-. Profesional interviniente Dr. Martín Adrián MORALES, con domicilio en calle Santiago Ortiz n° 247 de esta ciudad. SANTA ROSA (L.P.) 27 de Noviembre de 2007.- Martín Adrián MORALES, Abogado.-

B. Of. 2765

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 5 –Secretaría Única- de Santa Rosa L.P. hace saber que en los autos “PERIGA MARTÍN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. A 44713)”, se declara abierto el proceso sucesorio, citando y emplazando por el término de 30 días corridos a contar desde la

última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don PERIGA MARTÍN. Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico “El Diario”. Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO –Juez de Primera Instancia-. Profesional interviniente. Dr. Pedro Javier ZUAZZO, con domicilio en calle Paul Harris n° 306 de esta ciudad. Santa Rosa (L.P.). 28 de Noviembre de 2007.- Pedro Javier ZUAZZO, Abogado.-

B. Of. 2765

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Pedro A. Campos, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Quintana N° 107 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Irma Lydia GATICA, a fin de acreditar su condición en los autos caratulados “GATICA IRMA LYDIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° A65831. publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Arena”. Profesional interviniente: Dra. Claudia Fabiana BEIERBACH, con domicilio en Avda. Alfredo Palacios N° 1545 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 28 de noviembre de 2007. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2765

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica en autos: “FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/ RAÚL F. MIGUEZ e HIJOS.SH. de ...s/ EJECUCIÓN FISCAL”, Expte. N° 413/03, en trámite por ante el Juzg. Fed. De 1° inst. de la ciudad de Santa Rosa, Sec. Tributaria y Provisional, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Mart. Carlos LUCHINO, Coleg. N° 70, con domicilio legal en Mansilla N° 316 de Santa Rosa, rematará el día 27 de Diciembre de 2007, a las 11,00 hs. En el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445 el siguiente inmueble: Titularidad el 50% de RAÚL FRANCISCO MIGUEZ, L.E. 7.361.921. Ubicación en la Pcia. de La Pampa. Superficie: 1004 m², Nomenclatura Catastral. Ej. 080, Circ. I, Ch. 32, Prc. 6 Inscripción de Dominio: N.E. 2000/80, Mat. VII-188. Partida N° 643826. Base: \$ 27,41. La forma de pago es el 10% como seña y a cuenta de precio al momento del remate, y el saldo a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Asimismo deberá el comprador abonar el 3% de comisión de ley al martillero.- El inmueble sale a la venta: con deuda por Impuesto Inmobiliario (Ley

216) que el 15 de mayo de 2006, asciende a la suma de \$ 472,69. Todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y que gravan el inmueble, quedan a cargo de la parte compradora. El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes. La transferencia del inmueble se realizará a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta. El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1.998, modificado por Ley N° 25.239.- Santa Rosa, 09 de noviembre de 2007.- Oscar A. BUTELER, Agente Fiscal A.F.I.P.

B. Of. 2765

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial. Secretaría Única con asiento en esta ciudad de General Pico. Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "MORALES EDUARDO DOMINGO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-27298/06), se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 15 de agosto de 2007.- ...Abrese el proceso sucesorio de EDUARDO DOMINGO MORALES, (acta de defunción de fs. 9).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezca a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial ...Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- JUEZ". -Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES- Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Noviembre 22 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2765

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Tres, con domicilio en Avellaneda 215 de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados "CUADRADO, Rodolfo Antonio s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A65.372, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rodolfo Antonio CUADRADO, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución " SANTA ROSA, 12 de noviembre de 2007...declarase abierto el proceso sucesorio de Rodolfo Antonio CUADRADO. En consecuencia, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el periódico "El Diario" y cítese a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos" Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza Subrogante".- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Estela CORDÓN, con domicilio en calle G. Pico 26 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 23 de

noviembre de 2007.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2765

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° Cuatro de Santa Rosa (L.P.) sito en calle Quintana N° 107 -Primer Piso, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Norma Alicia GARCÍA de OLMOS, en autos: "Augusto José s/SUCESIÓN AB -INTESTATO" Expte. A 64.111/07 cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el cusante, para que en término de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". -Profesional interviniente: Dra. Silvia Mariel ANNECCHINI, domicilio: Coronel Gil N° 159, Oficina N° 12 Santa Rosa (L.P.).- Secretaría 8 de noviembre de 2007.-Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2765

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción sito en Sarmiento 125, 2º Piso, de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, en autos "BURGOS JARA EDMUNDO s/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° A65492, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BURGOS JARA EDMUNDO, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma. Profesional interviniente: Dra. Verónica E. Bravo. Domicilio Legal en 1º de mayo 258, Santa Rosa. Secretaría 27 de noviembre de 2007. Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2765

El Juzg. de 1º Inst. Civil, Com. Lab. y de Min. N° DOS, Sec. ÚNICA, de la 2º Circ. Judicial de la Prov. De L. P., con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: "GHIGONETTO, Ángel y otro s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A30.436/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente dice: "General Pico, 26 de noviembre de 2007. - Agréguese la documentación aportada- Abrese el proceso sucesorio de ÁNGEL GHIGONETTO y ERMELINDA MARGARITA GHIGONETTO, (acta de defunción de fs. 5 y 6).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y

tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- ...Fdo.: Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez Sustituto". Interviniente: Dra. Lidia Martha ULLAN, Abogada Inscripta en el Tº II Fº 90, con domicilio legal constituido en calle 5 N° 966, General Pico. Secretaría: General Pico, 28 de noviembre de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2765

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos "BOHN PEDRO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A 25.473/05, cita y emplaza a todos los presuntos herederos de Andrea FERNANDEZ que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de cinco días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, 7 de noviembre de 2007...Habiendo sido manifestado por la parte que ignoran la identidad y el domicilio de los presuntos herederos de Andrea Fernández, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma (dos publicaciones) citándolos para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho. Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez, Profesional interviniente María Belén LAVECHIA, con domicilio legal en calle 24 N° 550 de General Pico. General Pico 2 de noviembre de 2007. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2765

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos "MOBILIA MARÍA Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A 30.244/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, 06 de noviembre de 2007...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La ARENA y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C. Pr.)...Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, JUEZ SUSTITUTO. Profesionales intervinientes Ariel O. HERNÁNDEZ y María Belén LAVECHIA, con

domicilio legal en calle 24 N° 550 de General Pico. General Pico, 12 de noviembre de 2007. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2765

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Juez-, Secretaría Única a cargo del Dr. Estaban Pablo FORASTIERI, a través de la publicación por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local, cita y emplaza al Sr. Pablo SERÚ y/o a quien se sienta con derecho sobre el inmueble cuya posesión veinteañal se pretende y/o a quien resulte responsable, para que en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la última publicación, se presente a contestar la demanda incoada en su contra, en autos: "MIOLO, Mónica Graciela c/SERÚ, Pablo y Otro s/Posesión veinteañal" expediente numero E-61894, bajo apercibimiento de designarle defensor General para que lo represente. Profesional interviniente Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Emilio Zola N° 433 Sta. Rosa (L.P.).Secretaría 21 de noviembre de 2007. Dr. Estaban Pablo FORASTIERI.-

B. Of. 2765

Juzgado de Primera Instancia Civ., m Com. y de Minería N° 3, Secretaría de Ejecución N° 1, 1º Circuns. Judicial, Pcia. de La Pampa, sito en calle Avellaneda 215, planta alta de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez Subrogante, Secretaría de Ejecución N° UNO a/c del Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, comunica en autos: "CAJA FORENSE DE LA PAMPA c/GUALTIERI, Victorio Américo S.A. s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" (Expte. N° Y-53616), que el Martillero Público Lucas FEIJOO, con domicilio en calle Oliver N° 144 de esta ciudad; rematará el día 20 de diciembre de 2007, a las 10 horas, en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad de Santa Rosa. Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno libre de mejoras ubicado en Ruta Nacional N° 2 y Av. 520 (Ruta Nacional N° 13), en el ejido de la localidad de Abasto -Partido de La Plata - 55 - Matrícula 233.244- N° de Entrada 1438925/3 del 18/10/96; superficie 100.065,64 m² -Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sec. Z; Frac. 1; Parcela 10.-Partida N° 371.347-1.- BASE: \$ 690.455,00.- FORMA DE PAGO: 20% al contado, dinero efectivo en el acto del remate, como seña y el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo. -Comisión 3%, sellado 3%, honorarios y gastos totales necesarios para el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, todo a/c del comprador; impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión del inmueble (art. 541 del CPCC).- Impuesto Inmobiliario adeudado \$ 1.246,10 al 31/08/2007; Municipales (división alumbrado) \$4895,91 al

29/10/07 y convenio de pago en cuotas \$580,33 al 04/10/07.- VENTA LIBRE DE OCUPANTES.- Revisar Semana previa al remate con aviso del martillero TEL. 02954-414114, en su compañía y/o de quien este indique.-POSTURAS BAJO SOBRE CERRADO: Art. 539 del CPCC, autorizadas posturas en sobre cerrado bajo las siguientes condiciones: 1º) deberán presentarse ante el Tribunal hasta tres días anteriores a la realización de la subasta.- 2º) El sobre que contenga la oferta deberá entregarse cerrado indicando en su exterior carátula del juicio presentado en Mesa de Entradas de secretaría.- La oferta deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Se presentará por duplicado; b) Contendrá el nombre del oferente quien podrá actuar por sí o por apoderado y el domicilio que constituya en la jurisdicción de la Secretaría; c) Individualización del bien a adquirir; d) Acompañará la boleta de depósito judicial del Banco de La Pampa, correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado discriminados; e) La apertura de sobres se realizará dos (2) días antes de la fecha de la subasta a las 10 hs., a la cual deberá comparecer el martillero actuante, pudiendo hacerlo además los oferentes que así lo deseen; f) Los pliegos presentados serán suscriptos por la actuaria; g) El sobre que contenga la mayor oferta será entregado al martillero por la actuaria, h) A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación; i) Las señas superadas se reintegrarán de inmediato por transferencia bancaria, razón por la cual con la oferta deberá consignarse N° de Cta. Bancaria, tipo y Banco al cual debe transferirse.- El martillero actuante al inicio de la subasta dará lectura a la oferta ganadora, sirviendo como base para recibir nuevas posturas, si la misma no es mejorada procederá a la adjudicación del bien; en caso contrario, se reintegrará la suma de la seña perteneciente al oferente no adjudicado inmediatamente de presentada la rendición de cuentas por el martillero actuante (art.531 del CPCC).- Reducción Base: Autorizada reducción de base prevista en el Art. 557 del CPCC.- No es permitida la compra en comisión.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Día" y "Hoy" de La Plata Bs. As. y el diario "La Arena" de esta ciudad.- Prof. Inter.. Dres. Raúl A. REYES, Adrián I. Secretario. CUARZO Silvina María GARRO, domicilio Rivadavia N° 335 Planta Baja- Oficina 3. Santa Rosa (LP.). Santa Rosa, 27 de noviembre de 2007.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2765

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados "SABAIDINI HÉCTOR ÓMAR S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 56579 comunica que con

fecha 27 de noviembre de 2007 se decreto la quiebra de Don Héctor Omar SABAIDINI L.E. N° 7.350.074 argentino, con domicilio real en calle Juan Vaira N° 2819 de esta ciudad siendo Síndico el contador Don Jorge Mario LÓPEZ LAVOINE con domicilio legal en calle Emilio Mitre 320 de esta ciudad. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido lo entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos a aquella, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y dentro de las 24 horas entregue a sindicatura los libros de Comercio y demás documentos, debiendo así mismo cumplimentar acabadamente los requisitos a que se refiere el Art. 88 inc. 4 de la Ley 24.522. Asimismo intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal a los efectos del Art. 132 de la L.C.- Secretaría, 27 de noviembre de 2007.- Dra. Daniela María ZAIKOSKI, Secretaría Sustituta.-

B. Of. 2765

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, sito en Quintana N° 107, 2º piso, de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María G. ALBORES -Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos caratulados: "DELGADO PINEDA CONRRAINA DEL PILAR s/SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° A 63.456, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio (art. 675 del CPCC) Prof. Interviniente Marta G. SANCHEZ ALUSTIZA, con domicilio en Villegas N° 780, de Santa Rosa, L.P. 22 de noviembre de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.

B. Of. 2765

Juzg. 1º Inst., Civ., Com., Lab., y de Minería N° UNO de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "GORDILLO, Jesús s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° A-65709/07), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el cusante don Jesús GORDILLO. Publíquese edictos por una vez en el Bol. Oficial y dos días en el Diario "El Diario". Prof. Interviniente: Dr. Claudio F. MARRON, con domicilio legal en calle San Juan N° 606 de Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 23 de noviembre de 2007. Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2765

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos caratulados "MERIANO Luis Bautista s/SUCESIÓN AB-INTETATO" Expte. N° A-30332/07, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BAUTISTA MERIANO a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución que en partes pertinentes dice: "General Pico, 13 de noviembre de 2007....Abrese el proceso sucesorio de LUIS BAUTISTA MERIANO, (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc 2° del C.Pr.)... Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez Sustituto. Profesional interviniente: Dra. Andrea N. TOSELLI, con domicilio legal en calle 15 N° 955, 1° Piso, Of. 11-13, de General Pico, Domicilio real: Estudio Jurídico: Calle Canalejas N° 1624 – Realicó (L.P.). TE.: 02331-462904,. General Pico, Noviembre 21 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2765

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única del Dr. Estebán Pablo FORASTIERI, de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "JEREZ José Miguel s/Sucesión Ab-Intestato Expte. N° A 65669 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don José Miguel JEREZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un día en el diario "El Diario", "La Arena" ó "La Reforma". Profesional Interviniente: Dra. Verónica M. BURGOS, calle Pío XII 275 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 26 de Noviembre de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2765

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI - Secretario Sustituto, con asiento en calle Sarmiento n° 125 2° Piso de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "VAZQUEZ, Manuel S/Sucesión. Ab-Intestato" (Expte. N° A-65370), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión,

don Manuel VAZQUEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena". Profesional intervinientes:-Dr. Ricardo U. FERNANDEZ y Juan Carlos CHIRINO, ambos con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 22 de Noviembre de 2.007. Ricardo U. FERNÁNDEZ, Abogado.-

B. Of. 2765

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil; Comercial y Laboral n° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, con asiento en calle Sarmiento n° 125 de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "RUGGERI, Italo Constante S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-65187), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Italo Constante RUGGERI, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena". Profesional intervinientes:- Dr. Ricardo U. FERNANDEZ y Juan Carlos CHIRINO, ambos con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, de Noviembre de 2.007. Ricardo U. FERNÁNDEZ, Abogado.-

B. Of. 2765

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de.. la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de María Argelia MORENO, que se presenten en los autos caratulados: "**MORENO, María Argelia s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° A **30284/07**. El auto que lo dispone, dice:"//neral Pico, 07 de noviembre de 2007.-... ábrese el proceso sucesorio de **MARIA ARGELIA MORENO** (acta de defunción de fs.5)...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma",... (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-... Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez". Profesional interviniente: **Dr. Julio Raúl BALLARI**, Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, Secretaria, 23 de Noviembre 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2765

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos: "MUNICIPALIDAD de Ingeniero LUIGGI c/BAUDY Hipolito S/ Apremio",

Expte. c 27703/06, que el martillero Guillermo Pablo BELLEZZE colegiado Nro. 361, rematará el día Miércoles 19 de Diciembre de 2007 a las 10,30 horas en calle Hipolito Irigoyen N: 552 en el salón de Actos de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi en Ingeniero Luiggi, el siguiente bien: un inmueble terreno baldío de la localidad de Ingeniero Luiggi ubicado en Lote 21. fracción A, Sección 1. designado catastralmente como Ejido 006, Circ. I. Radio j. manzana 24. parcela ,11. Nro. Partida 607.517, con una superficie de 1050 mts²; CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE \$ 2.788,98; venta al mejor postor y al contado.- COMISIÓN: Cargo comprador 3% para el Martillero.- SELLADO: 1 % a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta "ad corpus" . libre de ocupantes y libre de deuda de impuestos, tasas y contribuciones.El auto que lo ordena dice: //neral Pico. 01 de Octubre de 2007. VISTO:....CONSIDERANDO:...RESUELVO: ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones). y diario "La Reforma" (dos publicaciones).FIRMADO.- Dr. Oscar MELLONI. Juez; Dra. Mabel Elvira COLLA. Secretaria.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. María Alejandra BURGSTALLER con domicilio en calle 5 Nro. 966. de General Pico. provincia de La Pampa.- General Pico. 21 de Noviembre de 2.007. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2765 - 2766

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaria Única, con asiento en Gral Acha, L.P., en autos: "ZENTNER, Pedro Francisco o Pedro Fernando S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 10241/07, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Pedro Francisco o Pedro Fernando ZENTNER (DNI N° 7.354.050) (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 12 de noviembre de 2007 ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia.- Fdo.: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI - Juez Sustituto. - Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE. Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 20 de noviembre de 2007. Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2765

El Juzgado de Primera Instancia: Civil, Comercial, Laboral y de Minería Numero Dos de Santa Rosa, (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretario sustituto Dr. Esteban Pablo Forastieri, en Autos caratulados: "LICK CLAUDIO ANDRÉS C/BUSTOS MARIA DEL CARMEN S/SIMULACIÓN (DAÑOS Y PERJUICIOS)", Expte. Nro E-48022, comunica que el Martillero Publico, señor Marcelo Ariel Pitz, Col. 289, con domicilio legal en calle Gobernador Duval Nro. 275 de esta ciudad, rematará el día 13 de Diciembre de 2007 a

partir de las 10,00 Hs, en calle Gobernador Duval Nro. 275 de Santa Rosa los siguientes bienes: 1 (un) compresor chico, gris, con motor "GM195"; 1 soldadora eléctrica "TICAR" 170 amp.-Condiciones de Venta: Al Contado, sin base y al mejor postor. Comisión: 10 % a cargo del Comprador. Sellado: 1 %. Revisar: 12 de Diciembre en el Horario de 9:30 Hs. a 11 :30 Hs. y de 17 Hs. a 19 Hs. Los bienes se subastan en el estado en que se encuentran. Profesionales intervinientes: Dr. Enzo A. RODRIGUEZ DIEGUEZ; y Dra. Norma B. BONKOWSKI, ambos con domicilio en Rivadavia Nro. 645 de Santa Rosa (La Pampa). Secretaria, 21 de Noviembre de 2007. Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2765

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco de la 1º Circunscripción Judicial Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Doctora Gabriela Pibotto, Secretaria Única a cargo del Dra. Daniela M. Zaikoski Biscay cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Feliciano LOSADA, en autos "Losada, Feliciano s/ sucesión ab-intestato " expediente número A 65533 Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente Estudio Lorda, Pellgrini N° 444, Santa Rosa, Pampa.- Santa Rosa, 20 de noviembre de 2007.- Dra. Daniela María J. Zaikoski, Secretaria.-

B. Of. 2765

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES a cargo de la Doctora María del Carmen GARCÍA, Jueza Subrogante, Secretaria de Ejecución N° dos, a cargo de la Dra. Vanina Pratedessus Secretaria sito en calle Avellaneda n° 215, 1º Piso, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "SERVICRED MULTISERVICIOS DEL OESTE SRL. C/CRESPO GABRIELA VIVIANA s/EJECUTIVO Y EMBARGO EJECUTIVO" (EXPTE. N° Y59.404), comunica por un día en- Boletín Oficial, que el Martillero Público Roberto R. Casetta, rematará en pública subasta, el día 10 de diciembre de 2007, a las 17:00 horas, en garaje de domicilio sito en calle Juan XXIII n° 284, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), los siguientes bienes que se exhiben en el referido domicilio, a saber: 1) 1 DVD marca "RCA" color gris e/control remoto con Home Theater con 6 parlantes de la misma marca 2) 1 Lavadora automática marca ELEGE" COLOR Blanco DE 10kg, FUZZI; Logic WF-T105 1 TP-Agnano (Digital) 3) 1 Lavadora Automática marca "Consul" de 6 Kd., Digital CWD 228-750 RPM 4) 1 Lavadora Automática marca "Aurora" Lavarropa 5116 T - Intellitemp color blanco, agua frío caliente y 5) 2 Lavadoras Automática "Electrolux" de 8 kg. c/u, Agua Fría., los cuales saldrán a la venta publica, al mejor postor, sin base, al contado y en efectivo,

debiendo el comprador pagar al Martillero la comisión de ley 10%, todo en el acto del remate, debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado. Los bienes serán entregados al comprador previo pago total del precio.- Profesional interviniente: Dr. Juan Manuel DIAZ.- Santa Rosa, 26 de Noviembre de 2007.- Dr. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2765

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Primera Circunscripción Judicial, de esta provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. Fernandez, Secretaría Única, en los autos caratulados: "REINHARDT, José S/ Concurso Preventivo" (Expte. N° B 8937/95), hace saber que con fecha 12 de septiembre de 2.007, se ha dictado la conclusión, por cumplimiento, del concurso preventivo del Sr. José REINHARDT, L.E. Nro. 7.353.614, CUIT n° 20-7353614-7, con domicilio en la zona rural de Mauricio Mayer, La Pampa. La resolución en su parte pertinente expresa: "SANTA ROSA, 12 de septiembre de 2007. ... RESUELVO: I) Declarar la conclusión por cumplimiento del presente concurso. II) Publíquense edictos en la forma indicada en los considerandos. III) Oportunamente córrase vista a Rentas y Caja Forense y en su oportunidad archívese. IV) Comuníquese al Registro de Juicios Universales. V) A fin de que tomen razón de esta medida, líbrese oficio a los Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta provincia, al Juzgado Regional Letrado de Victorica y al Juzgado Federal de esta ciudad VI) Regístrese y notifíquese. (fdo) Dr. Marcos J. AGUERRIDO, Juez Sustituto. Dra. Adriana TELLERARTE, Secretaria Secretaría, 13 de Noviembre de 2.007. Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2765

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, de la Tercera Circ. Judicial, Secretaría Única, con asiento en Gral. Acha (LP), comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI c/ BOBB Juan Francisco s/Apremio", (Exp Nro V-8991/05); que la Martillero Público Nilda E ARRESE, Colegiada Nro 440, CUIT N° 23-17140136-4 rematará el día 14 de diciembre del año en curso, a la hora 10:00 en el Juzgado de Paz de la Municipalidad de Alpachiri (LP), el siguiente inmueble: 100% del dominio de una fracción de terreno designado catastralmente: Ej. 062, Radio e; Mza 042, Parcela 017, Circ. 1, Partida Nro 669.011/1, T ° 162, FO 87 NE 1450/80 Mat III 5170 sup.500 m2 BASE \$5211,95, (capital más costas estimadas (Art. 128 del CF T.O.2006) DEUDAS: Inmobiliaria, \$245,80 (al 14/08/07) Servicios Municipales, \$5.497,94, (al 31/07/07) las mismas serán a cargo del comprador, a partir de que este tome posesión judicial de los mismos, (Art. 541

CPCC) debiendo efectivizarse la citada posesión dentro de los (5) cinco días posteriores a la aprobación judicial de la misma (Art. 558 del CPCC) Estado de ocupación v mejoras: Libre de ocupantes, mejora no registra). CONDICIONES DE VENTA: Al mejor postor, y su pago será, 10% en el acto de la subasta. y el saldo restante dentro de los (5) cinco días de aprobada judicialmente la misma, Comisión: 3%, Sellado boleto: 3%,

Exhibición e informes: a partir del 4 de diciembre, concurriendo en horario de oficina a la Municipalidad de Alpachiri-. Reducción base: se aplicará la prevista en Art. 557 del CPCC.-Las resoluciones judiciales que ordenan la medida en su parte pertinente dicen: General Acha 3 de octubre de 2007.-Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 126 de Código Fiscal-t.o. 2006).- Dr. Marcelo Fabián REBUFFI ..Juez Sustituto , Prof. interviniente. Dr. Alberto Fabián PEREZ, por la actora, con domicilio legal en calle Moreno N° 773 General Acha (LP). Ident Ejecutada Juan Francisco BOBB LE N° 7.366.508.- SECRETARÍA 15 noviembre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2765 - 2766

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, de la Tercera Circ. Judicial, Secretaria Única, con asiento en Gral. Acha (LP), comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI el PROST JUAN s/Apremio", (Exp Nro V-8990/05); que la Martillero Público Nilda E ARRESE, Colegiada Nro 440, CUIT N° 23-17140136-4 rematará el día 14 de diciembre del año en curso, a la hora 10:30 en el Juzgado de Paz de la Municipalidad de Alpachiri (LP), el siguiente inmueble: 100% del dominio de una fracción de terreno designado catastralmente: Ej. 062, Radio e-, Mza 025, Parcela 011, Circ. I, Partida Nro 652069/8, T ° 524, FO 154 Fca 81114 sup.m2 719,33 BASE \$13.281,74, (capital más costas estimadas (Art. 128 del CF T.O.2006) DEUDAS: . Inmobiliaria, \$265,07 (al 12/10/07) Servicios Municipales, \$ 14.079,58, (al 11/10/07) ; las mismas serán a cargo del comprador, a partir de que este tome posesión judicial de los mismos, (Art. 541 CPCC) debiendo efectivizarse la citada posesión dentro de los (5) cinco días posteriores a la aprobación judicial de la misma (Art. 558 del CPCC) Estado de ocupación y mejoras: libre de ocupantes, mejora no registra). CONDICIONES DE VENTA: Al mejor postor, y su pago será, 10% en el acto de la subasta. y el saldo restante dentro de los (5) cinco días de aprobada judicialmente la misma, Comisión: 3%, Sellado boleto: 3%, Exhibición e informes: a partir del 4 de diciembre, concurriendo en horario de oficina a la Municipalidad de Alpachiri-. Reducción base: se aplicará la prevista en Art. 557 del CPCC.-Las

resoluciones judiciales que ordenan la medida en su parte pertinente dicen: General Acha 22 de octubre de 2007-. Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario"(Art. 126 del Código Fiscal -t.o. 2006).- Dr. Marcelo Fabián REBUFFI ... Juez Sustituto Prof. interviniente Dr. Alberto Fabián PEREZ por la actora, con domicilio legal en calle Moreno N° 73 General Acha (LP). Ident Ejecutada Juan PROST L.E. N° 98318.- SECRETARÍA 15 de noviembre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2765- 2766

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a los ciudadanos Alexis Damian Bernardo (argentino, casado, carnicero, DNI. N° 26.375.049) y Juana Leuteria Villar, (argentina, separada, empleada, DNI. n° 13.036.599) con últimos domicilios conocidos en este medio, de que con fecha 08/10/07 se ordenó el Archivo de las presentes actuaciones sin mas trámite, por cuanto los hechos denunciados no constituyeron delito alguno, en el expediente 351/07 caratulado: "Bernardo, Alexis Damián – Villar, Leuteria – Urquiza, Nora S/Lesiones recíprocas"; //eral Acha, 26 de noviembre de 2007.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez –Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera –Scrio.-. General Acha, 26 de noviembre de 2007.- Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretario.-

B. Of. 2765

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° C 12/97 "Ledo, Carlos Omar S/Homicidio y lesiones", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Carlos Omar Ledo, argentino, casado, -separado-, instruido, desocupado, hijo de Florentino Ledo y de Eva Gregoria Molina, nacido el 04 de enero de 1966 en Monte Grande _Bs. As.-, con último domicilio conocido en Camino de Cintura 1339 de la localidad de Luis Guillón –Bs. As.-, DNI 17.479.243, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Acha, 15 de junio de 2005.- RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... Resuelvo: 1º) Declarar la PRESCRIPCIÓN de la PENA de SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, en suspenso, que se impuso a Ricardo Omar Ledo ...

en el punto dispositivo 3º) de la sentencia de fecha 15 de diciembre de 2000 que obra a fs. 335/349v. de la presente causa n° C-12/97 por haber sido autor material y penalmente responsable de los delitos de homicidio culposo y lesiones culposas en concurso ideal (art. 54, 84 y 94 del Código Penal; los dos últimos en su texto anterior a la reforma introducida por el art. 2º de la ley 25.189), hechos cometidos en perjuicio de Hugo Esteban Goiris y Matía Isabel Coria; ello, sin perjuicio del cumplimiento del resto de la pena de inhabilitación...". Fdo.: Dr. Manuel Alberto Alvarez –Juez-, Ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino – Secretario.-. Raúl A. Miguez Martín, Secretario.-

B. Of. 2765

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Héctor Adolfo Cornejo, titular del DNI. 17.381.363, apodos "Beto", de 43 años de edad, de estado civil soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentina, nacido en Santa Rosa L.P., el día 11 de septiembre de 1964, con domicilio actual en el Pasaje Colomes n° 115 de la ciudad de Santa Rosa L.P., habiendo residido con anterioridad en la misma ciudad, que sabe leer y escribir, ser hijo de Víctor Ramón Cornejo, que no vive y de Gladys Nelly Wals, que no vive; de que con fecha 05/11/07 se ordenó su sobreseimiento por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2º del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad, en lo que respecta al delito de amenazas por el cual fuera indagada, en el expediente 150/05 caratulado: "González Ramón Oscar (danm) s/Hurto"; //eral Acha, 29 de noviembre de 2007.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez –Juez-, ante mí. Dr. Raúl Norberto Ravera –Scrio.-. General Acha, 29 de noviembre de 2007.- Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretario.-

B. Of. 2765

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA F 021/06 - PRADO, Juan Pablo CERDA, Julio Omar - SOTO, Arnoldo Ramón S/ Inf. Art. 82 Incs. 1º, 2º y 4º Ley 1123/89", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de **Arnaldo Ramón Soto**, D.N.I. N° 26.650.112 nacido el día 04 de Julio de 1978 en Veinticinco de Mayo (L. P.), argentino, soltero, hijo de Rubencio, y de Inés Carmen Martínez; conforme lo dispuesto

por el art. 124 del C. P. P., de la resolución que en su parte pertinente dice: **"AUTO INTERLOCUTORIO N° 27/2.007.** General Acha, 3 de agosto de 2.007... y **VISTA RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar EXTINGUIDA la contravención por PRESCRIPCIÓN en la presente causa,** en relación al imputado **Arnaldo Ramón SOTO,** por aplicación de lo establecido en los arts. 31-inc. b) – y 32 -1° supuesto-, ambos del Código de Faltas Provincial (Ley 1.123/89).- II)... Fdo. Dr. Alvaro José REYES. Juez Ante mí: Secretario". Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN, Secretario.- Dr. Raúl A. MIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2765

Por disposición del Señor Juez Subrogante del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Marcelo Ariel PIAZZA, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 8148/06, caratulada "HERNANDEZ ACOSTA, Garla Mariel S/ Denuncia" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Maximiliano Oscar Eduardo VANONI, DNI N° 28.545.445, de profesión albañil, argentino, nacido el día 14-7-81 en General Rodríguez (Bs.As.), con último domicilio conocido calle Reconquista N° 1747 de esta ciudad, hijo de Nilda Alicia Rodríguez y de Jorge Luis, el contenido de la siguiente resolución que en su parte DICE: "SANTA ROSA, 20 de Noviembre de 2006.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Maximiliano Oscar Eduardo Vanoni, ..., en relación al hecho por el cual oportunamente se le recibiera declaración a tenor del Art. 63 del C.P.P., por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P. P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado el mismo.-... Notifíquese, oficié y oportunamente ARCHIVESE. Fdo." Dr. Carlos O. Jorge -Juez-Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal-Secretario.-" Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario de Instrucción y Correccional N° 5.-

B. Of. 2765

El Juzgado de Instrucción y Correccional nro. DOS de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA F 016/07 "HURTADO, Miguel S/ Inf. Arts. 88 inc. 1° y 92 inc. 1° Ley 1123/89"; solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de **MIGUEL HURTADO,** argentino, DNI 27.002.841, instruido, soltero, camionero, domiciliado en calle Atenas n° 71 de Catriel, (R.N.), nacido el día 01 de enero de 1979 en Catriel (R. N.) ,conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P. de la resolución que en su parte pertinente dice: **SENTENCIA NÚMERO 14/2.007.- General Acha,** 27 de noviembre de 2007.- **RESULTA: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO:**

Perdonar a Miguel HURTADO, de condiciones personales referenciadas al principio, la comisión de la falta atribuida en contra de las Buenas Costumbres (art. 11 en relación con el art. 88 del Cód. de Faltas), hecho reproducido el día 19 de enero de 2007, en la localidad de 25 de Mayo, de esta provincia.- **SEGUNDO:...**, Notifíquese, ...Fdo. Dr. Alvaro José REYES. Juez. Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN. Secretario". Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2765

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

BLACK FOX S.A.

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, conforme lo dispone en el Art. 10° de la Ley de Sociedades Comerciales hace saber que por escritura número 110 de fecha 01 de marzo de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación "BLACK FOX S.A

1) SOCIOS: Gabino Celso CORREA, argentino, nacido el 04/07/43, L.E. N° 7.361.644 (CUIT 20-07361644-2), empresario, soltero, domiciliado en Ruta 6 y Tucumán de la ciudad de Rincón de los Sauces, provincia de Neuquén; Angel Horacio CORREA, argentino, nacido el 25/04/69, D.N.I. N° 20.714.555 (CUIT 20-20714555-7), empresario, casado en primeras nupcias con Rosmerys López, domiciliado en Brown 785 de esta ciudad de Neuquén; Emiliano CORREA, argentino, nacido el 08/03/71, D.N.I. N° 22.028.439 (CUIT 20-22028439-6), empresario, soltero, domiciliado en 400 Viviendas, Escalera 1, piso 1, dpto A, de la ciudad de Catriel, provincia de Río Negro; Arnoldo Javier CORREA, argentino, nacido el 29/03/74, D.N.I. N° 23.580.204, (CUIT 20-23.580.204-0), empresario, soltero, domiciliado en 400 Viviendas, Escalera 1, piso 1, dpto. A, de la ciudad de Catriel, provincia de Río Negro. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 01 de marzo de 2007. 3) DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "BLACK FOX S.A.". 4) DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en calle Juan XXIII N° 1.255 de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representaciones en el país y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) TRANSPORTE: nacional o internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, mudanzas; caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes,

pasajeros, combustible; cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, Interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques; servicio de grúas e hidrogrúas; B) MOVIMIENTO DE SUELOS; C) SERVICIOS: proyectar, construir, administrar y mantener oleoductos, gasoductos, tuberías para petróleo, plantas hidroeléctricas, productoras de electricidad; sistemas hídricos, plantas energéticas y petroquímicas, proveer servicio de inspección de cañerías para petróleo, agua, proveer asistencia técnica o personal, equipo o activos para realizar la actividad descripta, administrar o proveer servicios de administración vinculados con las actividades descriptas en el objeto social; y D) MEDIO AMBIENTE: asesoramiento, asistencia técnica, consultoría de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad, elaboración de sistemas de detección y control de polución y contaminación del medio ambiente, elaboración de programas de capacitación, formación y concientización de la población, mejora y recupero del medio ambiente, realización de estudios de ecología, salubridad, higiene y medio ambiente. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de CUARENTA y OCHO MIL PESOS representado por Cuatrocientos ochenta acciones ordinarias de valor nominal Cien pesos cada una. El capital puede ser aumentado por resolución de la Asamblea Ordinaria hasta un quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de Ley 19550. 8). ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe: designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En su primera sesión, luego de su elección por la Asamblea, los Directores designarán un Presidente, cuando el número de Directores electos fuere de dos o mas, estos últimos deben designar igualmente un Vicepresidente, éste último reemplazará automáticamente a aquél en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento, temporal o permanente, con las mismas facultades y obligaciones que la Ley y/o los estatutos, en su caso, le atribuyan. El Directorio funciona legalmente con la asistencia de la mayoría, de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Los Directores son reelegibles y su remuneración anual será determinada por la Asamblea respectiva, con observancia de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley 19.550.- 9) FISCALIZACIÓN: La sociedad

prescindirá de la sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de accionistas que así lo resolviese deberá designar un Sindico Titular y un Suplente por el término de un año. 10) DIRECTORIO: se designa para integrar el directorio, Presidente: Arnoldo Javier CORREA; Vicepresidente: Emiliano CORREA; Director Suplente: Guillermo David CAVALLERO. 11) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO ANUAL: El ejercicio social cierra el día 31 de Agosto de cada año. Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días.- SANTA ROSA, La Pampa, de 2007.- CPN. Tristán Edgardo Ibazetta, D.G.S.P.J. y R.P.C. Director General.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.S.G.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2765

INSTITUTO OFTALMOLÓGICO CORTINA S.R.L.

Los señores Dr. Horacio Alberto CORTINA, argentino, casado, nacido el 13 de febrero de 1951, de profesión médico, libreta de enrolamiento número 8.367.591, domiciliado en calle Corrientes N° 253 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; Dr. Martín Eugenio CORTINA, argentino, soltero, nacido el 22 de enero de 1975, de profesión médico, documento de identidad número 24.551.290, domiciliado en calle Belgrano N° 362, de la ciudad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires; y el Dr. Pablo GOMEZ LUNA, argentino, casado, nacido el 3 de mayo de 1966, de profesión médico, documento de identidad número 17.474.959, domiciliado en calle Maestros Pampeanos N° 586, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, han constituido con fecha 22 de noviembre de dos mil siete una sociedad denominada INSTITUTO OFTALMOLÓGICO CORTINA S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, - fijando su sede social en la calle Emilio Mitre N° 1051 - la que tendrá una duración de noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social es de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representado por cinco mil cuotas partes, de Pesos Cien (\$ 100) cada una, suscritas en su totalidad e integradas en un veinticinco (25%) en dinero efectivo, de conformidad con las disposiciones del artículo 149 de la Ley 19.550. El setenta y cinco por ciento (75 %) restante se integrará en un plazo que no excederá de dos años, conforme lo establecido en el artículo 149 de la Ley 19.550. Los socios suscriben el Capital total conforme al siguiente

detalle: Horacio Alberto CORTINA, tres mil quinientas (3.500) cuotas partes; Martín Eugenio CORTINA, setecientos cincuenta (750) cuotas partes; y Pablo GOMEZ LUNA, setecientos cincuenta (750) cuotas partes. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Oftalmología: instalación y explotación de consultorios y quirófanos dedicados a la atención, asistencia diagnóstica y tratamiento quirúrgico de pacientes en el área oftalmológica, con sistemas convencionales o con equipos de alta complejidad, los que serán atendidos por profesionales con título habilitante en la materia. Medicina integral: la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico - quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. Medicina prepaga: La creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga. Asimismo podrá asumir la administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades públicas, o privadas. Medicina del trabajo: Exámenes de ingreso; exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, creando a este efecto un servicio médico. Atención médico - jurídica de la empresa, pericias judiciales, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesional de parte, asesoramiento en contratos de trabajo. Servicios Médicos a Domicilio: La atención de enfermos en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo, así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea éste terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis. La implementación de servicios complementarios como servicio de radiología a domicilio, servicio de enfermería a domicilio, cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio. Traslado de enfermos y de órganos para trasplante: Traslado por vía aérea y terrestre, en el territorio nacional, en las Provincias y en el extranjero, de personas enfermeras y/o accidentadas, por los medios indicados, con asistencia médica durante el traslado; el traslado por vía aérea o terrestre en el territorio nacional, en las provincias y en el extranjero, de órganos humanos destinados a

trasplantes, de acuerdo con la legislación vigente y en coordinación con entidades públicas o privadas autorizadas al efecto. Servicios inmobiliarios: comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la Ley N° 13.512, dar y tomar préstamos y financiaciones en general a los fines determinados, intervenir en la constitución de hipotecas. Financieras: la promoción de ventas de bienes relacionados con la construcción, mediante la concesión de créditos a particulares. Mediante préstamos con o sin garantía a corto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren el concurso público. Comerciales: la importación, exportación, representación, comisión y consignación de materias primas; productos, subproductos y todo tipo de mercadería relacionada con las actividades objeto de la sociedad, administrar bienes de terceros y a realizar cuantos actos sea necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad cuenta con la capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes. La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de los doctores CORTINA Horacio Alberto o CORTINA Martín Eugenio o Pablo GOMEZ LUNA indistintamente quienes revestirán el cargo de Gerente por el término de duración de la sociedad, pudiendo designar, por acuerdo unánime de socios otro u otros gerentes, socios o no. La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar del o los gerentes los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital la sociedad alcance lo establecido en el artículo 299 de la ley 19550, será obligatoria la designación de un órgano de fiscalización compuesto de un síndico titular y un suplente que durarán en el cargo por el término de un ejercicio.-

B. Of. 2765

PETROGAS SANTA ROSA S.R.L.

Se hace saber que PETROGAS SANTA ROSA S.R.L., con domicilio en avda. Circunvalación Sur n°

2.680 (esq. Schmidt) de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, notifica la venta de su fondo de comercio ubicado en el mismo domicilio, dedicado al expendio y comercialización de combustibles líquidos, gaseosos, lubricantes, servicompras y anexos en general que gira bajo el nombre de "PETROGAS SANTA ROSA" -habilitación municipal inscripta bajo el registro n° 15548 MSR- a AGROENERGIA S.A. con domicilio en calle Los Colonizadores n° 163 de la localidad de Rivera, provincia de Buenos Aires. Los reclamos de Ley (10 días desde la última publicación) deberán presentarse en el Estudio Jurídico Dr. Alejandro F. GIGENA, sito en calle Ameghino n° 321 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en horario de 8,00 hs. a 13,00 hs. y de 17, 00 hs. 20,30 hs.- Alejandro F. GIGENA, Abogado.-

B. Of. 2765

CLÍNICA MODELO S.A.

Santa Rosa, Diciembre de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de diciembre de 2007 a las 20,00 horas en el domicilio de la calle Avenida San Martín N° 452, de Santa Rosa - La Pampa - a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asuntos ordinarios: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente. 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 de la Ley de Sociedades y aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2007. 3) Consideración del resultado de ejercicio. 4) Designación de tres accionistas para integrar la mesa escrutadora. 5) Elección de un director titular y tres Directores suplentes. 6) Elección de tres miembros para integrar el Tribunal de Etica y Disciplina;

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el caso de fracasar la asamblea en primera convocatoria por falta de quórum la misma se llevará a cabo una hora después de la fijada anteriormente, en el mismo domicilio y para tratar el mismo orden del día.-

El Directorio
B. Of. 2765

CLUB UNIÓN MIGUEL RIGLOS

Miguel Riglos, Diciembre de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de nuestro Estatuto se convoca a los señores socios de la institución a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 2007 a partir de las 20,30 horas en las instalaciones de nuestra Sede Social ubicada en la esquina de calles San Martín y Bolivia de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado demostrativo de la Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2004, 31 de Diciembre de 2005 y 31 de Diciembre de 2006.
- 2) Renovación de los Catorce miembros de la Comisión Directiva y de los Dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Designación de los Asambleístas para que firmen el Acta.- Miguel Angel SUAREZ, Presidente.- Nicolás LUDUEÑA, Secretario.-

B. Of. 2765

ASOCIACIÓN CIVIL JOCKEY CLUB SANTA ROSA

Santa Rosa, Diciembre de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 24 de nuestros Estatutos se convoca a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 2007 a partir de las 21:00 horas en la Sede Social, sita en la calle 9 de Julio N° 132 Planta Alta de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asambleístas para que firmen en el acta.-
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y estado demostrativo de la Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2007.- Miguel Angel DAVINI, Presidente.- Juan José BESSEGA, Secretario.-

NOTA: Artículo 32 del Estatuto: Las Asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora indicado en la Convocatoria, se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2765

FRILAC S.R.L.

En la ciudad de Santa Rosa Capital de La Pampa, se reúnen los Sres. Saénz Carlos Benito, argentino, casado, con L.E. 7.357.101, domiciliado en calle Río Negro N° 135 y el Sr. Izcue José Antonio, argentino, casado, con L.E. 7.366.038, domiciliado en calle Ameghino N° 713, ambos de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, y titulares del 100 % (cien por ciento) del Capital de la Empresa FRILAC S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Noviembre de 1993 en el Libro de Sociedades al Tomo III 1993 - Folio 299-307, según Resolución 283 de fecha 29-11-1993, Expte. 878-93, y modificación del Contrato Social inscripto con fecha 19-12-2001 en el Libro de Sociedades al Tomo IV-2001 Folio 106-108, según Resolución 507-01, Expte. 1655-01 y expresan:

1. Que han decidido modificar la cláusula segunda del Contrato Social quedando redactada de la siguiente forma: "SEGUNDA: Tendrá su domicilio social en calle Av. Spinetto 1.116 de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República Argentina."

2. Que autorizan al Sr. Contador Público Nacional Luis Humberto Trinchieri, LE 5.067.435, con domicilio constituido en calle Mansilla 635 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tramitar la inscripción de la presente ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa, Administración Federal de Ingresos Públicos y cualquier otro organismo que lo requiera. Luis Humberto TRINCHIERI, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2765

ASOCIACIÓN TAXISTAS DE LA TERMINAL

Santa Rosa, Diciembre de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

EL Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN TAXISTAS DE LA TERMINAL, convoca a los señores asociados a celebrar la Asamblea Ordinaria Anual, la cual tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 2007 a las 20:30 horas en el local de Rivadavia N° 464, de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Constitución de la Asamblea y designación de dos asociados para que, por delegación de los asambleístas, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.-

2°) Breve explicación de las causas por las cuales, esta Asamblea no se realizó en los términos estipulados por el Artículo 19° del Estatuto.-

3°) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Dictamen del Órgano de Fiscalización del 12° Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2006.-

4°) Elección de Presidente, Vicepresidente, 3 Vocales Titulares, Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente, por el término de dos años, por terminación de sus mandatos, de igual número de miembros actuales.-

NOTA: Conforme al Art. 27° del Estatuto, si a la hora indicada en la convocatoria no hubieran concurrido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la Asamblea Ordinaria se podrá constituir válidamente una hora después, cualquiera sea el número de los presentes.-
MONACO, Rubén Oscar, Presidente.-
FORASTIERO, Ernesto Oscar, Secretario.-

B. Of. 2765

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTÉCNICA DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Diciembre de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTÉCNICA DE SANTA ROSA convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA para el día 28 de Diciembre de 2007, a la hora 19,00 en la sede de la Escuela N° 4 de Santa Rosa, sito en calle Libertad N° 350 de Santa Rosa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asuntos Ordinarios:

1°.- Elección de dos Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. -

2°.- Renovación total de Autoridades para conformar la Comisión Directiva: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Tres Vocales Titulares (3), y Dos Vocales Suplentes (2) y la Comisión Revisora de Cuentas: dos (2) titulares y dos (2) suplentes (cuatro miembros) .-

Asuntos Extraordinarios:

1.- Modificación del Estatuto.

P:D: De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después, con los asociados presentes.-

Daniel E. CORA, Presidente.- Susana B. PUNDANG EYHERAMONHO, Secretaria.-
B. Of. 2765

FÚTBOL CLUB NATURA

Jacinto Aráuz, Diciembre de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Por medio de la presente convocamos a Ud., y de acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social según el Artículo N° 21, a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en nuestra Institución, el día Sábado 29 de Diciembre de 2007 a las 20 horas en nuestra Institución, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Informar y explicar a los Asambleístas la presentación fuera de término de los Balances cerrados al 31/12/04, 31/12/05 y 31/12/06.-
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos al cierre del Ejercicio cerrado al 31/12/2004, 31/12/05 y 31/12/06 é informe Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3°) Nombramiento de tres personas, para que formen la Comisión Escrutadora.-
- 4°) Renovación Total de la Comisión Directiva. A) Miembros Titulares (5 por dos años y 5 por un año). b) Renovación total de tres Vocales Suplentes por un año. c) Renovación total de los dos Revisores de Cuentas.-
- 5°) Establecer la Cuota Socios, Año 2007.-
- 6°) Designar dos Socios Presentes, para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.-

DE NO ENCONTRARSE LA MITAD MAS UNO DE LOS SOCIOS A LA HORA CITADA, SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA ASAMBLEA UNA HORA POSTERIOR CON EL NÚMERO DE SOCIOS PRESENTES.-

La Comisión
B. Of. 2765

CLUB SPORTIVO Y CULTURAL

General San Martín, Diciembre de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de dirigimos a Ud., con la finalidad de invitarlo muy especialmente a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en

nuestra Sede Social, el día 28 de Diciembre, a las 19:30 Hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.-) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen y aprueben el acta de la Asamblea.-
- 2°.-) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 82° Ejercicio Económico cerrado el día 31/03/2007.-
- 3°.-) Nombramiento de la Comisión Escrutadora de votos.-
- 4°.-) Renovación parcial de la Comisión Directiva:
 - a) Elección de un (1) Presidente por terminación de mandato.-
 - b) Elección de un (1) Tesorero por terminación de mandato.-
 - c) Elección de tres (3) Vocales Titulares por terminación de mandato.-
 - c) Elección de tres (3) Vocales Suplentes por terminación de mandato.-
 - d) Elección de dos (2) Asociados para integrar la Comisión Revisora de cuentas.-
- 5°.-) Consideración de la Cuota Social.- Juan Carlos PREIKEL, Presidente.- Javier Oscar KEIL, Secretario.-

NOTA: Art. 35° de nuestros Estatutos Sociales: Las Asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijado con anticipación, esperándose una hora para integrar la mitad más uno del total de socios, siempre que sea una cantidad igual o mayor que los miembros titulares de la Comisión Directiva.-

B. Of. 2765

ASOC. CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALPACHIRI

Alpachiri, Diciembre de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias convócase a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 28 de Diciembre del año 2007 a las 20:00 Horas en el Cuartel de la Institución del Comedor Infantil, cito en calles Urquiza y Alberdi de Alpachiri, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero: Aceptar la compra del cuartel.-
- Segundo: Devolución de los terrenos baldíos a la Municipalidad de Alpachiri, que oportunamente fueron cedidos a esta Institución.-
- Tercero: Reforma del Capítulo I - Artículo 1° del Estatuto donde se fija el domicilio de la Institución.-

Hernán Fabio DELMAS, Presidente.- Néstor Darío BENDER, Secretario.-

B. Of. 2765

BIBLIOTECA POPULAR MARTÍN FIERRO

Doblas, Diciembre de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Por resolución de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Martín Fierro, y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Diciembre de 2.007, a partir de la hora 20,00, en la sede de la misma, F. Lizaso 512, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°- Designación de dos asociados para firmar el Acta de La Asamblea.-

2°- Consideración de la Memoria, Balances Generales y Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos, e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre del año 2.005 y 2.006.-

3°- Renovación total de la Comisión Directiva elección de ocho (8) miembros, todos por término de mandato, y de cuatro (4) Revisores de cuentas, también por término de mandato.-

4° . Fijar la cuota social correspondiente al año 2.008.-

Aurora E. MONACCI, Presidente.- N. Patricia, GIES, Secretaria.-

B. Of. 2765

A.M.O.C. ASOCIACIÓN MUTUAL DE OBREROS DE LA CONSTRUCCIÓN

General Pico, Diciembre de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a disposiciones legales vigentes A.M.O.C. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Enero de 2008 a las 19 hs. La misma se llevará a cabo en la sede legal de la entidad sita en la Calle 19 Nro. 755 de General Pico La Pampa, donde se considerará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.-
- 2) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y

Recursos, Estado de Evolución del PN, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro 1, Anexo A e Informe de la Junta Fízcalizadora por el Ejercicio Económico N° 15 cerrado el 12-09-07.-

- 3) Elección de los integrantes del Consejo Directivo y la Junta fízcalizadora por un nuevo periodo legal de dos (2) años.
- 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.-

DE LOS ESTATUTOS: El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor a los integrantes de los órganos directivos y de fiscalización quedando excluidos de dicho cómputo los referidos miembros.-

Consejo Directivo
B. Of. 2765

ASOCIACIÓN VECINAL BARRIO DEL OESTE

General Acha, Diciembre de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al art. 21 del Estatuto Social, convócase a los Socios, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 05 de enero de 2008, a las 19:00 horas en la sede de Avellaneda y General Paz, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2007;
- 3- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas;
- 4- Designación de dos socios para que firmen el acta.- MARIN Héctor Horacio, Presidente.- AGUIRRE, Daniela, Secretaria.-

B. Of. 2765

“EL TRUENO S.R.L.”

En la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa, a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil siete, se reúnen los señores Eduardo Carlos Walter, argentino, soltero, documento nacional de identidad número 21.430.149, de profesión médico veterinario, nacido el 11/03/1970, domiciliado en la calle Bv. 9 de Julio N° 487 de la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa y Guido Hernán Llacone, empresario, argentino, soltero, documento nacional de identidad número 28.940.104, nacido el 17/09/1981,

domiciliado en la calle Sargento Cabral s/n de la localidad de Miguel Cané, provincia de La Pampa y resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por el siguiente contrato y las normas vigentes sobre Sociedades Comerciales. La sociedad se denomina "EL TRUENO S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa, fijando la sede social en calle 9 de Julio N° 487. El capital social es de pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00), dividido en ciento veinte (120) cuotas de un valor unitario nominal de pesos cien (\$ 100,00), cada una, otorgando individualmente a su titular el derecho a un voto por cada cuota. El capital social se suscribe totalmente en éste acto de acuerdo al siguiente detalle: Eduardo Carlos Walter, sesenta cuotas, equivalentes a pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00) y Guido Hernán Llacone, sesenta cuotas, equivalentes a pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00). El capital es suscrito en su totalidad, integrándose en éste acto solamente el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, por cada uno de los socios, quienes integrarán el resto a más tardar, en el término de dos años contados desde la fecha del presente. La administración social será ejercida por el señor Eduardo Carlos Walter, quien quedará designado Gerente por el término de dos años, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley 19.550. El administrador designado, aquí presente y abajo firmante, a los efectos pertinentes, acepta el cargo del que ha sido objeto y declara bajo juramento, dejando constancia en el presente instrumento, de no estar comprendido en ninguna de las inhabilitaciones e incompatibilidades que establecen los artículos 157 de la Ley 19.550, para desempeñar la administración. La sociedad se registrará por el siguiente ESTATUTO: Denominación y sede social - Artículo 1°) La sociedad, girará bajo la denominación de "EL TRUENO S.R.L." y tendrá su domicilio en la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa, pudiendo así mismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. Duración - Artículo 2°) La duración de la sociedad se fija en el término de noventa y nueve años. Capital y cuotas sociales - Artículo 3°) El capital social es de pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00), dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una y de un voto por cuota. Objeto - Artículo 4°) La sociedad podrá dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto como otorgante o como receptora de: consignación, concesión, agencia, representación, mandato y/o comisión, en plantas propias o no y en cualquier parte del país o del extranjero: a) a la explotación, producción, extracción, caza, repoblación, cría, cultivo, así como también a las operaciones suplementarias o complementarias de las enunciadas, en su caso, de: 1- Ganado bovino, ovino, equipo, porcino,

caprino, aves, insectos y animales en general, incluso de los productos y subproductos derivados. 2- Semillas, cereales, granos forrajeros, hortalizas, legumbres, tabacos, cultivos y plantas de todo tipo. 3- Bosques, forestaciones, silvicultura en general, maderas, cañas y caucho. 4- Minas y canteras con exclusión de los hidrocarburos fluidos. b) a la compraventa y/o permuta, acopio, importación, exportación, alquiler, arrendamiento, gestión, administración, matanza y/o faenamiento, construcción, envasamiento, fraccionamiento, aserrado, cepillado, distribución y suministro, así como también a las operaciones suplementarias o complementarias de las enunciadas, en su caso, de: 1- Los bienes y los productos de las explotaciones detalladas en el apartado a) y sus derivados. 2- Bienes inmuebles y edificios, incluso los sujetos a las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. c) La prestación de los siguientes servicios: 1- de transporte terrestre, fluvial, marítimo t/o aéreo de personas, animales y cosas, de las explotaciones detalladas en el apartado a) y 2- contratistas de prestaciones de servicios agrícolas, arada, siembra, recolección y otros requeridos por las explotaciones del apartado a). d) A la actividad financiera mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compraventa de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, y todas las operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y cualquier otra que requiera concurso público. Administración social - Artículo 5°) La administración de la Sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, y tendrán la representación legal y uso de la firma social en forma individual o conjunta indistintamente. Podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto 5965/63, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. En cuanto a los actos de disposición, se necesitará el consentimiento de la mayoría de los socios. Durarán en sus cargos cinco años, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. Los gerentes depositarán en la sociedad, en concepto de garantía, las suma: de pesos QUINIENTOS (\$ 500,00). Fiscalización - Artículo 6°) La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en el inciso 2) del artículo 299 de la Ley 19.550, por aumento de su capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y uno suplente, los que durarán en sus cargos por tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550. Reuniones de los socios Artículo 7°) Los socios tendrán

reunión, convocadas al efecto, por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes, síndicos, en su caso, o cualquiera de los socios, para tratar los temas previstos en el artículo 160 de la Ley 19.550 y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el domicilio social, o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el artículo 159 de la Ley 19.550. Del acto, sea en una forma o en otra, deberá levantarse un acta que se transcribirá en el Libro de Actas de la sociedad, el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia en el primer caso y en el segundo la transcripción deberá hacerse por los gerentes que firmarán el acta conjuntamente con el síndico, en su caso, debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible esta forma de deliberar y deberá consignar claramente su archivo en la sede social, como principio jurídico de veracidad de los libros de comercio previstos en el artículo 44 y concordantes del Código de Comercio y artículo 73 de la Ley 19.550. Ejercicio social - Artículo 8°) El ejercicio social finaliza el 31 de Diciembre de cada año. A dicha fecha deberá confeccionarse un Balance General y demás estados contables prescriptos por la legislación vigente, las cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación dentro de los cuatro meses de cierre del ejercicio, en reunión de los socios convocada al efecto con las mayorías prescriptas en el artículo 160 de la Ley 19.550 o en la forma determinada en el artículo 159 de dicho cuerpo legal. Una vez deducida la reserva legal que determina el artículo 70 de la Ley 19.550, la remuneración de los gerentes y síndico, en su caso, el resto se distribuirá entre los socios en proporción al respectivo capital suscrito. Cesión de cuotas sociales - Artículo 9°) Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará a los otros socios, quienes se pronunciarán en término que no podrá exceder los treinta días desde su notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia. Formulada la oposición, el socio, puede recurrir al juez del domicilio social, quién con audiencia de la sociedad podrá autorizar la cesión su juzga que no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron respecto de la cuota de este cedente. El precio que se cede surgirá de la evaluación del patrimonio de la sociedad según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de la parte de capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de una pericia judicial; pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor del de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que

ejercitaron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial. En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los artículos 152, en sus partes pertinentes, 153, 154 y 150 de la Ley 19.550. Fallecimiento de un socio - Artículo 10°) En el caso de fallecimiento de un socio, la sociedad podrá optar por continuar con los herederos, quienes unificarán la representación, o podrá también decidir la disolución anticipada de la misma o la resolución parcial, a cuyo efecto se practicará un Balance General a moneda constante para determinar el haber del socio premuerto, el que será puesto a disposición de los herederos en la forma en que se convendrá en ese entonces. Adquisición de cuotas sociales por la sociedad.- Artículo 11°) En cualquiera de los casos previstos en los artículos 9°) y 10°), la sociedad también podrá optar por adquirir las cuotas sociales según lo prescripto en los artículos 152 y 220 de la Ley 19.550. Disolución de la sociedad - Artículo 12°) La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del artículo 94 de la Ley 19.550, que le sea aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad, los socios designarán los liquidadores, pudiendo recaer la designación en ellos mismos. Se publicará e inscribirá. Liquidadores - Artículo 13°) Los liquidadores procederán a realizar el Activo y cancelar el Pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos en el artículo 101 y siguientes de la Ley 19.550, hasta su cancelación. Jurisdicción legal -En este sentido los socios resuelven que todos los efectos legales se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Por último se designa al gerente señor Carlos Eduardo Walter y al señor Rubén Darío Sánchez, D.N.I. 17.327.128, para que, actuando en forma conjunta o separada, incluso alternadamente, realicen todos los trámites que sean necesarios - administrativos, notariales y/o judiciales - para dejar legalmente aprobada e inscripta la constitución de la sociedad, quedando facultados sin limitación alguna a aceptar las sugerencias, observaciones y modificaciones que señalen los poderes públicos, así como también llevar a cabo el depósito requerido por el artículo 149 de la Ley 19.550 y proceder a recibir su recupero, realizando cuanto fuere necesario al efecto.- Rubén Darío SÁNCHEZ, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2765

LAVADERO GARIBALDI

Transferencia Fondo de Comercio: El señor: Edgardo Juan Domingo MUÑOZ, con domicilio en la calle: Alem N° 525 de la ciudad de Santa Rosa, vende al señor: Sergio Alejandro SEGURA, con domicilio en la calle: Juan MECCA N° 1495 de la ciudad de Santa Rosa, el 100 % del fondo de comercio, libre de deudas, del negocio que gira bajo el nombre comercial de LAVADERO

GARIBALDI, ubicado en la intersección de las calles: Alem y Garibaldi, de la ciudad de Santa Rosa. Reclamos de Ley en el domicilio de: Oliver N° 588 de 17 hs a 20 hs.-

B. Of. 2765

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ARATA

Arata, Diciembre de 2007

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en el Capítulo V, artículo 19 y de acuerdo a las facultades y deberes previstos en el Art. 37 de los Estatutos de este Centro de Jubilados y Pensionados de Arata, ésta Comisión Directiva convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Diciembre de 2007 a las 9 horas en la Sede Social de este Centro sito en la calle Rivadavia Nro.125 de Arata a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1)- Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario firmen el Acta de Asamblea.-
- 2)- Consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO Y CUADRO DEMOSTRATIVO DE GASTOS Y RECURSOS e INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al Ejercicio Nro. 23 cerrado el 31 de Julio de 2007.-
- 3)- Fijación de la Cuota Societaria.-

ARTÍCULO 26: Las Asambleas se celebrarán en el lugar día y hora indicado en la Convocatoria con los Socios que se hallaren presente una hora después de la anunciada si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los Socios con derecho a voto.-

Albino Arturo VANDERHOEVEN, Presidente.-
Alberto VALDEZ, Secretario.-

B. Of. 2765

**ASOCIACIÓN TRADICIONALISTA
"REBENQUE y GUITARRA"**

Lonquimay, Diciembre de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Estimado asociado: de acuerdo a los Artículos 16 y 17 de los Estatutos Sociales, tenemos el agrado de convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en la Sede Social de la Institución Asociación Tradicionalista Rebenque y Guitarra, sita en campo de doma en Lonquimay

Provincia de La Pampa, el día 28 de Diciembre de 2007, a las 21,30 horas, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación de Acta de Asamblea anterior.-
- 2°) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Recursos y Gastos, del Inventario General y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios finalizados el 31-12 de 2004, 2005 y 2006.-
- 3°) Elección de todos los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, todos ellos por terminación de sus mandatos. -
- 4°) Modificación del Artículo 50, para designar como Entidad Beneficiaria de la recepción del remanente de los Bienes en caso de disolución, a la Asociación Bomberos Voluntarios de Lonquimay.-
- 5°) Designación de dos (2) asociados, para ratificar y firmar el Acta de Asamblea.-

Si la Asamblea no pudiera constituirse a la hora indicada por falta de quórum, pasada una (1) hora se efectuará la misma con el número de asociados presentes (Art. 25 del Estatuto).-

Aldo Fabian CAÑADA, Presidente.- Normando VAZQUEZ, Secretario.-

B. Of. 2765

ASOCIACIÓN COOPERADORA "Dr. Ricardo Gutiérrez"

Eduardo Castex, Diciembre de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por intermedio de la presente, el Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN COOPERADORA "Dr. Ricardo Gutiérrez", pone en conocimiento que el día 27 de Diciembre de 2007, a las 20 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local donde funciona la sede, en calle Leandro N. Alem N° 751, de la localidad de Eduardo Castex, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2006.-
- 2) Renovación del CONSEJO DIRECTIVO por finalización de mandatos.-
- 3) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

La misma se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- (art. 29° del Estatuto) BUFFA Claudio Ariel, Presidente.-

B. Of. 2765

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA GERMINAL

Santa Rosa, Diciembre de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo VILLA GERMINAL de la ciudad de Santa Rosa, en cumplimiento de su estatuto convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día: 28 de diciembre del año 2007 a las 20 horas en su sede de la calle Francia N° 2340 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio vencido al 31 de diciembre de 2006.- Angel Omar Herner SCHEFFER, Presidente.- Soledad GÓMEZ CARDOSO, Secretaria.-

B. Of. 2765

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 11867- Transferencia de Fondo de Comercio, María RIVERO, con DNI. N° 10.577.902, domiciliada en calle Perú 766- Santa Rosa- L.P., comunica la transferencia de su establecimiento comercial- Kiosco, ubicado en Avellaneda 237- Santa Rosa- L.P., a Rodrigo Juan HERNÁNDEZ, DNI. N° 25.671.953, domiciliado en calle Telén 1725- Santa Rosa- L.P.. Reclamos de Ley presentar en el domicilio comercial de Avellaneda 237- Santa Rosa- L.P..-

B. Of. 2765

EL PAMPERO S.A.

La Sociedad "EL PAMPERO S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo IV Folio 106/111 con fecha 07 de Noviembre de 2.000.-, Hace saber: que la Sociedad "EL PAMPERO S.A.", con domicilio en la calle 24 N° 826 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas N° 8 celebrada con fecha 27 de Diciembre de 2006 ha resuelto la designación de

un Presidente y un Director Suplente por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente Marcos Alberto MORENO L.E. N° 7.638.747 y Director Suplente Giselle Ariana MORENO DNI. N° 25.695.649 con vencimiento de mandato el 30-09-2009.- Marcos Alberto MORENO, Presidente.-

B. Of. 2765

CONTROL- TRANS S.R.L.

La Sociedad CONTROL- TRANS- S.R.L., inscrita en el Registro Público de Personas Jurídicas en fecha 14/10/1993, Libro de Sociedades, Tomo III, Folio 30/33, Resolución N° 241/93, Expediente N° 681/93 hace saber que mediante Instrumento de fecha 14/11/1996 el señor Néstor Horacio ROSALES DNI. 12.608.490 ha cedido UN MIL QUINIENTAS CUOTAS PARTES (1.500), de PESOS VEINTIUNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21,33) cada una, a favor del señor Pedro José MANGAS DNI. 11.760.895.-

B. Of. 2765

ASOCIACIÓN "CLUB LOS RANQUELES DE CAYUPÁN"

Catriló, Diciembre de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

En la localidad de Catrilo, Provincia de La Pampa, a los siete días del mes de Noviembre de 2007, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúnen en la Sede Social, los integrantes de la Comisión Directiva, a los efectos de realizar el llamado de Asamblea Ordinaria, donde se resuelve:

- 1- Fijar la fecha y hora de la Asamblea Ordinaria para el día veintiocho 28 de diciembre de dos mil siete (28/12/2007) a las 19:30 horas, a celebrarse en la sede del Club.-
- 2- Establecer como Orden del Día de dicha Asamblea lo siguiente: a) Análisis de las actividades del Ejercicio cerrado al 31/07/2007; b) Lectura y aprobación de los Estados Contables compuesto por: Inventario, Balance y Cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al del Ejercicio comprendido hasta el 31/07/2007 y c) Acciones previstas para el Ejercicio 2007/2008.-

Roberto Ricardo DELFINO, Presidente.-

B. Of. 2765

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Diciembre de 2.007

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

EL CIRCULO ODONTOLÓGICO DE LA PAMPA convoca a Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo en la sede de la Institución, sita en calle Lisandro de la Torre N° 366- de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para el día Viernes 14 de Diciembre de 2.007 a las 11,00 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º- Lectura del Acta anterior.-
 - 2º- Tratamiento de un proyecto inmobiliario propuesto para el COLP por una empresa constructora.-
 - 3º- Elección de (2) Asambleístas para firmar el acta respectiva.-
- Dr. Adolfo Manuel SAITÚA, Presidente.- Dr. Ricardo Alberto ACOSTA, Secretario.-

B. Of. 2765

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE ESCUELA N° 145

General Acha, Diciembre de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados de la Asociación Cooperadora de Escuela N° 145 de General Acha a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2007 a las 20,30 horas, en la Escuela N° 145 sito en Larrea 585, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.-
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2007.-

Nota Transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea, sin conseguir quórum, ésta se celebrará con el número de socios presentes.-

Sr. Guillermo HERBSTSOMMER, Presidente.- Sra. Cecilia REYES, Secretario.-

B. Of. 2765

LA KERENCIA S.R.L.

SOCIOS: Verónica Alonso, de 23 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad Argentina, de ocupación comerciante domiciliada en calle Belgrano N° 477, de Santa Rosa, La Pampa, quién justifica su identidad con DNI N° 29.757.534, y el Sr. Carlos Víctor Etcheverría, de 56 años de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad

argentina, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Río V N° 1.816 de Santa Rosa, La Pampa, Quién justifica su identidad con LE. N° 8.536.489.

DENOMINACIÓN: "LA KERENCIA S.R.L."

DOMICILIO LEGAL: En la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, actualmente en calle César Rodríguez. N° 1.534.
DURACIÓN: La Sociedad se constituye por el término de Noventa y Nueve años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades:

a)- INDUSTRIAL: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de: materiales asfálticos, hormigones o cementos, inclusive viviendas o instalaciones o elementos constructivos prearmados, fabricar, armar o reparar maquinarias o herramientas propias de la actividad constructiva, minera, forestal o agrícola, así como sus repuestos, explotar aserraderos o plantas de madera sintética o compensada, industrializar productos o subproductos derivados de la actividad minera o forestal.

b)- COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, importación, consignación, y distribución de mercaderías, bienes, muebles, maquinarias, materias primas y productos de todo tipo y especie, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos de cualquier naturaleza, recibiendo bienes en depósito y garantizando obligaciones de terceros.

c)-AGROPECUARIA: Mediante la compra, venta, explotación y administración por cuenta propia y/o de terceros de campos, bosques, chacras, granjas y la capitalización de hacienda invernada, cría o recría por los medios que consideren convenientes y en las distintas actividades de la ganadería, agricultura, fruticultura, avicultura, horticultura, vitivinicultura, apicultura, tambo, etc., adquirir, vender, colonizar, arrendar tierras de todo tipo, por cuenta propia o de terceros, con el fin de explotarlas o negociarlas. En general toda actividad lícita relacionada con el agro o la ganadería.- La clasificación, empaque, despacho, transporte, refrigeración, industrialización, fraccionamiento, bajo cualquier forma de proceso, comercialización, exportación de fruta, vinos, legumbres, hortalizas semillas, pastura, madera, ganado y/o todo artículo producto o subproducto relacionado y/o derivado por transformación, industrialización o fraccionamiento de la actividad agrícola-ganadera.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), dividido en treinta (150) cuotas de PESOS CIEN (\$100,00) cada una .-

ADMINISTRACION, REPRESENTACIÓN y USO DE LA FIRMA SOCIAL: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de el socio gerente, cuya firma, precedida del sello social, obliga a la Sociedad.-

EJERCICIO SOCIAL: Finaliza el 31 de Julio de cada año.

GERENTE: Designase socio gerente al Sr. Carlos Víctor Etcheverría.

DURACIÓN MANDATO SOCIO GERENTE: El socio gerente durará en su mandato dos años.

SUSCRIPCIÓN: El capital social es suscrito, totalmente por los socios en este acto, según el siguiente detalle: a)- La Srta. Verónica Alonso suscribe 135 (Ciento treinta y cinco) cuotas por valor de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13500) y b)- El Sr. Carlos Víctor Etcheverría suscribe 15 (quince) cuotas por valor de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).-

B. Of. 2765

YAL S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21.357.- Constitución de Sociedad "YAL S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: 1) COMPONENTES: Armando Abel Lorenzo URBANO, argentino, nacido el 17 de marzo de 1945, Libreta Enrolamiento N° 7.364.176, casado en primeras nupcias con Mercedes Catalina Fiumana, comerciante, domicilio en calle 103 N° 1050 de Gral. Pico, La Pampa Sebastián Ariel URBANO, argentino, nacido el 13 de septiembre de 1975, Documento Nacional de Identidad N° 24.743.640, casado en primeras nupcias con Eliana Carmen Umanti, comerciante, domicilio en calle 302 N° 3157 de Gral. Pico, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 06 de Noviembre de 2007.- III) DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "YAL S.A.".- IV) DOMICILIO: Jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Sede Social: calle 2 N° 870.- V) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Industriales: fabricación y reconstrucción de todo tipo de maquinarias agrícolas para la preparación y conservación del suelo, la siembra y la recolección de la cosecha o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas fabricación y producción de implementos y accesorios de maquinarias agrícolas, de cualquier clase, tipo y función, en especial fabricación de carros, carretones de sostén y equipos para la manipulación de maquinarias agrícolas, tales como elevadores, grúas, transportadores, acoplados rurales, carrocerías metálicas para uso rural y fabricación de todo tipo de vehículos de tracción mecánica de aplicación en las actividades agropecuarias elaboración y reparación de piezas, repuestos y accesorios de maquinarias agrícolas. b) Comerciales: Compra, venta, permuta, concesión, distribución, importación y exportación, consignación, representación e intermediación de

maquinarias agrícolas, sus implementos, repuestos y accesorios, así como herramientas para uso y aplicación en dichas maquinarias, motores eléctricos, compresores, válvulas, bombas hidráulicas y en general toda clase de productos y subproductos para la automatización de lbs procesos agropecuarios. Instalación de locales para la comercialización de dichos productos, y explotación de taller de reparación. c) Servicios: prestar servicio mecánico al agro, reparación y mantenimiento de maquinarias agrícolas y toda clase de rodados, accesorios e implementos de dichas maquinarias, brindar asesoramiento técnico sobre reparaciones, reacondicionamiento y colocación de repuestos alquiler de maquinarias y de equipos agropecuarios, de cualquier clase, tipo o función, sin operarios diseño, construcción, armado y montaje de todo tipo de implementos, accesorios y componentes de maquinarias agrícolas transporte de cargas en general, con medios propios o alquilados como así también el ejercicio de toda otra actividad o servicio que resultare conexo, necesario o conveniente para cumplir con las actividades previstas en el objeto. d) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, agrarios, ganaderos y mixtos, cabañas para producción de animales de raza, de granja, frutícolas, apícolas, explotación de tambos, compra, venta y acopio de cereales, caza, pesca, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. e) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción de inmuebles, ya sean rurales o urbanos, obras públicas, edificios sometidos al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, fraccionamiento, urbanización y posterior loteo en parcelas para viviendas, explotaciones comerciales e industriales, y comercializar los mismos por cualquier régimen. f) Financieras: mediante inversiones, préstamos y/o aportes de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, otorgar préstamos de dinero con o sin garantía real o personal, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, la compra venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o ideal, fideicomisos, y toda clase de operaciones financieras autorizadas por la ley excluyendo aquellas actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. f) Mandatos: Ejercer representaciones o administraciones y mandatos, y dar y/o aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o

extranjeras, relacionadas con el objeto social, y realizar negocios por cuenta y orden terceros.- VI) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-), representado por MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.- VII) DURACIÓN: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de la presente, siendo este término prorrogable. - VIII) ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad será administrada por un Directorio, integrado por uno a tres miembros titulares, pudiendo la Asamblea de accionistas elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación, en caso de producirse vacantes en el mismo. Mientras la sociedad prescindiera de la Sindicatura la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Los directores tendrán un mandato de dos ejercicios de duración, pudiendo ser reelegidos; no obstante permanecerán en sus cargos hasta su reemplazo.- La REPRESENTACIÓN LEGAL de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y/o al Vicepresidente, quienes podrán actuar en uso de la firma social en forma conjunta o individual e indistinta. - IX) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550; no obstante, los accionistas podrán ejercer los derechos que les confiere el artículo 55 de la citada ley.- X) CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- XI) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL: El capital social es de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) representado por MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos CIENTO (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho capital se suscribe totalmente en este acto y se integra de acuerdo al siguiente detalle: Sebastián Ariel URBANO, suscribe OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos CIENTO (\$100) valor nominal cada una, sumando un total de pesos OCHENTA MIL (\$80.000) que representa el ochenta por ciento (80%) del capital social, e integra en dinero en efectivo la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años; Armando Abel Lorenzo URBANO, suscribe DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos CIENTO (\$100) valor nominal cada una, sumando un total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), que representa el veinte (20%) del capital social, e integra en forma total el capital suscripto en dinero en efectivo en este acto.- XII) DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Sebastián Ariel URBANO; Vicepresidente: Armando Abel Lorenzo URBANO, Director

Suplente: Luisa Ramona FIUMANA –Santa Rosa,de de 2007.-

C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J.y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2765

ASOCIACIÓN POSTA SANITARIA DE DORILA

Dorila, Diciembre de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de Dorila, el día 14 de Diciembre del año 2007, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.-
- 3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios iniciado el 01/01/04 al 31/12/05 y desde el 01/01/06 al finalizado al 31/12/06.-
- 4º).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizará con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

Oscar BENITO, Presidente.- Juana NIZATICK, Secretaria.-

B. Of. 2765

CÁMARA DE PANADEROS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Diciembre de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 23° y 25° del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo el día 27 de

Diciembre de 2007 a las 20,00 horas en la sede de C.I.C.A.R. calle 13 N° 749 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.-
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2006-2007.-
- 3- Renovación parcial de miembros de la Comisión Directiva. Elección de Presidente, Secretario, Vocal Primero, Vocal Tercero y Segundo Suplente. Renovación total de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, dos titulares y dos suplentes. Por el término de 2 años.-
- 4- Cuotas Sociales.-
- 5- Ratificación de lo actuado por la Comisión en la venta del Plan Ahorro.- Destino de los fondos obtenidos.-
- 6- Designación de dos socios para firmar el Acta de asamblea.-

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.-
Miguel A. ZUR, Presidente – Oscar L. De Elorriaga, Secretaria.-

B. Of. 2765

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ESCRITORES

Santa Rosa, Diciembre de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Cap. IV Art 21 del Estatuto de la Asociación Pampeana de Escritores, convocáse a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2007, a las 9 horas en la sede de Víctor Lordi 13 de Santa Rosa, La Pampa.-

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior-(n° 376-20/12/2006).-
- 2- Lectura y consideración de la memoria anual. - Ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2007.-
- 3- Lectura y consideración del Balance General, cuadro de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2007.-

4- Elección de los siguientes cargos por terminación de mandato: Vice-Presidente; Secretario; Secretario de Interior; Tesorero; Vocal 1°; 3 (tres) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.-

5- Designación de dos asambleístas para la firma del acta.-

Nota: Conforme al Art. 29 del Estatuto, la asamblea sesionará cuando se encuentre la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si transcurrida una hora, no se cumpliera con ese requisito, sesionará con el número de socios presentes.-
María Alejandra NAUNCHUK, Presidente.-
María Rosa BARABASCHI, Secretaria.-

B. Of. 2765

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Diciembre de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Convócase a los señores representantes de los Establecimientos Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Art. 19 de los Estatutos) a realizarse el día 28 de Diciembre de 2007 a las 12,00 horas en la sede de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de La Pampa sita en Quintana 496 de la Ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.-
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio 01-07-06 al 30-06-07.-
- 3°) Lectura y consideración de Inventario y Estados Contables correspondiente al ejercicio 01-07-06 al 30-06-07.-
- 4°) Renovación parcial del Consejo Directivo: Elección de tres (3) miembros Titulares y un (1) suplente.-
- 5°) Elección de dos asambleístas para suscribir el acta de Asamblea.-
- 6°) Varios.-

Artículo 24: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los representantes de los Establecimientos asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Dr. Rodolfo M. CAMANDONA, Presidente.-
Dr. Hugo Oscar PELIZZARI, Director General.-

B. Of. 2765

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 653 -28-XI-07- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Profesional, clase IV, Inspector - Supervisor de Obras; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

A.- ANEXO**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

- 1.- Cargo a Concurrir: 1 (uno) clase IV - Carrera Personal Profesional.-
- 2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-
- 3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.-
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-
- 5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XII o superior del Escalafón Vial, y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 7 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución N° 631/2007; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|---|-------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante | 0 a 5 |
| b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida | 0 a 2 |
| c.- Foja de servicios | 0 a 1 |
| d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/06 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) | 0 a 2 |

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- | | |
|--|---------|
| a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento | 0 a 0,5 |
| b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo | 0 a 4,5 |
| c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar | 0 a 5 |

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Carrera Obrera

Titulares:

Dr. Marcos Gonzalez

Ing. Ricardo Lastiri

Ing. José L. Mouly

Suplentes:

Ing. Eduardo Mascaró

Ing. Hugo Nagalli

Agr. Guillermo. Moreno

D.- LUGAR DE EXÁMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXÁMEN

Día 7 de enero de 2008 a las 9 horas.

F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 24 de diciembre al 28 de diciembre de 2007 inclusive.-

SECRETARÍA GENERAL**RESULTADO
LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 207 -3-XII-07- Art. 1º. Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución n° 181/07, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante categoría 1 - Rama Administrativa - Subsecretaría de Medios de Comunicación. -

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO PUNTAJE

ZORRILLA, Graciela Noemí	
D.N.I. 13.648.440	12,30
ALVAREZ, Graciela Beatriz	
D.N.I. 12.642.382	16,20

ANEXO II

Promoción del Agente S/Concurso en la Subsecretaría de Medios de Comunicación convocado por Resolución n° 181/07.-

APELLIDO Y NOMBRE: ALVAREZ, Graciela
-DNI 12.642.382.-

CATEGORÍA	ANTERIOR	PROMOCIÓN
	4	1

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 325 -27-XI-07- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez el nombre de la concursante y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 272/07, que como anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según el anexo II de la presente Resolución, a la agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1-Rama Administrativa- en la Dirección General de Obras Públicas:

Apellido y Nombres	Puntaje Total
ARRIGONE, FABIÁN PEDRO	16,80

ANEXO II

Promoción de la agente de acuerdo a concurso realizado en la Dirección General de Obras Públicas, convocado por Resolución N° 272/07:

Apellido y Nombres: ARRIGONE, FABIÁN PEDRO
D.N.I. 18.106.643

CATEGORÍAS	ANTERIOR	PROMOCIÓN
	7	1

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 005 -28-XI-07- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los Concursantes y el puntaje obtenido correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 03/07, que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al Agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante categoría 3 - Rama Administrativa - Subsecretaría de Planificación y control de Gestión.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
SUAREZ, María Ofelia	DNI 6.662.625	102.-
GIRADLES, Marisa Tamara	DNI 16.867.868	63.-

ANEXO II

Promoción de la agente S/Concurso en la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, convocado por Resolución N° 003/07.-

APELLIDO Y NOMBRE SUAREZ, María Ofelia

CATEGORÍA	ANTERIOR	PROMOCIÓN
	12	3

FE DE ERRATA

BOLETÍN OFICIAL N° 2764: Página N° 2728. 2da. Columna, Renglón N° 31. Donde dice: Carrera Profesional Administrativo.- Debe decir: Carrera Personal Administrativo.-

Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNÁNDEZ MENDÍA
Subsecretario

CARLOS RAÚL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial